



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(30 de enero de 2025)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 18:00 del día 30 de enero de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
María del Carmen León Serrano	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

- PLE2024/9 ORDINARIA 27/09/2024
- PLE2024/11 ORDINARIA 21/11/2024
- PLE2024/8 EXTRAORDINARIA 07/08/2024
- PLE2024/10 EXTRAORDINARIA 17/10/2024

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2025.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

EXPTE. N°: 2024/10171

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de la firma electrónica, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

SEGUNDO: El presupuesto de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo y plantilla de personal.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- f. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.
- g. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h. El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- i. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- j. Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Se incorporan al expediente los siguientes informes:

- 1º Informe Asesor jurídico de Personal de fecha 20/01/2025.
- 2º Informe de intervención al Proyecto de Presupuesto General Ayuntamiento de Tarifa 2025 de fecha 09/01/2025.
- 3º Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera de fecha 09/01/2025.
- 4º Informe Económico Financiero de fecha 09/01/2025.
- 5º Memoria definitiva del Presupuesto de fecha 09/01/2025.

CUARTO: Forman parte del expediente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTA S.A.) conforme al art. 164 del R.D. 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde bien someter a la aprobación del Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2025 condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	
27/03/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUNTAMIENTO DE TARIFA

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.480.082,95	CAPÍTULO I	Gastos de personal	13.730.343,64
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	968.625,04	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	8.269.221,44
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.402.651,98	CAPÍTULO III	Gastos financieros	85.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	6.267.679,85	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	2.193.693,81
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	3.050.501,57	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	262.275,23
ING. CORRIENTES		27.169.541,39	GASTOS CORRIENTES		24.540.534,12
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.949.263,80
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	450.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	143.400,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	948.456,49
ING. DE CPTAL		515.000,00	GASTOS DE CAPITAL		3.106.120,29
TOTALES		27.684.541,39			27.646.654,41

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firma 2 de 2
 Alcalde
 27/03/2025
 José Antonio Santos Perea
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local
 13/12023
 27/03/2025
 Firma 1 de 2
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





O.O.A.A. JUVENTUD

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00	CAPÍTULO I	Gastos de personal	60.285,01
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	121.000,00
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	0,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	1.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	13.785,01	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.500,00
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	250.000,00	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	-
	ING. CORRIENTES	263.785,01		GTOS CORRIENTES	183.785,01
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	80.000,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	-
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	-
	ING. DE CPTAL	2.500,00		GTOS DE CAPITAL	82.500,00
TOTALES		266.285,01			266.285,01

TERCERO: A efectos de las magnitudes de equilibrio el círculo de consolidación está formado por el presupuesto del Ayuntamiento, el O.O.A.A. y la Empresa municipal totalmente participada.

CUARTO: Aprobar el Estado de previsión de las cuentas de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2025, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de la empresa municipal de **URBANIZADORA TARIFEÑA SA** de acuerdo con el siguiente detalle:

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0.00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.526.644,44
4	Transferencias Corrientes	572.879,18
5	Ingresos Patrimoniales	178.210,15
	TOTAL OPER. CORRIENTES	3.277.733,77
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	-
7	Transferencias de Capital	105.367,72
8	Activos Financieros	-

Firma 2 de 2
 Alcalde
 27/03/2025
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local
 13/12023
 27/03/2025
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



9	Pasivos Financieros	-
	TOTAL OPER. CAPITAL	105.367,72
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.383.101,49

PREVISION DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A)	OPER. CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	2.545.035,49
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	438.416,72
3	Gastos Financieros	93.133,56
4	Transferencias Corrientes	0
	TOTAL OPER. CORRIENTES	3.076.585,77
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	35.000,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos Financieros	212.464,95
	TOTAL OPER. CAPITAL	247.464,95
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.324.050,72

QUINTO: Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustea O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	13.480.082,95	0,00	0,00	0,00	0,00	13.480.082,95
Impuestos Indirectos	968.625,04	0,00	0,00	0,00	0,00	968.625,04
Tasas y otros ingresos	3.402.651,98	0,00	2.526.644,44	-2.526.644,44	0,00	3.402.651,98
Transferencias Corrientes	6.267.679,85	13.785,01	572.879,18	-572.879,18	-13.785,01	6.267.679,85
Ingresos patrimoniales	3.050.501,57	250.000,00	178.210,15	0,00	0,00	3.478.711,72

Firma 2 de 2
 José Antonio Santos Perea
 27/03/2025
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Francisco Javier Ochoa Caro
 27/03/2025
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local
 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.169.541,39	263.785,01	3.277.733,77	-3.099.523,62	-13.785,01	27.597.751,54
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	450.000,00	0,00	105.367,72	0,00	0,00	555.367,72
Activos Financieros	65.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	515.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	622.867,72
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	27.684.541,39	266.285,01	3.383.101,49	-3.099.523,62	-13.785,01	28.220.619,26

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	13.730.343,64	60.285,01	2.545.035,49	0,00	0,00	16.335.664,14
Gastos bienes corrientes y Servicios	8.269.221,44	121.000,00	438.416,72	-2.526.644,44	0,00	6.301.993,72
Gastos Financieros	85.000,00	1.000,00	93.133,56	0,00	0	179.133,56
Transferencias Corrientes	2.193.693,81	1.500,00		-572.879,18	-13.785,01	1.608.529,62
Fondo contingencia	262.275,23	0	0	0	0	262.275,23
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.540.534,12	183.785,01	3.076.585,77	-3.099.523,62	-13.785,01	24.687.596,27
INVERSIONES REALES	1.949.263,80	80.000,00	35.000,00	0,00	0,00	2.064.263,80

Firma 2 de 2
 Alcalde
 27/03/2025
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
 27/03/2025
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143.400,00	0	0	0	0	143.400,00
ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00	2.500,00	0	0	0	67.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	948.456,49	0	212.464,95	0	0	1.160.921,44
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.106.120,29	82.500,00	247.464,95	0,00	0,00	3.436.085,24
TOTAL ESTADO DE GASTOS	27.646.654,41	266.285,01	3.324.050,72	-3.099.523,62	-13.785,01	28.123.681,51

SEXTO: Aprobación de la Plantilla de personal de la Corporación, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2025

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURIDICO	5	A1	ADMN. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	ADMN. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	3	A1	ADMN. ESPECIAL
T.A.G. RECURSOS HUMANOS Y ADMON. ELECTR.	1	A2	ADMN. GENERAL
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2	ADMN. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	ADMN. ESPECIAL
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMN. ESPECIAL
INFORMATICO	2	A2	ADMN. ESPECIAL
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	ADMN. ESPECIAL
TECNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMN. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMN. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMN. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMN. GENERAL

Firma 2 de 2
 Alcalde
 27/03/2025
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local
 13/12023
 27/03/2025
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TEC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL
TECNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON. ESPECIAL
AYUDANTE DE INFORMATICA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	1	C1	ADMON. GENERAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	2	AGR.PROF	ADMON. ESPECIAL

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
TECNICO SUPERIOR FOMENTO	1	I	PERSONAL LABORAL
COORDINADOR DOCENTE	1	I	PERSONAL LABORAL
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE EDUCACION	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE LUDOTECA	1	III	PERSONAL LABORAL
ORDENANZA H. PENSIONISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL

Firma 2 de 2
 Alcalde
 27/03/2025
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local
 13/12023
 27/03/2025
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OFICIAL PRIMERA PINTOR ROTULISTA	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª ELECTRO SOLDADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUX. ADMINISTRATIVO	6	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR DEPORTES	4	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR C. ADULTOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	32	VI	PERSONAL LABORAL
PEON MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERIA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEON CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON ALBAÑIL	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON	2	VI	PERSONAL LABORAL
PEON JARDINERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	2	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE AREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	3	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
OPERADOR CAMARA	2	IV	PERSONAL LABORAL
EDITOR DE CAMARA	1	IV	PERSONAL LABORAL
PROFESOR MUSICA	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE MUSICA	1	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
27/03/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





MONITOR DE NATACION	8	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL			
SECRETARIA PARTICULAR AREA DE FOMENTO DEPORTES Y LIMPIEZA	1	IV	PERSONAL EVENTUAL
JEFATURA GABINETE DE ALCALDIA	1	III	PERSONAL EVENTUAL

SÉPTIMO: El expediente del Presupuesto se somete al trámite de información pública para lo que se inserta anuncio en el B.O.P. de Cádiz para que por plazo de 15 días hábiles siguientes los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que resolverá el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de un resumen por capítulos; en caso de que se presentaran reclamaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

OCTAVO: Aprobado el Presupuesto y la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del Presupuesto.

NOVENO: Someter con carácter previo a informe vinculante del Ministerio de Hacienda el presupuesto general para 2025 de la entidad. No pudiéndose considerarse definitivamente aprobado hasta la emisión de informe favorable del mismo o adecuación a su contenido.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido ocho votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
27/03/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025-2026.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

**DEPARTAMENTO. INTERVENCIÓN
QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.**

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Considerando que el 19 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de enero de 2025 se emite providencia de la Alcaldía para la aprobación de la modificación del Plan estratégico de subvenciones.

TERCERO.- Asimismo en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, se produce las siguientes modificaciones:

1.- Subvenciones área de Educación:

- Subvenciones nominativas por importe de 8.000,00. euros a los Colegios Guzmán el Bueno, Ntra. Sra. de la Luz y Virgen del Sol.
- Subvención nominativa por importe de 2.000,00 euros al Colegio Divina Pastora de Facinas.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Subvención nominativa por importe de 6.000,00 euros al Colegio Campiña de Tarifa.

2.- Subvenciones área de Cultura:

- Subvención nominativa a la Junta Local de Hermandades pasa de 20.000,00 a 25.000,00 euros.
- Desaparece la subvención nominativa a Asociación histórico-cultural Tarifa 1812 de importe 12.000,00 €.
- Desaparece la subvención nominativa de la UCA Cultural por importe de 1.500,00 €.

3.- Subvenciones área de Festejos:

- Subvención nominativa a Asociación Carnaval Ataca, por importe de 9.000,00 euros.

4.- Subvenciones área de Deportes:

- Desaparece la subvención nominativa a Escuela de Fútbol Guzmán el Bueno.
- Subvención nominativa a la U.D. Tarifa que pasa de 42.000,00 a 57.000,00 euros, ya que se hace cargo de las actividades de la Escuela de Fútbol Guzmán el bueno.
- Subvención nominativa a Tarifa Stand Up Paddle que pasa de 3.000,00 a 6.000,00 euros.
- Desaparece la subvención nominativa a la Fundación Water Sport Plastic Free.
- Incluir la subvención nominativa a Club de Hockey en Línea Tarifa, por importe de 2.000,00 €.
- Con fecha 17/10/2024 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento la modificación presupuestaria en contabilidad 32/2024) y expediente nº 2024/8163, consistente en “Crédito Extraordinario”, baja por anulación, para el cambio de nombre de la subvención nominativa, pasando de Club de Tenis Padel Tarifa a Club de Padel TRF.
- Incluir la subvención nominativa al Club de Padel TRF, por importe de 4.000,00 €.

SEGUNDO.- Consta en el expediente para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

- 1º) Providencia de la Alcaldía de fecha 20/01/2025
- 2º) Informe de la Intervención municipal de fecha 16/01/2025.
- 3º) Informe de Secretaría de fecha 20/01/2025.
- 4º) Plan Estratégico modificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDO: El artículo 12.3. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales podrán actuar como entidades colaboradoras de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes que tengan que ajustar su actividad al derecho público. De igual forma, y en los mismos términos, la Administración General del Estado y sus organismos públicos podrán actuar como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por las comunidades autónomas y corporaciones locales

TERCERO: El objeto de esta primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, es la siguiente:

1.- ELIMINACIÓN DE VARIAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

- SUBVENCIÓN 5: ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA HISTORIA Y CULTURA LOCAL. Procedimiento de concesión: Nominativa. Entidad beneficiaria: Asociación histórico-cultural Tarifa 1812.

El motivo de la eliminación de esta es porque la asociación no ha realizado nunca el evento previsto.

- SUBVENCIÓN 6: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA POTENCIANDO LA PRESENCIA CULTURAL EN LA LOCALIDAD. Procedimiento de concesión: Nominativa. Entidad beneficiaria: Universidad de Cádiz.

El motivo de la eliminación es por los representantes de dicho organismo comunicaron no estar interesados en mantener dicho convenio, ofreciéndose en mantener la colaboración con este Ayuntamiento en aquellas cuestiones y actividades que pudieran tener interés y que tengan que ver con los programas culturales.

- SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TARIFA: CAMPEONATOS DEL MUNDO FÓRMULA KITE SPAIN SERIES Y DEL BALEARIA WINGFOIL SPAIN SERIES, DE GRAN PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Procedimiento de concesión: Subvención nominativa. Entidad beneficiaria: Fundación Water Sport Plastic Free.

El motivo de la eliminación es porque la asociación no va a desarrollar los eventos previstos.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FUTBOL BASE A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO. Procedimiento de concesión: Nominativa. Entidad beneficiaria: Escuela de fútbol Guzmán el Bueno, el motivo es por haber sido absorbida por la U.D.Tarifa.
- SUBVENCIÓN 14: PROMOCION DEL DEPORTE DEL PADEL Procedimiento de concesión: Nominativa. Entidad beneficiaria: Club deportivo Tenis Pádel Tarifa, el motivo es por su desaparición.

2.- INCLUSIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

-OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: ACCIONES RELATIVAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS

SUBVENCIÓN 1.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Guzmán el Bueno.
 Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.
 Entidad beneficiaria: Colegio Público Guzmán el Bueno.
 Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro
 Plazo de ejecución: anual.
 Importe: 8.000,00 €
 Partida presupuestaria: 323/48900
 Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.
 Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Ntra. Sra. De la Luz
 Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.
 Entidad beneficiaria: Colegio Público Nuestra Señora de la Luz
 Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro
 Plazo de ejecución: anual.
 Importe: 8.000,00 €
 Partida presupuestaria: 323/48901
 Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.
 Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

SUBVENCIÓN 3.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Virgen del Sol.
 Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.
 Entidad beneficiaria: Colegio Público Virgen del Sol
 Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro
 Plazo de ejecución: anual.
 Importe: 8.000,00 €

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Partida presupuestaria: 323/48902
 Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.
 Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

SUBVENCIÓN 4.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Divina Pastora de Facinas.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.
 Entidad beneficiaria: Colegio Público Virgen del Sol
 Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro.
 Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000,00 €
 Partida presupuestaria: 323/48903
 Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.
 Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

SUBVENCIÓN 5.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Campiña de Tarifa.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.
 Entidad beneficiaria: Colegio Público Campiña de Tarifa
 Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro
 Plazo de ejecución: anual.

Importe: 6.000,00 €
 Partida presupuestaria: 323/48904
 Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.
 Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

3.- AUMENTO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN 4: ACTIVIDADES EN TORNO A LA SEMANA SANTA DE TARIFA

Procedimiento de concesión: Nominativa.
 Entidad beneficiaria: Consejo Local de Hermandades y Cofradías
 Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar actividades relacionadas con la Semana Santa de Tarifa con el fin de apoyar y promocionar nuestras tradiciones tanto por su dimensión social, como cultural y turística.
 Plazo de ejecución: anual.

Importe: 25.000 €
 Partida presupuestaria: 330/48008
 Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa
 Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEPORTE FUTBOL COMPETITIVO

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de fútbol Unión deportiva Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del fútbol competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 57.000 €

Partida presupuestaria: 340/48002

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 12: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE AGUA

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Tarifa Stand up paddle.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deportes de agua. organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad en la modalidad de Triatlón cross. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 6.000 €

Partida presupuestaria: 340/48016

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

4.- INCLUSIÓN DE UNA LÍNEA NUEVA DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN 8: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Carnaval Ataca

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de los Carnavales Tarifeños.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 9.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 9: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.
Entidad beneficiaria: Asociación Amigos del Caballo
Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de la Feria de Tarifa.
Plazo de ejecución: anual.
Importe: 5.000,00 €
Partida presupuestaria: 338/48902
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa
Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL HOCKEY LINEA A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO.

Procedimiento de concesión: Nominativa.
Entidad beneficiaria: Club de Hockey en línea Tarifa
Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del hockey en línea, tanto a nivel de enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.
Plazo de ejecución: anual.
Importe: 2.000 €
Partida presupuestaria: 340/48004
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa
Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 14: PROMOCION DEL DEPORTE DEL PADEL

Procedimiento de concesión: Nominativa.
Entidad beneficiaria: Club Pádel TRF.
Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del pádel desde el ámbito de la enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en diferentes categorías, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.
Plazo de ejecución: anual.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Importe: 4.000 €
 Partida presupuestaria: 340/48007
 Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa
 Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

Todas las eliminaciones, inclusiones y rectificaciones, son las que están recogidas en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2025, y expuestas en la providencia de la alcaldía, según consta en el expediente instruido, todas las subvenciones están recogida en las bases de ejecución del presupuesto, financiándose con recursos generales del presupuesto.

CUARTO.- El órgano competente para su aprobación es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DEL SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024-2026, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se publique íntegramente el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	Alcalde
	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Publicas, la necesidad de elaborar, en cada Administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, al objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026, se elabora de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Plan constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad publica tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, partiendo de los objetivos básicos de la actividad promocional:

- _ Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
- _ Fomentar la promoción y la inclusión social, profesional y laboral de las personas mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- _ Incidir en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se incorpora la perspectiva de género.

Para ello, este Plan Estratégico se asienta sobre los siguientes objetivos:

- Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y lograr la consecución de los objetivos específicos descritos en este Plan, en los que se desarrollan las líneas estratégicas de subvenciones y ayudas.
- Normalizar y homogeneizar la definición de las líneas de subvenciones para el conjunto de la Administración municipal.

- Facilitar la visión del conjunto de las líneas de subvenciones y ayudas al definir la información para su gestión y evaluación: objetivos específicos, programas, resultados e impactos.
- Fomentar la mejora de la gestión, la simplificación y la transparencia.

Asimismo, este Plan no se limita a ser un mero instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige como una herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el conocimiento de la política de subvenciones.

El Plan tiene una vocación plurianual (2024-2026), con las revisiones que sea necesario introducir anualmente.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Servicios y Departamentos municipales responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Tarifa y en sus Organismos Autónomos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

La efectividad del Plan queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales que las contemplen y a la aprobación de las diferentes líneas de subvenciones, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Publicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales de este Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos mas eficientes.

Todos estos principios son aplicables al conjunto de las líneas de actuación y subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos.

3. COMPETENCIA

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Corresponden a la Alcaldía, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

En virtud de Resolución de fecha 23 de junio de 2023, la Alcaldía resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la aprobación de convenios.

4. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones resulta de aplicación tanto las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Tarifa como por sus Organismos Autónomos.

5. ÁMBITO TEMPORAL

El presente Plan estratégico tiene una vigencia de tres años, contemplando los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

No obstante, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que puedan marcarse en las diferentes áreas, así como las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones y, dentro de cada línea, se podrá actualizar o modificar cualquier aspecto de su contenido.

6. CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizara anualmente a través de tres modalidades y roles responsables:

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas: se realizará por la Intervención General de acuerdo con la normativa vigente.

Evaluación del plan estratégico de subvenciones: Las jefaturas de Servicio donde se enclava el centro gestor de cada subvención, en modelo normalizado, deberán elevar informe del grado de cumplimiento de cada subvención de los indicadores aprobados y del grado de cumplimiento e impacto de cada una de las líneas. Este informe se tendrá en cuenta y se incorporara como justificación de la solicitud de subvenciones en el presupuesto del año siguiente y se incorporara a la documentación a suministrar al Pleno a través de los Centros Gestores municipales, que remitirán en el primer trimestre siguiente a la finalización de cada línea de subvenciones o ayudas la siguiente información por cada línea convocada o concedida:

- a. Detalle de las subvenciones concedidas, justificadas, abonadas, reintegradas y renunciadas.
- b. Grado de cumplimiento de los objetivos específicos: Indicadores de resultados y de impacto.
- c. Costes efectivos respecto a los previstos.
- d. Valoraciones y conclusiones globales.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	Alcalde
	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





e. Propuesta de mejora o modificación para la siguiente convocatoria de subvención o siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Con la información facilitada por los Centros Gestores, anualmente, se realizará un Informe de Evaluación del plan en el que se incluirán las propuestas de mejora, modificación o supresión y aquellas acciones correctoras que se consideren oportunas para mejorar su eficacia.

Seguimiento del plan estratégico de subvenciones: se realizará anualmente por la Comisión de Hacienda, a través del informe de valoración del plan y en el primer trimestre del año.

7. TRANSPARENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos, en cada uno de sus objetivos estratégicos y líneas de actuación, ya sean por el procedimiento de concurrencia competitiva o de forma *directa*, serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia ubicado en la web municipal, sin perjuicio de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.1 Régimen general de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será la concurrencia competitiva.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas por quienes reúnan los requisitos necesarios, fijados en las bases reguladoras generales y en las bases reguladoras de la concesión, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Siempre que en base a lo dispuesto en el artículo 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones), no es necesario proceder a la comparación ni a la prelación cuando el crédito sea suficiente para atender a todas las solicitudes, de tal manera que no quepa compararlas ni valorarlas porque, cumplidos los requisitos exigidos en la convocatoria, todas tienen derecho al máximo de subvención prevista.

En caso contrario, cuando el crédito sea insuficiente para atender a todas las solicitudes, se incluirán los criterios de valoración de los proyectos subvencionados a fin de determinar la prelación entre los mismos o, en su caso, el prorrateo del crédito existente.

8.2 Subvenciones nominativas.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Tienen la consideración de subvenciones nominativas aquellas en las que el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen designados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (artículo 22.2.a) LGS y 65.1 RGLS). El objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

8.3 Subvenciones de concesión directa.

Con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS.

OBJETIVOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se pretende lograr con la acción institucional durante la vigencia del plan, siendo el objetivo general de la política de promoción del Ayuntamiento impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Estos objetivos se desarrollarán mediante diferentes líneas de subvenciones y ayudas, recogidos en el Anexo de este Plan Estratégico, que será actualizado anualmente y siempre que sufra modificaciones.

9.1 Objetivo estratégico 1: Bienestar social.

Promover el bienestar de todas las personas, proteger los derechos de los y las menores, mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas mayores y dependientes, prevenir las adicciones y, en general, promover la participación y la inclusión social de las personas vulnerables.

9.2 Objetivo estratégico 2: Promoción de la cultura, la educación y el deporte.

Apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones como forma de enriquecimiento y bienestar personal y colectivo, apoyar a la comunidad educativa, promover la participación activa de la juventud en la vida local, incentivar la práctica deportiva y la actividad física en todos los ámbitos sociales de Tarifa.

9.3 Objetivo estratégico 3: Acciones Públicas relativas a la Salud

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas

10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Este Plan estratégico de Subvenciones entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se procederá a su publicación en la sede electrónica municipal.

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





ANEXO. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2024-2026

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: BIENESTAR SOCIAL

Definición Promover el bienestar de todas las personas, proteger los derechos de los y las menores, mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas mayores y dependientes, prevenir las adicciones y, en general, promover la participación y la inclusión social de las personas vulnerables.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.1: APOYO A PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- FACILITAR LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LOS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA

Subvención 1: Ayudas de emergencia social y de apoyo a la integración

Procedimiento de concesión: Subvención directa.

Beneficiarios/as: Personas físicas y sus unidades de convivencia empadronadas en el municipio de Tarifa con al menos seis meses de antigüedad (salvo excepciones).

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Ayudas económicas dirigidas a personas o unidades familiares que carezcan de otro tipo de ingresos, para la cobertura de sus necesidades básicas.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 50.000 €

Partida presupuestaria: 231 480.00

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.2: PROMOCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover y potenciar el tejido asociativo del municipio.
- Promover y apoyar la atención específica de determinados colectivos.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA 1.

SUBVENCIÓN 1: PROGRAMA DE ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Familiares Enfermos Alzheimer

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Programa de atención integral a las familias y personas enfermas de Alzheimer.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Par9da presupuestaria: 231/481.03

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA Y APOYO A LAS FAMILIAS

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación de Amigos y familiares enfermos mentales (ATAFEM).

Breve descripción del obje9vo de la ac9vidad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por enfermedad mental crónica, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Par9da presupuestaria: 231/481.04

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD FIBROMIALGIA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación familiares enfermos Fibromialgia (AFITA).

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por la enfermedad, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.05

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD DEL CÁNCER

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Española contra el Cáncer (AECC).

Breve descripción del obje9vo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por la enfermedad, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.06

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	Alcalde
	27/03/2025

Alcalde	José Antonio Santos Perea
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL, ATENCIÓN REHABILITADORA Y ACTIVIDADES SOCIO-EDUCATIVAS DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.
Entidad beneficiaria: Asociación coordinara Alternativa
Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Proyecto Atención Integral Rehabilitadora.
Plazo de ejecución: anual
Importe: 9.500,00 €

Partida presupuestaria: 231/480.01
Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.
Entidad beneficiaria: Asociación Tarifeños Solidarios.
Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Ayudar a familias y gente que vive en la calle
Plazo de ejecución: anual
Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.01
Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: PROYECTO REDUCCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.
Entidad beneficiaria: Asociación Avanza
Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Actuaciones encaminadas a la reducción de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Plazo de ejecución: anual
Importe: 2.000 €
Aplicación presupuestaria: 231/481.02
Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE

LÍNEA 2.1: PROMOCIÓN CULTURAL

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Definición: Apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas (literarias, plásticas, musicales, fotográficas, etc.) como forma de expresar nuestra identidad y como medio para fomentar el conocimiento de la misma entre la ciudadanía.

Área afectada: Cultura

APOYO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA, EL CINE, CREACIONES ARTÍSTICAS, ARTES PLÁSTICAS Y TRADICIONES LOCALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Potenciar y difundir la música de banda como un elemento intrínseco a la promoción cultural de la ciudad.
- Dinamizar la ciudad a partir de actuaciones, conciertos y colaboraciones como manifestaciones culturales.
- Impulsar las agrupaciones corales favoreciendo sus actuaciones y propiciando escenarios para su participación.
- Promover y difundir los rasgos característicos de la música, como parte esencial de la cultura.
- Promoción, difusión y fomento de creaciones artísticas apoyando programas de creación artística y artes plásticas en general con el fin de aportar valor a esta comunidad.
- Colaborar con otras administraciones en la realización de actividades culturales con el objeto de potenciar la presencia cultural en la localidad.
- La promoción cultural como acciones dirigidas a impulsar la relación activa entre la población y la cultura propiciando el acceso al disfrute y consumo de bienes culturales como festivales de cines que centran sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía de otros lugares, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía.
- Colaborar, participar y contribuir con colectivos y asociaciones locales para el mayor realce y promoción de nuestras tradiciones y cultura, tanto por su dimensión social, como cultural y turística.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA 2.1.

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA DE BANDA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Musical Pintor Manuel Reiné

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar la cultura musical a través de la organización y participación en eventos culturales de la banda de música, perteneciente a la asociación. Participación de la banda en actos institucionales que organice el Ayuntamiento a lo largo del año y amenización de actos de interés para la ciudad. Organización de conciertos, así como de cursos y talleres de instrumentos musicales para garantizar la continuidad de componentes en la banda de música.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 20.000,00 €

Partida presupuestaria: 330/48001

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA CORAL.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Coral de Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción de la cultura musical a través de conciertos varios de música coral, música polifónica y música antigua.

Plaza de ejecución: anual

Importe: 5.000€

Partida presupuestaria: 330/48013

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO AL CINE, LA LITERATURA Y LA POLÍTICA.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Centro de Difusión Cultural del Estrecho Al-Tarab.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: centra sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía del continente africano en España y América Latina, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía africana mediante la organización del Festival de Cine Africano de Tarifa y otras actividades paralelas.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 15.000 €

Partida presupuestaria: 330/48002

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: ACTIVIDADES EN TORNO A LA SEMANA SANTA DE TARIFA

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Consejo Local de Hermandades y Cofradías

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar actividades relacionadas con la Semana Santa de Tarifa con el fin de apoyar y promocionar nuestras tradiciones tanto por su dimensión social, como cultural y turística.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 25.000 €

Partida presupuestaria: 330/48008

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: FOMENTO DE CREACIONES ARTÍSTICAS Y DE LAS ARTES PLÁSTICAS.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Entidad beneficiaria: Asociación Movimiento de artistas en Tarifa MOVART.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: difundir y fomentar las creaciones artísticas y sus exposiciones, favoreciendo las actividades artísticas y de artes plásticas en general, con el fin de aportar valor a esta comunidad apoyando eventos tales como OPEN STUDIOS TARIFA-FACINAS.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500 €

Partida presupuestaria: 330/48012

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA SEMANA SANTA DE TARIFA.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Olivo de Plata.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar la Semana Santa tarifeña a través de la realización de actividades culturales relacionadas con el mundo cofrade y la Semana Santa.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500 €

Partida presupuestaria: 330/48010

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Caseteros de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán tanto al sector de las casetas de feria como a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de la Real Feria de Tarifa

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 18.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 8: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Carnaval Ataca

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de los Carnavales Tarifeños.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 9.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 9: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Amigos del Caballo

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de la Feria de Tarifa.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48902

2.2. PROMOCION DEL DEPORTE

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TARIFA: CAMPEONATOS DEL MUNDO GKA BIG AIR Y TARIFA WING PRO 2024-2026

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Levante Fuerte Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción turística y deportiva del destino, como sede principal europea de los deportes de viento y el impulso a la reactivación económica local a través de la organización de y celebración en nuestro municipio de dos campeonatos deportivos mundiales de kitesurf y wingfoil.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa, a nivel Nacional e Internacional.

La celebración de este tipo de eventos internacionales, tiene una gran repercusión económica en los destinos en los que se desarrolla, además de contribuir al posicionamiento del municipio como sede principal europea de los deportes de viento.

2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado turístico deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

3. Reactivación económica del municipio.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- A) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)
- B) Alojamiento y manutención de riders y staff será en Tarifa
- C) Compras en el comercio local (proveedores, restauración, alojamientos, ...)
- D) Necesidad de personal (seguridad, embarcaciones de rescate, servicio de ambulancias, limpieza...)
- E) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)
- D) Dinamizar la economía local en temporada media-baja, ayudando a la desestacionalización de la oferta en Tarifa.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 50.000,00 €

Partida presupuestaria: 340/48021

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y FOMENTO DEL TURISMO: CAMPEONATOS DE LOS DEPORTIVOS DE KITESURF, "SKL Y JUNIOR WORLD CUP 2024-2026

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Spain Kiteboarding Association

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso promoción turística y deportiva del destino, como sede principal europea de los deportes de viento y el impulso a la reactivación económica local a través de la organización de y celebración en nuestro municipio de dos campeonatos deportivos mundiales de kitesurf.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

- 1. Promoción destino Tarifa, a nivel Nacional e Internacional.

La celebración de este tipo de eventos internacionales, tiene una gran repercusión económica en los destinos en los que se desarrolla, además de contribuir al posicionamiento del municipio como sede principal europea de los deportes de viento.

- 2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado turístico deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

- 3. Reactivación económica del municipio.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- A) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)
- B) Alojamiento y manutención de riders y staff será en Tarifa
- C) Compras en el comercio local (proveedores, restauración, alojamientos, ...)
- D) Necesidad de personal (seguridad, embarcaciones de rescate, servicio de ambulancias, limpieza...)
- E) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)
- D) Dinamizar la economía local en temporada media-baja, ayudando a la desestacionalización de la oferta en Tarifa.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 20.000,00 €

Partida presupuestaria: 340/48023

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL HOCKEY LINEA A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de Hockey en línea Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del hockey en línea, tanto a nivel de enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48004

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEPORTE FUTBOL COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de futbol Unión deportiva Tarifa

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del fútbol competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 57.000 €

Partida presupuestaria: 340/48002

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL BALONCESTO BASE A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo de baloncesto Olimpia Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del baloncesto desde el ámbito de enseñanza hasta competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en categorías desde prebaby hasta juveniles, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 6.000 €

Partida presupuestaria: 340/48003

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL ATLETISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo atletismo Amigos Pepe Serrano.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del atletismo. Participación en diferentes eventos, así como fomento, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en nuestra ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 7.000 €

Partida presupuestaria: 340/48009

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 8: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL CICLISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Unión Ciclista Tarifa.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del ciclismo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en diferentes categorías, así como organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan en nuestra ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000 €

Partida presupuestaria: 340/48010

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 9: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL SENDERISMO Y MONTAÑISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de montaña Quercus.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del senderismo y montañismo. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 500 €

Partida presupuestaria: 340/48011

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 10: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FUTBOL BASE A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo La Zarzuela.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte base del futbol. Participación en competición con sus entrenamientos semanales. Organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48013

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 11: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FÚTBOL EN CATEGORÍA VETERANOS

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de futbol Veteranos Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del futbol en categoría de veteranos. Participación en competición, colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.000 €

Partida presupuestaria: 340/48015

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 12: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE AGUA

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Tarifa Stand up paddle.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deportes de agua. organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad en la modalidad de Triatlón cross. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.000 €

Partida presupuestaria: 340/48016

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 13: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL CICLISMO FEMENINO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club ciclista Active Bike Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del ciclismo entre las mujeres. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.500 €

Partida presupuestaria: 340/48018

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 14: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL PADEL

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Pádel TRF.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del pádel desde el ámbito de la enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en diferentes categorías, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 4.000 €

Partida presupuestaria: 340/48007

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 15: PROMOCIÓN DEL DEPORTE TIRO OLÍMPICO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Tiro olímpico tarifeño.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del tiro olímpico y deportivo con pistola o carabina. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos y entrenamientos semanales. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48020

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 16: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL BOXEO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Kickboxing Sniper

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del Kickboxing. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos y entrenamientos semanales. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48019

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 17.- PREMIOS A DEPORTISTAS RELEVANTES TARIFEÑOS

Procedimiento de concesión: Premios

Entidad beneficiaria: deportistas relevantes de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: contribuir al desarrollo de diferentes modalidades deportivas a

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





través de la participación y resultados de diferentes deportistas tarifeños en competiciones oficiales. Contribuir al desarrollo de estas actividades y deportistas tanto en competiciones oficiales como entrenamientos.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 30.000 €

Partida presupuestaria: 340/48024

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: PROMOCIÓN DEL TURISMO

LÍNEA 3.1: PROMOCIÓN TURÍSTICA

Definición: Esta línea de subvención tiene los siguientes objetivos:

- La promoción y desestacionalización turística del destino, mediante la organización de una serie de eventos que posicionen al destino Tarifa en el mercado turístico.
- Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.
- Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda y el impulso de la actividad comercial.

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO Y LA GASTRONOMÍA TARIFEÑA: RUTAS GASTRONÓMICAS 2024, TARIFA EN ESENCIAS, RUTA DEL ATÚN Y RUTA DEL IBÉRICO.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Gastronómica de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Promoción turística y gastronómica del destino y el impulso de la actividad comercial y gastronómica en la localidad, aprovechando la calidad excepcional de los productos gastronómicos locales.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa
2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado gastronómico, tanto a nivel nacional como internacional.
3. Reactivación económica del municipio.
4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial, teniendo en cuenta que estas actividades se fijan en temporada media-baja.
5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 30.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO PESQUERO DE TARIFA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Organización productores pesqueros 78

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Es objeto del Convenio es establecer un marco de colaboración y participación entre el Ayuntamiento de Tarifa, y la Opp 78, para la revalorización y puesta en valor del patrimonio pesquero de Tarifa.

Tarifa, llegando incluso a ser el motor económico durante varias épocas. Hoy día y por diversos factores, dicho sector necesita visibilidad a fin de promocionar la pesca local artesanal sostenible y los productos que gracias a ella se elaboran, a través de la Opp 78 como organismo de representación y coordinación, a fin de preservar un sector que ha sido seña de identidad del municipio de Tarifa. En este sentido, a través de las diferentes actividades y evento culturales locales, provinciales o de cualquier otro ámbito territorial, Opp 78 pretende promocionar la pesca local artesanal sostenible a fin de preservar un modo de vida muy arraigado a nuestro municipio, y con gran presencia en actos turístico culturales

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 15.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48904

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: PROMOCIÓN TURÍSTICA: ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA RED ANDALUCIA FILM COMMISSION

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión -Andalucía Film Commission

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que

la integran, en su caso promoción turística del destino, con el objeto de proporcionar al Municipio de Tarifa, al adherirse a la Red Andalucía Film Commission, teniendo en cuenta las ventajas de pertenecer a una Red consolidada, con una estrategia de promoción conjunta.

Dicha red ha sido constituida para el logro, entre otros, de los siguientes objetivos previstos en sus estatutos vigentes:

- a) Promocionar hacia el exterior el territorio andaluz como espacio escénico idóneo para el rodaje y producción de todo tipo de obras audiovisuales y difundir las ventajas del territorio como localización de producciones audiovisuales.
- b) Actuar como agente especializado de promoción exterior, nacional e internacional, del audiovisual andaluz coadyuvando con otras instituciones públicas y privadas al logro de dicho objetivo.
- c) Impulsar el sector audiovisual en su ámbito de competencias y de actuación, facilitando la realización de producciones audiovisuales en Andalucía y fomentando los contactos con productores externos para facilitar la coproducción con empresarios andaluces.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- d) Fomentar el desarrollo económico de los sectores productivos relacionados con la industria audiovisual, especialmente el sector turístico y el desarrollo sostenible de las zonas rurales existentes en el entorno de los espacios naturales protegidos de Andalucía.
- e) Rentabilizar y optimizar los activos y recursos materiales, económicos y humanos de la red de film commissions mediante acuerdos con la Administración pública competente en la innovación tecnológica, desarrollo económico y en el fomento de las industrias culturales.
- f) Fomentar los valores y el patrimonio cultural, monumental, urbano y paisajístico del territorio andaluz de acuerdo con las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, municipios y entidades titulares de su patrimonio.
- g) Establecer criterios comunes y líneas de actuación concertadas de los diferentes miembros de la red de acuerdo con las Administraciones provinciales y locales.
- h) Coordinar, cooperar y colaborar en la acción desarrollada por cada uno de los miembros de la asociación en la realización de sus actividades y prestación de servicios.
- i) Participar como agente autónomo en los foros de debate, comisiones de análisis normativo y, en general, ante todo tipo de entidades, ya sean públicas o privadas, relacionadas con la producción, distribución y/o comercialización de producciones audiovisuales.
- j) Homologar la creación de nuevas film commissions y film offices otorgando la habilitación a los film commissioners
- k) Realizar planes de formación para film commissioners y para la industria audiovisual
- l) Prestar servicios y elaborar proyectos relacionados con la actividad que se le soliciten.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.210,00 €

Partida presupuestaria: 430/48908

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO JUNTO CON LOS 7 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso promoción turística, a través del establecimiento de un marco de colaboración y participación entre La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa, unido a los siete municipios restantes de la comarca del Campo de Gibraltar, en su promoción turística en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR).

Es necesario y oportuno celebrar del presente convenio, como acuerdo entre la MMCG y el Ayuntamiento de Tarifa para la consecución de un fin común de interés general como sería la promoción turística conjunta de los municipios de esta comarca del Campo de Gibraltar, para el fomento de su desarrollo turístico y, por ende, de la estimulación económica de la zona.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48906

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	27/03/2025
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: ACCIONES RELATIVAS A LA SALUD

SUBVENCIÓN 1.- SUBVENCION GASTOS OCASIONADOS POR SU ACTIVIDAD PARA CON LAS COLONIAS FELINAS DE TARIFA.

Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: S.O.S. Animales de Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500,00 €

Partida presupuestaria: 311/48903

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2.- SUBVENCION GASTOS OCASIONADOS POR SU ACTIVIDAD PARA CON LAS COLONIAS FELINAS DE TARIFA.

Control de colonias felinas y la atención a animales que se encuentren en estado de abandono, maltratados o accidentados.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa

Entidad beneficiaria: Casa Felina

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Control de colonias felinas y la atención a animales que se encuentren en estado de abandono, maltratados o accidentados

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500,00 €

Partida presupuestaria: 311/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: ACCIONES RELATIVAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS

SUBVENCIÓN 1.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Guzmán el Bueno.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Colegio Público Guzmán el Bueno.

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 8.000,00 €

Partida presupuestaria: 323/48900

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Ntra. Sra. De la Luz

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Colegio Público Nuestra Señora de la Luz

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 8.000,00 €

Partida presupuestaria: 323/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

SUBVENCIÓN 3.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Virgen del Sol.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Colegio Público Virgen del Sol

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 8.000,00 €

Partida presupuestaria: 323/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

SUBVENCIÓN 4.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Divina Pastora de Facinas.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Colegio Público Virgen del Sol

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000,00 €

Partida presupuestaria: 323/48903

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

SUBVENCIÓN 5.- Subvención proyectos de mejora y acondicionamiento centro escolar colegio Público Campiña de Tarifa.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Entidad beneficiaria: Colegio Público Campiña de Tarifa
Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso proyectos de mejoras y acondicionamiento del centro
Plazo de ejecución: anual.
Importe: 6.000,00 €
Partida presupuestaria: 323/48904
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.
Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

Se ausenta de la sala la Sra. Rico Fernández.

4. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE PARCIAL A EXCLUSIVA DEL ÁREA DE FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2023/6034 (G)

Procedimiento: Expedientes de Secretaría

Asunto: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo sobre la determinación de los cargos con dedicación exclusiva, habiendo acordado lo siguiente:

...//...

PRIMERO: Aprobar la modificación del régimen de dedicación del Área de Fomento, Deportes y Limpieza, acordado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 14 de julio de 2023, para que sea desempeñado mediante dedicación parcial, reduciendo proporcionalmente un 33% las retribuciones, con una jornada equiparable a su régimen de dedicación.

SEGUNDO: Declarar el régimen de compatibilidad a favor de la Concejala Delegada, Celia María Rico Fernández, con la actividad de auxiliar administrativo del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Andalucía. La actividad no podrá comprometer la actividad pública como Concejala Delegada, su imparcialidad o independencia y no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudicará a los intereses generales, debiéndose en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostenta como Concejala Delegada Municipal.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

...//...

Consta en el expediente:

- Solicitud de Celia María Rico Fernández, con número de entrada 2024/17572, de fecha 27 de diciembre de 2024, de reincorporación a la situación de dedicación exclusiva.
- Providencia de Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2024.
- Informe de Secretaría General de fecha 15 de enero de 2025.
- Informe de Intervención de fecha 20 de enero de 2025, en sentido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO.

Las atribuciones conferidas a la Alcaldía-Presidencia de las Entidades Locales, en su artículo 21, incluye entre otras, la de dirigir al gobierno y a la administración municipal, incluyéndose en esta atribución la configuración de las Áreas de Gobierno, conforme al régimen de autoorganización municipal.

Habiéndose propuesto por la Alcaldía en fecha 7 de julio de 2023, previos los informes favorables de la Secretaría General y de Intervención Municipal que al Área de Fomento, Deportes y Limpieza fuera desempeñada por un cargo en régimen de dedicación exclusiva, tal y como fue acordado por el Pleno en sesión organizativa de 14 de julio de 2023, en ejercicio de sus atribuciones, y habiendo sido modificado a dedicación parcial en sesión plenaria extraordinaria de 17 de octubre de 2024, está plenamente facultado para su modificación al régimen de dedicación exclusiva, sin que exista objeción jurídica alguna.

SEGUNDO: SOBRE LOS LÍMITES RETRIBUTIVOS.

La necesidad de atenerse a limitaciones retributivas, se establece en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, al decir que los miembros de las Corporaciones Locales, serán retribuidos por el ejercicio de su cargo, en los términos establecidos en el artículo anterior.

Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, por todos los conceptos retributivos

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





y asistencias, excluidos los trienios, atendiendo a los criterios de la naturaleza de la corporación y a su población, según la correspondiente tabla.

Las retribuciones máximas aplicables para 2024, que viene recogida en el siguiente Real decreto ley 2/2020, del 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, habilita con carácter básico para todas las administraciones un incremento retributivo hasta un máximo del 2% respecto del ejercicio 2019, se ocupa del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales en su artículo 18, que dispone:

...//...

Artículo 18. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

Uno. De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente real decreto-ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia – Euros
Más de 500.000.	108.517,91
300.001 a 500.000.	97.666,11
150.001 a 300.000.	86.814,31
75.001 a 150.000.	81.388,95
50.001 a 75.000.	70.537,19
20.001 a 50.000.	59.685,39
10.001 a 20.000.	54.258,97
5.001 a 10.000.	48.833,61
1.000 a 5.000.	43.407,17

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia – Euros
Dedicación parcial al 75 %.	32.555,41
Dedicación parcial al 50 %.	23.873,78
Dedicación parcial al 25 %.	16.278,27

Dos. Las cuantías de los límites recogidos en esta disposición incluyen un aumento del 2 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019. Asimismo se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.Dos, se apruebe para el personal del sector público.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





...//...

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, una vez tramitado el correspondiente expediente, y a la vista de los informes de Secretaría y de Intervención, obrantes en el mismo, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del régimen de dedicación del Área de Fomento, Deportes y Limpieza, acordado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2024, para que sea desempeñado mediante dedicación exclusiva.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los servicios de Intervención, Capital Humano y Tesorería para su conocimiento y efectos.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (8 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Se incorpora de nuevo a la sala la Sra. Rico Fernández.

5. RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE PLENO, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2982, SOBRE IDENTIFICACIÓN DE VIVIENDA SITA EN BARRIADA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: PATRIMONIO
Asunto: RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 1982, EN CUANTO A LA VIVIENDA DE LA CUAL FUE BENEFICIARIO MANUEL GÓMEZ SANTOS.
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: EXPEDIENTES PATRIMONIO Y MONTES 2023/10897 (G)

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 09.07.1982: ASUNTO DE ALCALDÍA: b). Relación de beneficiarios del grupo de 190 viviendas del Rente limitada Sto. Domingo de Guzmán, para formalización de escritura...”.

2.- En fecha 12/11/2024, r.g.e. núm. 15.609, MANUEL GÓMEZ SANTOS presenta escrito indicando que es propietario de la vivienda sita en Bda. Santo Domingo de Guzmán 14-3º-B, de Tarifa, por adjudicación del Ayuntamiento y que hay un error en la identificación de la vivienda en los documentos municipales. Solicita que se corrija dicho error para poder regularizar la vivienda. Aporta recibo de IBI, certificado empadronamiento y remite a Exp. 23/10897.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Española de 1978.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS:

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	27/03/2025



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se ha comprobado por parte de la Asesora Jurídica de Patrimonio, que en el Acuerdo de Pleno de fecha 09.07.1982, por el que se establece la relación de personas beneficiarias del grupo de 190 viviendas del Renta limitada Sto. Domingo de Guzmán, para formalización de escritura, consta en la relación de beneficiarios:

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	BLOQUE	PLANTA	LETRA
.../...				
164	D. Manuel Gómez Santos	14	3º	A
165	D. Gabriel Benítez Muñoz	14	3º	B
.../...				

En relación a ello, el interesado pretende que se rectifique el error en cuanto a la letra de la vivienda puesto que la que se le adjudicó es la “B” y no la “A”, comprobándose que se le gira el recibo de I.B.I. de la vivienda sita en Bda. Santo Domingo de Guzmán, Bloque 14-3º-B, de Tarifa al solicitante, constando como propietario en certificación catastral emitida en fecha 28.11.2024. Igualmente, se comprueba que el mismo se encuentra empadronado en dicha vivienda, según consta en el certificado de empadronamiento individual de fecha 11.11.2024 (consta inscrito desde el año 1996). Se comprueba que en la documentación anterior al acuerdo adoptado por pleno que reconoce como beneficiario al interesado, la vivienda objeto de adjudicación es la identificada como sita en Bda. Sto. Domingo de Guzmán, 14-3º-B.

Se comprueba también que en la vivienda con la letra “A”, consta certificación catastral a nombre de otra persona correspondiendo con el padrón.

Por lo tanto, habiéndose producido error en cuanto a la identificación del número de puerta de la vivienda en la relación de los beneficiarios del grupo de 190 viviendas del Renta limitada Bda. Sto. Domingo de Guzmán, para formalización de escritura, debe procederse a la rectificación de dicho error, el cual no implica ningún nuevo juicio valorativo, ni exige nuevas operaciones de calificación jurídica, ni nuevas o distintas apreciaciones de prueba, ni resuelve cuestiones discutibles u opinables (SSTC 231/1991, de 10 de diciembre; 140/2001, de 18 de junio; STS de 25.05.2010), se corrige dicho error en cuanto al número de puerta de la vivienda adjudicada al interesado, en base a lo previsto en el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

Que a la vista del informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de Patrimonio, se informa favorablemente la rectificación de error del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 1982, en cuanto a la vivienda de la cual fue beneficiario Manuel Gómez Santos.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: RECTIFICAR EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 9 DE JULIO DE 1982;
ASUNTO DE ALCALDÍA: b). Relación de beneficiarios del grupo de 190 viviendas del Renta

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





limitada Sto. Domingo de Guzmán, para formalización de escritura...”, **que queda como sigue, el resto del contenido del Acuerdo permanece invariable.**

DONDE DICE:

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	BLOQUE	PLANTA	LETRA
.../...				
164	D. Manuel Gómez Santos	14	3º	A
165	D. Gabriel Benítez Muñoz	14	3º	B
.../...				

DEBE DECIR:

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	BLOQUE	PLANTA	LETRA
.../...				
164	D. Gabriel Benítez Muñoz	14	3º	A
165	D. Manuel Gómez Santos	14	3º	B
.../...				

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 459 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES
Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA PLATA, A FAVOR DE ROBERTO CANTARELLA.-
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 2022/1812

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 25/Febrero/2022, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Roberto Cantarella, solicitando la ocupación temporal de 459 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, paraje El Realillo, 15, con destino a instalación de goma conductora de agua conectada al depósito municipal “El Realillo”.

Segundo: Con fecha 4 /Diciembre/2024, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-79/2000)
- Expediente de cambio de titularidad de ocupación temporal de terrenos (F-6/2007)
- Expediente de caducidad de ocupación temporal de terrenos (OMP 2021/8132).
- Expediente de ocupación temporal de terrenos (OMP 2022/1812).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la prórroga de la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	27/03/2025



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Dado que la persona interesada realiza el enganche de la goma desde el depósito municipal "El Realillo", del que tiene autorización, no existe inconveniente en informar favorablemente la ocupación.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Informar favorablemente la ocupación temporal de 459 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, paraje El Realillo, 15, con destino a instalación de goma conductora de agua desde el depósito municipal "El Realillo", a favor de Roberto Cantarella.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

7. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 300 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES
Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA PLATA, A FAVOR DE ALFONSO NAVARRO JIMÉNEZ.-
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 2022/1744

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 23/Febrero/2022, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Alfonso Navarro Jiménez, solicitando la ocupación temporal de 300 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 4/Diciembre/ 2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-71/2000)
- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (F-23/2011)
- Expediente caducidad ocupación temporal de terrenos (OMP 2021/8132)

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

Dado que la persona interesada realiza el enganche de la goma desde el depósito municipal “El Realillo”, del que tiene autorización, no existe inconveniente en informar favorablemente la ocupación.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Informar favorablemente la ocupación temporal de 300 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua desde el depósito municipal “El Realillo”, a favor de Alfonso Navarro Jiménez.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

8. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 300 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES

Asunto: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA PLATA, A FAVOR DE RAFAELA NAVARRO JIMÉNEZ.-

Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Expediente: OMP 2022/1387

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 14/Febrero/2022, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Rafaela Navarro Jiménez, solicitando la ocupación temporal de 300 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 4/Diciembre/ 2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-71/2000)
- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (F-23/2011)
- Expediente caducidad ocupación temporal de terrenos (OMP 2021/8132)
- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 2022/1387)
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

Dado que la persona interesada realiza el enganche de la goma desde el depósito municipal “El Realillo”, del que tiene autorización, no existe inconveniente en informar favorablemente la ocupación.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO: Informar favorablemente la ocupación temporal de 300 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua desde el depósito municipal “El Realillo”, a favor de Rafaela Navarro Jiménez.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

9. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 250 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 29 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES
 Asunto: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA PLATA, A FAVOR DE MARÍA OLIVA NAVARRO JIMÉNEZ.-
 Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Expediente: OMP 2022/6760

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 18/Agosto/2022, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por María Oliva Navarro Jiménez, solicitando la prórroga de ocupación temporal de 250 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 4/Diciembre/2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada prórroga de ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-10/2007)
- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 2022/6760)
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Dado que la persona interesada realiza el enganche de la goma desde el depósito municipal “El Realillo”, del que tiene autorización, no existe inconveniente en informar favorablemente la ocupación.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Informar favorablemente la prórroga de ocupación temporal de 250 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua desde el depósito municipal “El Realillo”, a favor de María Oliva Navarro Jiménez.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

10. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 400 M² EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES
Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA PLATA, A FAVOR DE ALFONSO JESÚS PELAYO COTE.-
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 2021/5486

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 20/Julio/2021, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Alfonso Jesús Pelayo Cote, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 360 ml de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 23 de Agosto de 2024, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada prórroga de la ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Tercero: Con fecha 21 de noviembre de 2024, se adopta acuerdo plenario informando favorablemente la prórroga de ocupación.

Cuarto: Con fecha 18 de diciembre de 2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma.

Quinto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos F-7/2009 (MO-79-2009)
- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 2021/5486).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la prórroga de la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Acuerdo pleno informando favorablemente la prórroga de ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente remitiendo pliego para su conformidad.
- Pliego de condiciones que registrá la ocupación, para su conformidad.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Francisco Javier Ochoa Caro) and Firma 2 de 2 (José Antonio Santos Perea)

Footer area containing a QR code, a URL for document verification, and metadata including 'Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original'



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA” (CA-50014-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE D. ALFONSO J. PELAYO COTE, EXPEDIENTE MO/79/2009 (OMP 2021/5486(G)).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de cuatrocientos metros cuadrados (400 m2), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra Plata”, término municipal de Tarifa, a favor de D. Alfonso J. Pelayo Cote, destinados a la instalación de una goma conductora de agua que abastecen a un enclave reconocido con la letra V, en el deslinde del monte (Resolución de 25/07/2024 por la que se aprueba el deslinde total del monte público “Sierra Plata”).

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde el depósito municipal “El Realillo”. La instalación de la goma tendrá que discurrir por el lugar y en la forma en que señale el Agente de Medio Ambiente encargado del monte. Es necesaria la instalación de un contador de agua y el posterior desmantelamiento de la goma conductora de agua cuando se produzca el enganche a la red general.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario /a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de ciento cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (154,32 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

* El 85% (131,17 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4 [REDACTED], indicando expediente: MO/79/2009 (OMP 2021/5486(G)).

* El 15%, (23,15 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103-0 [REDACTED], indicando expediente: MO/79/2009 (OMP 2021/5486(G)).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- b. Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte. **EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo: Óscar Curtido Naranjo**".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

11. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 175 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORIA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES
Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD CAMBIO DE TITULARIDAD Y PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, A FAVOR DE ANA BELÉN MORALES ROMERA.-
Quorum: MAYORÍA SIMPLE
Expediente: OMP 2024/8413

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 11/Octubre/2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Ana Belén Morales Romera, solicitando el cambio de titularidad y la prórroga de la ocupación temporal de 175 m² de terrenos en Monte de U.P. Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 19 /Diciembre/ 2024, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada prórroga y cambio de titularidad de la ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:
- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-16/2014).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Expediente de cambio de titularidad de dicha ocupación (OMP 2021/1370).
- Expediente de cambio de titularidad y prórroga de la citada ocupación (OMP 2024/8413).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la prórroga y cambio de titularidad de la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Dado que la persona interesada realiza el enganche de la goma desde el depósito municipal “Fuente de Jato”, del que tiene autorización, no existe inconveniente en informar favorablemente la ocupación.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Informar favorablemente el cambio de titularidad y la prórroga de la ocupación temporal de 175 m² de terrenos en Monte de U.P. “Betis”, con destino a instalación de goma conductora de agua desde el depósito municipal “Fuente de Jato”, a favor de Ana Belén Morales Romera.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

12. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR FCC AQUALIA CON CARGO AL CANON DE MEJORA LOCAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 27 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

Aprobación de “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR FCC AQUALIA CON CARGO AL CANON MEJORA LOCAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA”.
Expte 2025/593

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Providencia de Alcaldía, de fecha 8 de febrero de 2024

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- 2º Protocolo de actuaciones para la realización de las obras de fecha 7 de marzo de 2024.
- 3º Informe técnico sobre la aprobación del protocolo, en sentido favorable, de fecha 11 de marzo de 2024.
- 4º Informe técnico rectificado sobre la instrucción de aprobación del protocolo, de fecha 21 de enero de 2025.
- 5º Informe de Secretaría General sobre aprobación del protocolo, de fecha 21 de enero de 2025.

Se incorpora al expediente Informe de la Secretaría General sobre expediente imposición de canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de competencia municipal y la aprobación de su ordenanza reguladora (expediente 2022/1554)

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL)
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios municipales de abastecimiento, de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Tarifa y de su Comisión Técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE LOS PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN

El artículo 47 de la LRJSP establece que los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles no tienen la consideración de convenios.

Procederá su suscripción por tanto, dentro del ámbito competencial de cada organización procediendo su desarrollo a través de los convenios o negocios jurídicos procedentes.

Desarrollándose a continuación la propuesta del protocolo técnico para las actuaciones.

SEGUNDO: SOBRE LA PROPUESTA DE PROTOCOLO TÉCNICO PARA LAS ACTUACIONES.

El procedimiento de ejecución de las obras del programa de actuaciones será el siguiente:

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Se designará al Técnico Municipal Supervisor de las actuaciones dependiente de los Servicios Técnicos Municipales en Comisión de Seguimiento y Control.
2. Para cada una de las actuaciones, FCC Aqualia comunicará por escrito al Excmo Ayuntamiento de Tarifa la necesidad de que se inicie el procedimiento de ejecución de la actuación y en consecuencia se proceda a la redacción del documento técnico, que en función de la entidad de la obra sea necesario, proyecto o memoria valorada, según lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017
3. Con posterioridad a la recepción por el concesionario de la comunicación indicada en el apartado anterior, éste, Aqualia S.A., procederá a la redacción de un proyecto de construcción, o memoria valorada, según proceda y así debe de ser notificado por el Excmo. Ayuntamiento a la concesionaria, para la obra solicitada. Los honorarios para esta actividad computarán a efectos de ejecución de la obra, figurando como partida independiente, dentro del presupuesto de la obra.
4. El Técnico redactor emitirá factura por los honorarios establecidos en el referido baremo para cada actuación. Se incluyen en los honorarios de redacción, las actuaciones necesarias de tomas de datos, levantamientos de redes y topográficos, cálculos hidráulicos, estructurales y de instalaciones, no incluyéndose la realización de estudio geotécnico, estudio batimétrico o estudio ambiental que, en caso de ser necesarios, se realizarán a cargo del presupuesto de la obra.
5. El presupuesto de la obra tomará como referencia el cuadro de precios aprobado (TRAGSA) previamente entre FCC Aqualia y el Excmo Ayuntamiento de Tarifa. Dicho cuadro de precios será revisado anualmente en base a la variación de IPC o una revisión excepcional por las variaciones del mercado previo acuerdo de todas las partes indicadas.
6. Finalizada la redacción del proyecto de construcción o memoria valorada, FCC Aqualia lo entregará al Excmo Ayuntamiento de Tarifa para su aprobación por parte de la comisión de seguimiento y control, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y valoración de la Comisión Técnica. Esta aprobación fijará el precio y el plazo definitivo para la ejecución de la obra por FCC Aqualia
7. La puesta a disposición de los terrenos necesarios para la realización de las obras será realizada por el Excmo. Ayuntamiento, por los medios que determine pudiendo ser con cargo del presupuesto de la obra. A tal efecto el proyecto de construcción de cada una de las obras contendrá toda la información necesaria para la disponibilidad de los terrenos.
8. Tras la aprobación del proyecto o memoria valorada por la comisión de seguimiento y control, FCC Aqualia, procederá a proponerle a Excmo Ayuntamiento de Tarifa el nombramiento de la persona que asumirá la Dirección de Obra. Los Servicios Técnicos Municipales darán su conformidad por escrito a dicha propuesta, o podrán rechazarla, indicando los motivos, y solicitará a FCC Aqualia una nueva propuesta de nombramiento de Dirección de Obra. Una vez consensuada la propuesta, Excmo Ayuntamiento de Tarifa procederá a expedir el correspondiente Acta de Nombramiento del director de Obra. Los honorarios por Dirección de Obras para cada actuación serán como máximo, los aprobados por Excmo Ayuntamiento de Tarifa en base al baremo de honorarios adjunto, se abonarán con cargo a la ejecución de obra, figurando como partida independiente dentro del presupuesto. En caso de que el Ayuntamiento desee asumir la dirección de Obra directamente, a través de

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

alguno de sus técnicos municipales, el importe correspondiente a esta partida no será certificado.

9. El Excmo. Ayuntamiento nombrará por su cuenta y cargo el Coordinador de Seguridad y Salud laboral, en cuyo caso los honorarios correspondientes que figuren en el proyecto o memoria aprobados no computarán a efectos obra. En caso de que el Excmo. Ayuntamiento decida que sea la concesionaria quien asuma a su cargo los honorarios correspondientes al Coordinador de Seguridad y Salud, se lo comunicará por escrito a la concesionaria. Ésta procederá a proponerle al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de la persona que asumirá la Coordinación de Seguridad y Salud. El Ayuntamiento dará su conformidad por escrito a dicha propuesta, o podrá rechazarla, indicando los motivos, y solicitará al Concesionario una nueva propuesta de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud. Los honorarios por estos trabajos correspondientes a cada obra se computarán a efectos de obra, correspondiéndose con la partida designada para este fin que figure en el presupuesto del proyecto aprobado. El Excmo Ayuntamiento de Tarifa solicitará a FCC Aqualia el Plan de Seguridad y Salud de las obras aprobadas a fin de cumplir con la reglamentación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en consecuencia y a la vista del informe favorable del Coordinador, deberá expedir el correspondiente Acta de Aprobación del Plan.- Una vez realizados los trámites previos necesarios establecidos por la reglamentación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, podrá procederse al inicio inmediato de la ejecución de las obras, mediante la firma del correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo, que será firmada por Excmo Ayuntamiento de Tarifa (representado por el Técnico Municipal Supervisor designado), la Dirección de Obra, FCC Aqualia y el Coordinador de Seguridad y Salud.
10. FCC Aqualia remitirá al Técnico Municipal Supervisor, con la periodicidad acordada por ambas partes, certificaciones relativas a la ejecución de las obras, firmadas por FCC Aqualia y por la Dirección de Obra, para su supervisión. Las certificaciones de cada una de las obras serán conformadas por Excmo Ayuntamiento de Tarifa. En cada certificación se incluirán las unidades de obra resultantes de precios contradictorios, que habrán sido aprobados por la Dirección de Obra mediante la correspondiente acta, previamente a la ejecución de las mismas y con el VºBº del Técnico Municipal Supervisor.
11. Las modificaciones sobre el proyecto originalmente aprobado, que se realicen a petición del Excmo. Ayuntamiento o FCC Aqualia deberán aprobarse previamente en la Comisión de Seguimiento y Control, tras los oportunos informes de los Servicios Técnicos Municipales.
12. El Técnico Municipal Supervisor podrá realizar cuantas inspecciones estime oportuno y exigir tanto durante el desarrollo de las obras, como en su recepción o puesta en servicio, cuantas pruebas y ensayos estime convenientes para garantizar la idoneidad de su ejecución y el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales previstos en el proyecto.
13. Terminadas las obras, FCC Aqualia emitirá la relación valorada final de obra, así como un certificado de finalización, firmado por el director de Obra, que remitirá al Técnico Municipal para su supervisión.
14. Se redactará un Acta de Recepción de las Obras, firmada por el Técnico Municipal designado, la Dirección de Obra y FCC Aqualia. Efectuado este trámite, las obras de

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

infraestructura hidráulica ejecutadas se adscribirán al Servicio Municipal de Aguas para su explotación. El importe que figure en la relación valorada final de obra, firmada por la Dirección de Obra y conformada por Excmo Ayuntamiento de Tarifa, será el importe final de la obra realizada.

TERCERO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1. La concesionaria presentará a la Intervención municipal antes del final del primer trimestre del año, y respecto del ejercicio anterior, la siguiente documentación:
 - a. Informe del responsable técnico de la empresa respecto de los proyectos acometidos con el canon, con expresión y copia de las certificaciones de obra aprobadas y las pendientes de aprobación.
 - b. Informe del responsable técnico del departamento de contabilidad de la empresa en el que conste:
 - i. El total de liquidaciones practicadas del canon, la recaudación líquida obtenida, con el detalle de las gestiones realizadas para hacer efectivos los cobros pendientes.
 - ii. La relación de actuaciones acometidas con el canon liquidado, con indicación del total de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados.

2. A la finalización de las inversiones, deberán quedar suficientemente acreditadas la afectación de la recaudación del canon a la financiación de las inversiones mediante informe emitido al efecto por la concesionaria y supervisado y fiscalizado por la intervención municipal, así como por las Comisiones de Seguimiento y Control.

Conforme a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Protocolo para la realización de las obras a ejecutar por la concesionaria FCC Aqualia con cargo al canon de mejora local en el término municipal de Tarifa, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la concesionaria y a los servicios afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Publicar en el portal de transparencia del Ayuntamiento la aprobación del citado Protocolo.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025
	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I



“PROTOCOLO OBRAS CANON MEJORA LOCAL

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR FCC AQUALIA CON CARGO AL CANON MEJORA LOCAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA

1. OBJETO.

Mediante el presente documento se pretenden establecer el protocolo y condiciones para la realización de las obras por FCC Aqualia con cargo al canon de mejora local en el término municipal de Tarifa. El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial sobre la Imposición de Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y la aprobación de su ordenanza reguladora. En dicho expediente el Ayuntamiento podía optar por la recomendación expuesta por la Secretaría General por adjudicar las obras a la concesionaria, haciendo uso de la posibilidad establecida en los pliegos, resultaría necesario la realización de las siguientes actuaciones: Realización de los proyectos de las obras públicas y aprobación técnica por el órgano competente

2. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Funcionamiento de la Comisión De Seguimiento y Control de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Tarifa y de su Comisión Técnica.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





3. PROPUESTA DE PROTOCOLO TÉCNICO PARA LAS ACTUACIONES

El procedimiento de ejecución de las obras del programa de actuaciones será el siguiente:

1. Se designará al Técnico Municipal Supervisor de las actuaciones dependiente de los Servicios Técnicos Municipales en Comisión de Seguimiento y Control.
2. Para cada una de las actuaciones, FCC Aqualia comunicará por escrito al Excmo Ayuntamiento de Tarifa la necesidad de que se inicie el procedimiento de ejecución de la actuación y en consecuencia se proceda a la redacción del documento técnico, que en función de la entidad de la obra sea necesario, proyecto o memoria valorada, según lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017
3. Con posterioridad a la recepción por el concesionario de la comunicación indicada en el apartado anterior, éste, Aqualia S.A., procederá a la redacción de un proyecto de construcción, o memoria valorada, según proceda y así debe de ser notificado por el Excmo. Ayuntamiento a la concesionaria, para la obra solicitada. Los honorarios para esta actividad computarán a efectos de ejecución de la obra, figurando como partida independiente, dentro del presupuesto de la obra.
4. El Técnico redactor emitirá factura por los honorarios establecidos en el referido baremo para cada actuación. Se incluyen en los honorarios de redacción, las actuaciones necesarias de tomas de datos, levantamientos de redes y topográficos, cálculos hidráulicos, estructurales y de instalaciones, no incluyéndose la realización de estudio geotécnico, estudio batimétrico o estudio ambiental que, en caso de ser necesarios, se realizarán a cargo del presupuesto de la obra.
5. El presupuesto de la obra tomará como referencia el cuadro de precios aprobado previamente entre FCC Aqualia y el Excmo Ayuntamiento de Tarifa. Dicho cuadro de precios será revisado anualmente en base a la variación de IPC o una revisión excepcional por las variaciones del mercado previo acuerdo de todas las partes indicadas.
6. Finalizada la redacción del proyecto de construcción o memoria valorada, FCC Aqualia lo entregará al Excmo Ayuntamiento de Tarifa para su aprobación por parte de la comisión de seguimiento y control, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y valoración de la Comisión Técnica. Esta aprobación fijará el precio y el plazo definitivo para la ejecución de la obra por FCC Aqualia

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“PROTOCOLO OBRAS CANON MEJORA LOCAL

- 7. La puesta a disposición de los terrenos necesarios para la realización de las obras será realizada por el Excmo. Ayuntamiento, por los medios que determine pudiendo ser con cargo del presupuesto de la obra. A tal efecto el proyecto de construcción de cada una de las obras contendrá toda la información necesaria para la disponibilidad de los terrenos.
- 8. Tras la aprobación del proyecto o memoria valorada por la comisión de seguimiento y control, FCC Aqualia, procederá a proponerle a Excmo Ayuntamiento de Tarifa el nombramiento de la persona que asumirá la Dirección de Obra. Los Servicios Técnicos Municipales darán su conformidad por escrito a dicha propuesta, o podrán rechazarla, indicando los motivos, y solicitará a FCC Aqualia una nueva propuesta de nombramiento de Dirección de Obra. Una vez consensuada la propuesta, Excmo Ayuntamiento de Tarifa procederá a expedir el correspondiente Actade Nombramiento del director de Obra. Los honorarios por Dirección de Obras para cada actuación serán como máximo, los aprobados por Excmo Ayuntamiento de Tarifa en base al baremo de honorarios adjunto, se abonarán con cargo a la ejecución de obra, figurando como partida independiente dentro del presupuesto. En caso de que el Ayuntamiento desee asumir la dirección de Obra directamente, a través de alguno de sus técnicos municipales, el importe correspondiente a esta partida no será certificado.
- 9. El Excmo. Ayuntamiento nombrará por su cuenta y cargo el Coordinador de Seguridad y Salud laboral, en cuyo caso los honorarios correspondientes que figuren en el proyecto o memoria aprobados no computarán a efectos obra. En caso de que el Excmo. Ayuntamiento decida que sea la concesionaria quien asuma a su cargo los honorarios correspondientes al Coordinador de Seguridad y Salud, se lo comunicará porescrito a la concesionaria. Ésta procederá a proponerle al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de la persona que asumirá la Coordinación de Seguridad y Salud. El Ayuntamiento dará su conformidad por escrito a dicha propuesta, o podrá rechazarla, indicando los motivos, y solicitará al Concesionario una nueva propuesta de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud. Los honorarios por estos trabajos correspondientes a cada obra se computarán a efectos de obra, correspondiéndose con la partida designada para este fin que figure en el presupuesto del proyecto aprobado. El Excmo Ayuntamiento de Tarifa solicitará a FCC Aqualia el Plan de Seguridad y Salud de las obras aprobadas a fin de cumplir con la reglamentación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en consecuencia y a la vista del informe favorable del Coordinador, deberá expedir el correspondiente Acta

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea
27/03/2025	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





“PROTOCOLO OBRAS CANON MEJORA LOCAL

de Aprobación del Plan.- Una vez realizados los trámites previos necesarios establecidos por la reglamentación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, podrá procederse al inicio inmediato de la ejecución de las obras, mediante la firma del correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo, que será firmada por Excmo Ayuntamiento de Tarifa (representado por el Técnico Municipal Supervisor designado), la Dirección de Obra, FCC Aqualia y el Coordinador de Seguridad y Salud.

- 10. FCC Aqualia remitirá al Técnico Municipal Supervisor, con la periodicidad acordada por ambas partes, certificaciones relativas a la ejecución de las obras, firmadas por FCC Aqualia y por la Dirección de Obra, para su supervisión. Las certificaciones de cada una de las obras serán conformadas por Excmo Ayuntamiento de Tarifa. En cada certificación se incluirán las unidades de obra resultantes de precios contradictorios, que habrán sido aprobados por la Dirección de Obra mediante la correspondiente acta, previamente a la ejecución de las mismas y con el VºBº del Técnico Municipal Supervisor.
- 11. Las modificaciones sobre el proyecto originalmente aprobado, que se realicen a petición del Excmo. Ayuntamiento o FCC Aqualia deberán aprobarse previamente en la Comisión de Seguimiento y Control, tras los oportunos informes de los Servicios Técnicos Municipales.
- 12. El Técnico Municipal Supervisor podrá realizar cuantas inspecciones estime oportuno y exigir tanto durante el desarrollo de las obras, como en su recepción o puesta en servicio, cuantas pruebas y ensayos estime convenientes para garantizar la idoneidad de su ejecución y el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales previstos en el proyecto.
- 13. Terminadas las obras, FCC Aqualia emitirá la relación valorada final de obra, así como un certificado de finalización, firmado por el director de Obra, que remitirá al Técnico Municipal para su supervisión.
- 14. Se redactará un Acta de Recepción de las Obras, firmada por el Técnico Municipal designado, la Dirección de Obra y FCC Aqualia. Efectuado este trámite, las obras de infraestructura hidráulica ejecutadas se adscribirán al Servicio Municipal de Aguas para su explotación. El importe que figure en la relación valorada final de obra, firmada por la Dirección de Obra y conformada por Excmo Ayuntamiento de Tarifa, será el importe final de la obra realizada.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	
Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. La concesionaria presentará a la Intervención municipal antes del final del primer trimestre del año, y respecto del ejercicio anterior, la siguiente documentación:
 - a. - Informe del responsable técnico de la empresa respecto de los proyectos acometidos con el canon, con expresión y copia de las certificaciones de obra aprobadas y las pendientes de aprobación.
 - b. Informe del responsable técnico del departamento de contabilidad de la empresa en el que conste:
 - i. El total de liquidaciones practicadas del canon, la recaudación líquida obtenida, con el detalle de las gestiones realizadas para hacer efectivos los cobros pendientes.
 - ii. La relación de actuaciones acometidas con el canon liquidado, con indicación del total de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados.

2. A la finalización de las inversiones, deberán quedar suficientemente acreditadas la afectación de la recaudación del canon a la financiación de las inversiones mediante informe emitido al efecto por la concesionaria y supervisado y fiscalizado por la intervención municipal, así como por las Comisiones de Seguimiento y Control.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





13. ADAPTACIÓN A LA LEGALIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL PERIODO 2024-2026.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano de fecha 27 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

ADAPTACIÓN A LA LEGALIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PERIODO 2024-2026.

EXPEDIENTE: 2024/7513

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Aprobación por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2024 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento para el periodo 2024-2026.

2º.- Escrito con registro de entrada 2024/15059 de requerimiento de anulación o adaptación a la legalidad del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento para el periodo 2024-2026, aprobado por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2024, presentado por presentado por la Delegada Territorial de Cádiz de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

3º.- Comunicación de adaptación del Convenio Colectivo de personal a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en fecha 20/12/2024.

4º.- Se celebra una reunión de la mesa de negociación del Convenio Colectivo, en fecha 29 de noviembre de 2024 en la que se llega al acuerdo de modificar el texto de los artículos requeridos de anulación o adaptación, al objeto de adaptarlos a la legislación vigente.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía artículos 60 y 76.
- Ley de Bases del Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	Alcalde
	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En primer lugar se hace necesario reconocer la competencia que ostenta la Delegada Territorial de la Provincia de Cádiz de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para requerir la anulación o adaptación a la legalidad del Convenio Colectivo por el Pleno de esta Corporación, fundamentación jurídica de la misma expresada en los fundamentos jurídicos del Primero al Sexto del escrito de requerimiento.

SEGUNDO: El escrito requiere la anulación o adaptación de los siguientes artículos del Acuerdo Regulator:

- 1.- El artículo 6 del Acuerdo da a entender que el Ayuntamiento no cuenta con Plan de Igualdad aprobado, si bien está comprometido con la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
2.- El artículo 13 solo hace referencia al personal laboral del artículo 2 del propio Convenio.
3.- El artículo 19 del Convenio debe ser adaptado a la normativa vigente, ya que no procede la concesión de día adicional de descanso por Santa Rita ni los tres días adicionales de descanso en turnos de Semana Santa, Feria o Navidad para el personal laboral, sin tener en cuenta la antigüedad de cada uno.
4.- El artículo 28 del Convenio debe ajustarse a lo estipulado en el Estatuto de los trabajadores en cuanto a denominación y características de las retribuciones.

TERCERO: Se procedió a la convocatoria de la mesa de negociación del Convenio Laboral al objeto de proceder al estudio del requerimiento efectuado, reunión que tuvo lugar el 29 de noviembre de 2024 en las que por unanimidad se acuerda adaptar a la legalidad los artículos señalados por el requerimiento según propuesta de adaptación que elabora el asesor jurídico del área de personal del siguiente tenor literal:

1.- El artículo 6 del Acuerdo da a entender que el Ayuntamiento no cuenta con Plan de Igualdad aprobado, si bien está comprometido con la igualdad de oportunidades y la no discriminación, al contar el Ayuntamiento con un plan de igualdad aprobado tal como establece la disposición adicional séptima del TREBEP que obliga a ello, el texto del artículo 6 en su último párrafo debería quedar redactado del siguiente modo:

Las partes firmantes del presente Acuerdo se obligan a:

- a. Promover el principio de igualdad de oportunidades.
b. Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo públicos.
c. Desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
d. La Corporación se compromete con los Sindicatos en el sentido de mostrar su implicación y compromiso en la erradicación de cualquier tipo de acoso sexual o psicológico, defendiendo

Table with signature information: Firma 1 de 2, Francisco Javier Ochoa Caro, 27/03/2025, Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023, Firma 2 de 2, José Antonio Santos Perea, 27/03/2025, Alcalde.

Table with document verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

el derecho de todos los trabajadores a ser tratados con dignidad y manifestando que tales conductas ni se permitirán ni perdonarán.

Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Tarifa, aprobado en fecha 12 de junio de 2024

2.- El artículo 13 solo hace referencia al personal laboral del artículo 2 del propio Acuerdo, para adaptar dicho artículo a lo estipulado en el artículo 90.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, así como al artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se debería adoptar la siguiente redacción en su primer párrafo:

El Ayuntamiento aprobará anualmente a través del presupuesto la plantilla del personal, que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Contendrá asimismo la denominación de los puestos, naturaleza de la relación y duración de esta, agrupándose los puestos por servicios conforme al organigrama del Ayuntamiento.

3.- El artículo 19 del Acuerdo debe ser adaptado a la normativa vigente, ya que no procede la concesión de día adicional de descanso por Santa Rita no los tres días adicionales de descanso en turnos de Semana Santa, Feria o Navidad para todos los funcionarios, sin tener en cuenta la antigüedad de cada uno. La regulación de los permisos se contiene fundamentalmente en los artículos 48 y 49 del TREBEP que atribuye la competencia para determinar los supuestos de concesión de permisos a los funcionarios públicos y sus requisitos, efectos y duración a las Administraciones Públicas, que en el caso de las Entidades Locales debemos entender que será la respectiva Comunidad Autónoma la competente para dictar la pertinente normativa reguladora de los permisos.

En base a ello el artículo 19 debería quedar redactado del siguiente modo:

“Días no laborables y períodos de jornada reducida.

- *Se considerarán días no laborables para el personal con jornada ordinaria durante la vigencia del presente Acuerdo:*
 - *Las fiestas que se determinan en el Calendario del Estado, de la Comunidad Autónoma, más los días de fiestas locales.*
 - *El personal municipal dispondrá de una reducción de jornada de dos horas durante tres días de Semana Santa, cuatro días de la Feria Local y siete días de Navidad. Los/las empleados/as municipales que no puedan beneficiarse de la reducción de jornada propuesta durante las fechas establecidas, serán compensados con 4 días de descanso a disfrutar previo acuerdo con la persona responsable del servicio.”*

4.- En el artículo 21 letra c) del apartado 3 debe modificarse suprimiendo Santa Rita, quedando su redacción:

c) Los días 24 y 31 de diciembre, se considerarán festivos para todos los efectos.

5.- El artículo 28 del Convenio se ajusta a las denominaciones del Estatuto de los Trabajadores, debiéndose ajustar a la normativa vigente, proponiéndose la siguiente redacción:

“La estructura retributiva del presente Convenio es la siguiente:

Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los períodos de descanso computables como de trabajo

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La estructura salarial será la siguiente:

- a) Salario base.

Retribuciones complementarias.

- a) Antigüedad
- b) Complementos de Función Desempeñada.
- c) Complemento del Puesto de Trabajo
- d) Complemento de especial dedicación
- e) Complemento personal
- f) Complemento responsable de equipo y coordinación
- g) Gratificaciones
- h) Percepciones no salariales

Se establecen dos pagas extraordinarias por el importe de una mensualidad completa a abonar en los meses de junio y diciembre.

CUARTO: Conforme a lo informado por el Asesor Jurídico del Servicio de Capital Humano procede la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Texto adaptado a la legalidad según requerimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, del Convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa para el periodo 2024-2026 que se adjunta como anexo.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa para el periodo 2024-2026, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa Negociación del personal laboral y notificar el mismo a los representantes del personal, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

Asimismo se proceda a su remisión a la Oficina Pública y autoridad competente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Comunicar el Acuerdo del Pleno al Departamento de Personal al objeto de que dé inmediato cumplimiento al mismo.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
	27/03/2025
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO

CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL 2024-26

CAPITULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

- Artículo 1.- Ámbito funcional.
- Artículo 2.- Ámbito personal.
- Artículo 3.- Ámbito temporal.
- Artículo 4.- Denuncia, prórroga y revisión.
- Artículo 5.- Cláusula de garantía "ad personam".
- Artículo 6.- Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Artículo 7.- Absorción y Compensación.
- Artículo 8.- Indivisibilidad del Acuerdo.

CAPÍTULO III.- MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN PARITARIA.

- Artículo 9.- Mesas Generales de Negociación.
- Artículo 10.- Comisión Paritaria.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Artículo 11.- Organización del desempeño.
- Artículo 12.- Criterios inspiradores de la organización del trabajo.
- Artículo 13.- Plantilla de personal.
- Artículo 14.- Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).
- Artículo 15.- Reorganización y Reestructuraciones administrativas.
- Artículo 16.- Movilidad funcional.

CAPÍTULO VI. - JORNADA Y HORARIO LABORAL.

- Artículo 17.- Normas generales sobre calendario laboral.
- Artículo 18.- Jornada y horarios generales.
- Artículo 19.- Días no laborables y períodos de jornada reducida.
- Artículo 20.- Vacaciones y permisos.
- Artículo 21.- Otros permisos.

CAPÍTULO VIII.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

- Artículo 22.- Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

CAPÍTULO IX.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

- Artículo 23.- Enfermedad y accidente.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Artículo 24. Accidente laboral

CAPÍTULO X.- EXCEDENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALES.

Artículo 25.- Excedencias y Servicios Especiales.

CAPÍTULO XI- TELETRABAJO

CAPÍTULO XII- ESTRUCTURA SALARIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Artículo 26.- Disposición General

Artículo 27.- Estructura salarial y clasificación Artículo 28.- Estructura retributiva

Artículo 29.- Salario base. Artículo 30.- Pagas Extras Artículo 31.- Antigüedad

Artículo 32.- Complemento por función desempeñada Artículo 33.- Complemento del Puesto de Trabajo

Artículo 34.- Complemento de Especial Dedicación

Artículo 35.- Complemento Personal

Artículo 36.- Complemento responsable de equipo

Artículo 37.- Percepciones no salariales

Artículo 38.- Realización del Trabajo fuera de la jornada laboral Artículo 39.- Gratificaciones Extraordinarias

Artículo 40.- Cláusula de Revisión Salarial

CAPÍTULO XIII.- INDEMNIZACIONES.

Artículo 41.- Percepciones salariales: indemnizaciones o suplidos.

Artículo 42.- Indemnización por renovación del permiso de conducir y curso CAP

Artículo 43.- Gratificaciones por asistencia a citaciones judiciales y criterios de abonos y gastos de manutención.

CAPÍTULO XIV.- ACCIÓN SOCIAL.

Artículo 44.- Acción Social. Artículo 45.- Ayudas Sociales. Artículo 46.- Ayuda de Estudios

Artículo 47.- Seguro de asistencia de Viaje.

Artículo 48.- Asistencia Jurídica y rehabilitación.

CAPÍTULO XV.- SALUD LABORAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Artículo 49.- Participación en materia de Seguridad, Salud Laboral y Medio ambiente. Artículo

50.- Actuaciones en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Artículo 51.- Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Artículo 52.- Personas Delegadas de Prevención.

Artículo 53.- Equipos de trabajo y medios de protección.

Artículo 54.- Vigilancia de la salud.

Artículo 55.- Plan de Adicciones.

Artículo 56.- Vestuario.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2. Se considerarán incorporados a las presentes normas reguladoras los Acuerdos suscritos, o que puedan suscribirse en el futuro, entre los sindicatos representativos y la Federación Española de Municipios y Provincias o la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Mancomunidad del Campo de Gibraltar, así como los Acuerdos-Marco que puedan suscribirse por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en aquellos aspectos que mejoren lo aquí acordado y que sean de obligado cumplimiento.

Artículo 2.- Ámbito personal.

El presente Convenio será de aplicación general a todo el personal que mantenga una relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Tarifa, tanto de carácter temporal (con las particularidades que se indicarán) como fijo.

Artículo 3.- Ámbito temporal.

Las normas pactadas en este Acuerdo tendrán efecto desde el día treinta y uno de enero de 2024 hasta el treinta y uno de diciembre de 2026, quedando prorrogado tácitamente, si no es denunciado por escrito por cualquiera de las partes, al menos, dos meses antes de su vencimiento. Una vez denunciado el presente Convenio Colectivo, este permanecerá en vigor hasta tanto no se firme uno nuevo.

Artículo 4.- Denuncia, prórroga y revisión.

1. Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo de vigencia señalado en el artículo anterior y, en su caso, del vencimiento de cualquiera de las prórrogas, si las hubiera.
2. De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el convenio se considerará tácitamente prorrogado por periodos anuales completos.
3. Efectuada la denuncia, las partes se comprometen a iniciar la negociación en el plazo máximo de treinta días, a contar desde aquel en que se formalice la denuncia
4. Los acuerdos de la comisión negociadora requerirán el voto favorable de la mayoría de cada una de las representaciones.
5. Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de otro Acuerdo o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera la vigencia

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado provisionalmente hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Acuerdo determine respecto a su retroactividad.

CAPÍTULO II.- GARANTÍAS.

Artículo 5.- Cláusula de garantía “ad personam”.

Se garantiza el respeto a los derechos adquiridos por cualquier, acuerdo o disposición que no vulnere el Derecho Administrativo. Cualquier pacto posterior más favorable para el personal laboral municipales a título individual o colectivo, prevalecerá sobre lo aquí pactado o establecido.

Artículo 6.- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se obligan a:

1. Promover el principio de igualdad de oportunidades.
2. Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo públicos.
3. Desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
4. La Corporación se compromete con los Sindicatos en el sentido de mostrar su implicación y compromiso en la erradicación de cualquier tipo de acoso sexual o psicológico, defendiendo el derecho de todo el personal municipal a ser tratado con dignidad y manifestando que tales conductas ni se permitirán ni perdonarán.
5. Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Tarifa, aprobado en fecha 12 de junio de 2024.

Artículo 7.- Absorción y Compensación.

Todas las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto, y en cómputo anual, a todas las existentes a la fecha de entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza, origen o denominación.

Artículo 8.- Indivisibilidad del Acuerdo.

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo son mínimas y constituye un todo orgánico y unitario, sin perjuicio de las mejoras que las partes firmantes puedan acordar durante su vigencia.
2. No obstante, en el supuesto que la autoridad administrativa o la jurisdicción competente en el ejercicio de sus competencias, dejará sin efecto o modificará alguno de los artículos del presente Acuerdo, la Mesa General de Empleados Públicos modificará el Acuerdo Regulador para adaptarlo a la resolución administrativa o judicial.

CAPÍTULO III.- MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN PARITARIA.

Artículo 9.- Mesas Generales de Negociación.

La negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo, se desarrollan en los siguientes órganos:

1. La Mesa General de Negociación, con las competencias establecidas en la Ley 9/1987, de 12 de junio de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas, y la organización y funcionamiento establecidos en el Reglamento el cual deberá ser aprobado durante el primer año de entrada en vigor del presente Acuerdo. Esta mesa se reunirá a petición de la Administración a la mayoría de los sindicatos con representación en este ayuntamiento, se convocará dentro del plazo de los cinco días siguientes a la petición.
2. La Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, para la negociación de todas aquellas materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal laboral de este Ayuntamiento, con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 21/2006, de 20 de junio.

Serán sus funciones y materias de negociación las siguientes:

- a) Estudiar, proponer y, cuando proceda, decidir las cuestiones que, derivadas de la aplicación del presente convenio, se planteen por el Ayuntamiento, las personas representantes del personal o estos mismos, en este caso a través de la Comité de Empresa.
- b) Intervenir en la solución de conflictos, tanto individuales como colectivos, que se susciten en el ámbito del Convenio.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- c) Crear cuantas Comisiones delegadas de la MGEP, de carácter permanente considere necesarias, determinar su composición y funciones y coordinar su actuación.
- d) Crear subcomisiones de trabajo, vigilancia y estudio que estime necesarias, disolviéndose las mismas una vez elevadas a la MGEP las propuestas correspondientes.
- e) Recibir información periódica sobre la evolución del empleo en el ámbito del convenio.
- f) Actualizar el contenido del presente Convenio para adaptarlo a las modificaciones que puedan derivarse de cambios normativos o de acuerdos o pactos suscritos entre la Administración y los sindicatos.
- g) Servir de cauce de información sobre evolución de programas y proyectos que tenga previsto realizar la Administración y que puedan modificar las condiciones de trabajo.
- h) Actualización de la plantilla (clasificación, número de puestos, etc.).
- i) Plan anual de provisión y/o promoción de los puestos vacantes de nueva creación y los sistemas de selección.

- 3. Los Planes de Ordenación de Recursos Humanos serán negociados en la MGEP. Los planes serán objeto de la debida publicidad y estarán basados en causas objetivas recogidas en las correspondientes memorias justificativas.
- 4. Incremento o variación de las retribuciones de las personas empleadas públicas, con los límites establecidos en las Leyes de Presupuestos y demás normas de aplicación.
- 5. Clasificación de los Puestos de Trabajo.

- a) La Oferta de Empleo del año entrante.
- a) Determinación de los programas y fondos para la acción de promoción, formación y perfeccionamiento.
- b) Sistemas de ingreso, provisión y promoción, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Negociar los criterios generales de todos los procedimientos que afecten a las modificaciones de las condiciones de trabajo, sistemas de provisión de vacantes y de promoción, consolidación del empleo de carácter estructural y permanente.
- d) Negociación de las bases de los procesos recogidos en el Capítulo de Acceso, Promoción y Formación.

y Formación.

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e) Distribución de la jornada diaria y horario.
- f) Determinación de los puestos de segunda actividad, funciones y retribuciones.
- g) Movilidad del personal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acompañamiento

de los Presupuestos Generales del Estado.

- h) Aquellas que expresamente se mencionan en el presente Acuerdo.

- i) Materias que, en general, afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de las relaciones de las personas empleadas públicas municipales y sus sindicatos con la Corporación.

- j) Propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

- k) Los criterios generales de distribución del complemento de productividad a cada Área, Servicio o Programa.

- l) La modificación parcial o total de la Relación de Puestos de Trabajo tras su aprobación

inicial, o al inicio de cualquiera de las circunstancias previstas en los planes de empleo de la administración.

- m) Para entender de asuntos especializados, esta mesa podrá actuar por medio de ponencias,

así como utilizar los servicios permanentes y en ocasiones de asesores, en cuantas materias sean de su competencia.

- 6. Esta mesa se dotará de un reglamento de funcionamiento de la misma, donde se recoja al menos los siguientes aspectos:

- a) Composición de la misma.
- a) Régimen de reuniones.
- b) Elaboración, distribución y aprobación de actas.
- c) Inclusión de puntos del orden del día.
- d) Otros aspectos que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la mesa.

- 7. La negociación colectiva se seguirá a través de la Mesa General de Negociación. Los acuerdos que se alcancen en base a esta negociación serán de plena aplicación a todo el personal municipal tras su aprobación por el pleno de la corporación.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 10.- Comisión Paritaria.

Se crea la Comisión Paritaria con la composición, competencias y funciones que se relacionan en este artículo, que se constituirá en un plazo no superior a quince días desde la firma de este Acuerdo.

1. La Comisión Paritaria estará formada por una persona miembro de cada sindicato firmante del Acuerdo, que a efectos de votación actuarán en funciones de la representatividad obtenida por cada uno de los sindicatos firmantes en las últimas elecciones sindicales, y el mismo número de personas representantes de la Corporación; todos ellos con sus respectivas personas suplentes y/o asesoras, siendo su Presidente/a el/la Concejal/a de Recursos Humanos, Personal o persona en quien delegue. Asimismo, contará con un/a secretario/a designado por la Corporación que tendrá voz, pero no voto.

El/la secretario/a levantará acta de las mismas y su borrador se remitirá a las partes, en el plazo de los quince días siguientes a la celebración de la sesión, salvo que se trate de asuntos que vayan a someterse a Pleno, en cuyo caso se remitirán antes de su celebración.

2. Serán funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

- a) Interpretar la totalidad de los artículos y cláusulas del Acuerdo.
- a) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- a) Hacer el seguimiento del Acuerdo.
- b) Cualquier otra función que expresamente se le atribuya en el Acuerdo

3. Las personas integrantes de la Comisión Paritaria obtendrán toda clase de información relacionada con las cuestiones reguladas en el Convenio Colectivo. Ante posibles supuestos de discrepancias que puedan producirse sobre la interpretación de este Acuerdo por parte de la Comisión Paritaria, ambas partes deberán someterse a la mediación del CMAC.

4. Denunciado el convenio Colectivo, y hasta tanto sea sustituido por otro, la Comisión Paritaria continuará ejerciendo sus funciones.

5. Régimen de Funcionamiento y Acuerdos

- a) La Comisión Paritaria funcionará en Pleno y, en el plazo de un mes desde su constitución, elaborará su propio Reglamento de funcionamiento que, como otros acuerdos, se incorporará al presente Convenio.
- b) Las reuniones se celebrarán cada dos meses o cuando surjan asuntos a tratar de su competencia.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- c) Los acuerdos de la Comisión Paritaria deberán adoptarse por más del 50% de los integrantes presentes en la Comisión, siendo de carácter obligatorio y vinculantes para ambas partes, teniendo el mismo valor que el Acuerdo y pasarán a integrarse en su articulado con la naturaleza obligatoria o normativa según corresponda, siendo objeto de inscripción en el Registro Central de Acuerdos.
- d) Los plazos para alcanzar los acuerdos deberán adaptarse a los criterios de celeridad, simplificación, sumariedad y objetividad. Los acuerdos se recogerán en actas y se les dará la debida publicidad en los correspondientes centros de trabajo.
- e) El Ayuntamiento facilitará a la Comisión Paritaria los locales (cuando haya disponibilidad para ello)

y medios técnicos y materiales precisos para su funcionamiento y asumirá los gastos correspondientes a la misma.

- f) Denunciado el Acuerdo de mejoras, hasta tanto sea sustituido por otro, la Comisión Paritaria seguirá

ejerciendo sus funciones respecto al contenido normativo del mismo.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 11.- Organización del desempeño.

- 1.La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Corporación a través de los órganos competentes en cada caso, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidas a los representantes de las personas trabajadoras.
- 2.Cuando las decisiones que el Ayuntamiento tome, en uso de la facultad de organización, afecten a las condiciones de trabajo de la personal empleada pública incluida en el ámbito del presente convenio, se negociarán dichas condiciones en la Mesa General de Empleados Públicos.
- 3.El objetivo de la organización del trabajo es alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.
- 4.Tanto el gobierno municipal como los representantes del personal entienden que el carácter dinámico de la Administración Local y de su organización determinan la necesidad de abordar periódicamente adaptaciones necesarias de la Relación de Puestos de Trabajo, para un desempeño de las tareas de personal, como instrumento de ordenación de los recursos humanos que está presidida por la continua necesidad de adaptación, sin perjuicio de la necesaria estabilidad temporal que esta clase de instrumentos demandan.

Artículo 12.- Criterios inspiradores de la organización del trabajo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

1. La eficacia y buen funcionamiento de los servicios públicos mediante la adaptación constante a la situación de la sociedad y a las demandas de la ciudadanía.
2. La planificación y ordenación de los recursos humanos, de acuerdo con los objetivos generales del empleo público y con los criterios de calidad que sean acordados.
3. La adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio.
4. La adecuada y eficaz adscripción profesional de las personas trabajadoras públicas.
5. La profesionalización y promoción de las personas trabajadoras públicas.
6. La identificación y valoración de los puestos de trabajo, mediante metodologías objetivas, transparentes y de fácil gestión.
7. La racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo.
8. La formación y el desarrollo de instrumentos que posibiliten la profesionalización de las personas empleadas públicas y que satisfaga sus necesidades de promoción y progreso en la carrera profesional.
9. La adopción de las necesarias medidas de salud laboral que permitan un trabajo con las debidas garantías de seguridad e higiene.
10. Motivación del personal con el fin de disminuir las tasas de absentismo.
11. La información personalizada a la ciudadanía.
12. La implantación de la cita previa.

Artículo 13.- Plantilla de personal.

El Ayuntamiento aprobará anualmente a través del presupuesto la plantilla del personal, que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Contendrá asimismo la denominación de los puestos, naturaleza de la relación y duración de esta, agrupándose los puestos por servicios conforme al organigrama del Ayuntamiento.

Artículo 14.- Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 6. Se facilitará el acceso a la RPT a todo el personal y se publicará en la Intranet del Ayuntamiento.
- 7. El Ayuntamiento establecerá cuales son los puestos reservados por ley al personal laboral.

Artículo 15.- Reorganización y Reestructuraciones administrativas.

- 1. Planes de ordenación de recursos humanos. Cuando la situación o características particulares de un área o ámbito de los incluidos en este Acuerdo así lo exija, el Ayuntamiento, previo acuerdo con la Mesa General de Empleados Públicos, podrá aprobar planes para la adecuación de los recursos humanos que prevean la articulación coordinada de diversas medidas para un ámbito determinado.
- 2. Estos planes podrán contener las siguientes previsiones y medidas, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el presente Acuerdo:
 - a) Previsiones de modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.
 - b) Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.
 - c) Procedimientos de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
 - d) Cursos de formación y capacitación.
 - e) Concursos de traslados limitados al personal de los ámbitos que se determinen.
 - f) Medidas específicas de promoción interna.
 - g) Prestación de servicios a tiempo parcial.
 - h) Incorporación de recursos humanos adicionales, que habrán de integrarse, en su caso, en la oferta pública de empleo.
 - i) Otras medidas que procedan en relación con los objetivos de los planes.
- 3. Procedimiento de la reorganización administrativa.

Los proyectos de reorganización administrativa que impliquen modificación sustancial de las condiciones de trabajo del personal laboral, tendrán el siguiente tratamiento:

- a) El Ayuntamiento de Tarifa informará previamente a la Mesa General de Empleados Públicos de los proyectos de cambios organizativos que impliquen transformaciones del régimen jurídico de un servicio u organismo o reasignación de efectivos de personal.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) En la fase de elaboración del proyecto de cambio de marco jurídico del servicio u organismo afectado o de realización de los trabajos técnicos necesarios para la resignación de efectivos, la Administración negociará en la Mesa General Empleados Públicos sobre la repercusión que tales procesos tengan en las condiciones de trabajo del personal afectado.
 - c) Finalizado el cambio de marco jurídico o los trabajos técnicos para la resignación de efectivos, la Administración negociará en la Mesa General de Empleados Públicos el destino, régimen y condiciones que se acuerden, así como los posibles cursos de adaptación o reciclaje que fueren necesarios.
4. Reestructuraciones administrativas.

Si durante la vigencia de este Acuerdo se produjera, por reestructuración administrativa, algún cambio en la dependencia orgánica de los actuales servicios municipales, dicha modificación garantizará la realización funcionarial con respeto a las diferentes condiciones individuales expresamente reconocidas al personal afectado.

- 5. Cuando se realice redistribución de efectivos motivadas por externalización de servicios, se negociará en la MGEP la situación económica del personal afectado al objeto de evitar, en la medida de lo posible, que se vean perjudicados económicamente.

CAPÍTULO V.- MOVILIDAD

Artículo 16.- Movilidad funcional.

- 1. La movilidad funcional en la empresa se efectuará de acuerdo a las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y con respeto a la dignidad de la persona trabajadora.
- 2. La movilidad funcional para la realización de funciones, tanto superiores como inferiores, no correspondientes al grupo profesional solo será posible si existen, además, razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención. El empresario deberá comunicar su decisión y las razones de esta a los representantes de las personas trabajadoras.

En el caso de encomienda de funciones superiores a las del grupo profesional por un periodo superior a seis meses durante un año u ocho durante dos años, la persona trabajadora podrá reclamar el ascenso, si a ello no obsta lo dispuesto en convenio colectivo o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del comité o, en su caso, de las personas delegadas de personal, el personal municipal podrá reclamar ante la jurisdicción social. Mediante la negociación colectiva se podrán establecer periodos distintos de los expresados en este artículo a efectos de reclamar la cobertura de vacantes.

3. El personal municipal tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar como causa de despido objetivo la ineptitud sobrevenida o la falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.
4. El cambio de funciones distintas de las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuerdo de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o a las que a tal fin se hubieran establecido en convenio colectivo.
5. Los supuestos de movilidad no voluntaria serán los dispuestos en el Real Decreto 364/95; Título III, cap. 4º
 - a) Redistribución de efectivos.
 - a) Por cambio de adscripción del puesto de trabajo.
 - a) Por reasignación de efectivos, dentro de un Plan de Empleo.
 - b) Por traslado de sede Administrativa.
 - c) Por comisión de Servicios Forzosa.
 - d) Otras movilidades previstas en el apartado de Salud Laboral.

El Ayuntamiento, antes de modificar la RPT deberá comunicar estos cambios con carácter previo a personas representantes del personal laboral municipal.

Movilidad sin cambio de funciones.

- a) La movilidad sin cambio de funciones que traspase los límites del centro de trabajo, entendido éste como el edificio donde la persona trabajadora desempeña sus funciones, se realizará por necesidades del servicio procediéndose a informar de la misma en el plazo de cinco días a los interesados/as, a El Comité de Empresa y a la Sección Sindical a la que pertenezcan, para ser oído previa negociación, si diera lugar.
- b) En los casos en que sea necesario aplicar unos criterios de prelación por no afectar la movilidad a todo el colectivo que con iguales características presta sus servicios en el centro de trabajo, se aplicará el criterio de menor antigüedad en la Administración Local. Los

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





representantes legales de las personas trabajadoras tendrán prioridad en cuanto a la permanencia.

- c) Siempre que no existiera causa razonada que lo impida, se autorizarán las permutas de puestos de trabajo o turno entre las personas trabajadoras de la misma clase y nivel que reúnan los requisitos pertinentes.

Movilidad funcional para protección de la maternidad.

- a) Al objeto de garantizar la protección efectiva de la madre y el feto durante el embarazo, frente a las condiciones nocivas para su salud, se tendrá derecho a la adaptación de las condiciones o del tiempo o turno de trabajo, o, en su caso, al cambio temporal de puesto de trabajo o de funciones, previo informe o recomendación del servicio médico.
- b) Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo, y en tal sentido existiese informe o recomendación del servicio médico.
- c) Todo lo anterior se llevará a cabo previas las actuaciones y con las garantías establecidas en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Otras formas de movilidad.

A fin de procurar una protección más amplia y global de las personas empleadas públicas frente a los riesgos de carácter laboral, el Ayuntamiento podrá conceder traslado por razones de salud y posibilidades de rehabilitación de la persona trabajadora. En virtud de dichos traslados el Ayuntamiento podrá adscribir al personal a puestos de trabajo en distinta Unidad, previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación, previo informe del servicio médico y condicionados a que existan puestos vacantes con asignación presupuestaria cuyo nivel de complemento de destino y específica no sea superior al puesto de origen, y se reúnan los requisitos para su desempeño. Dicha adscripción tendrá carácter definitivo cuando la persona trabajadora ocupe con tal carácter su puesto de origen. Estas peticiones serán tramitadas por el Ayuntamiento previo acuerdo de la Mesa General de Empleados Públicos.

Cuando las circunstancias así lo requieran, será precisa la previa formación pertinente para la adaptación al nuevo puesto de trabajo, que será facilitada por la Corporación.

CAPÍTULO VI.- JORNADA Y HORARIO LABORAL.

Artículo 17.- Normas generales sobre calendario laboral.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de los horarios del personal al servicio del Ayuntamiento de Tarifa.
2. La distribución anual de la jornada y la fijación diaria y semanal de los horarios y turnos de trabajo del personal estará en función de la naturaleza del puesto y de las funciones del puesto de trabajo, y se determinará a través del calendario laboral que con carácter anual se aprueba en la Mesa General de Empleados Públicos, antes del 15 de diciembre de cada año.
3. Un ejemplar del calendario laboral deberá ser expuesto en un lugar visible en cada centro de trabajo, pudiendo acordarse otros instrumentos de publicidad si resultasen necesarios.
4. Las diferentes áreas velarán por el cumplimiento de las jornadas, horarios y turnos de trabajo establecidos en el correspondiente calendario laboral.
5. El calendario laboral contendrá la distribución anual de la jornada y habrá de respetar las siguientes condiciones:
 - a) Dentro de la jornada, la persona trabajadora tendrá derecho a un descanso de 30 minutos diarios que se computará como trabajo efectivo, procurando que no altere el desarrollo normal del servicio. Cuando la persona trabajadora realice jornada de trabajo partida, dicho descanso se disfrutará diariamente en dos períodos de descanso de 20 minutos, en mañana y tarde respectivamente, que igualmente se computarán como de trabajo efectivo.
 - b) A efectos del cómputo de horas anuales del calendario laboral no se tendrá en cuenta las vacaciones anuales.
6. A todos los efectos se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido por el órgano competente y el que corresponde por los permisos retribuidos, así como los créditos de las horas retribuidas para funciones sindicales.

Artículo 18.- Jornada y horarios generales.

Para determinar la duración de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Tarifa será de aplicación la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El personal que preste sus servicios a jornada completa dispondrá de un descanso de 30 minutos diarios, sufriendo la minoración correspondiente, en caso de jornada reducida. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación del servicio.

El Ayuntamiento negociará con los representantes del personal laboral municipal la flexibilidad de horario estableciendo los intervalos de horas de entrada y de salida, garantizando el horario de atención al público, de 9 a 14 horas. También podrá crearse una bolsa de horas que consistirá en ir acumulando

horas de trabajo a favor del Ayuntamiento (la persona trabaja menos horas al mes percibiendo el salario por su jornada completa, y va acumulando esas horas de deuda con el Ayuntamiento, de forma que éste puede hacer uso de ellas cuando lo crea conveniente)

1. El personal municipal podrá solicitar la flexibilidad horaria conforme a los siguientes criterios:
 - a) Quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos/as menores de 16 años o personas con discapacidad, así como un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido.
 - b) Quienes tengan hijos/as con discapacidad podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, así como otros centros donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.
 - c) Excepcionalmente se podrá autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias mono parentales.
2. Además de estos criterios también se dispondrá de las siguientes facilidades:
 - a) Derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida, por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.
 - b) Quienes tengan hijos/as con discapacidad, trastornos de aprendizaje o de conducta tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento, o

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

para acompañarlo, si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

Para ello pondrá en marcha el control de asistencia.

c) Jornadas y horarios especiales.

2. Aquellas otras jornadas especiales que excepcionalmente y por interés del servicio deban realizarse en determinadas funciones o centros de trabajo, previa motivación por la Jefatura de Servicio y negociación con los representantes de las personas trabajadoras. En casos de urgencia, la comunicación y negociación con la Mesa, se realizará con posterioridad y a la mayor brevedad posible.

El personal que desarrolla una jornada laboral diferente a la normal es:

- Limpieza viaria mecánica
- Personal del Castillo
- Personal de Turismo
- Personal de deportes, incluyendo:
 - a) Porteros conservadores
 - b) Personal de Gimnasio
 - c) Personal de piscina
- Personal del mercado
- Personal del cementerio
- Personal del hogar del pensionista
- Personal de limpieza
- Personal del teatro

Condición de nocturnidad.

Se entiende por periodo nocturno el contemplado entre las 22 horas y las 7 horas.

Artículo 19.- Días no laborables y períodos de jornada reducida.

Se considerarán días no laborales durante la vigencia del presente Acuerdo:

- a) Las fiestas que se determinan en el Calendario del Estado, de la Comunidad Autónoma, más los días de fiestas locales.
- b) El personal municipal dispondrá de una reducción de jornada de dos horas durante tres días de Semana Santa, cuatro días de la Feria Local y siete días de Navidad. Los/las empleados/as municipales que no puedan beneficiarse de la reducción de jornada propuesta durante las fechas establecidas, serán

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





compensados con 4 días de descanso a disfrutar previo acuerdo con la persona responsable del servicio.

- c) Reducción verano. El personal municipal desde el 1 de junio al 30 de septiembre, disfrutará de una jornada de verano modificada de 8 a 14 horas. La franja horaria de 14:00 a 15:00 horas no será considerado como absentismo laboral. Los/las empleados/as municipales que desarrollen su jornada en horario diferente a la jornada ordinaria y no puedan beneficiarse de esta modificación, serán compensados con 3 días de descanso por cada mes de jornada de verano.

Durante el mes de vacaciones no se devengarán dichos días de descanso. La misma previsión se hace para cuando el/la trabajador/a no esté en activo durante los meses de la jornada de verano. Esta compensación se disfrutará de manera proporcional en los casos de jornada reducida. Se entiende por Necesidades del Servicio una situación concreta, imprevista, urgente y sobrevenida, en la que se aprecie motivada, razonable. Se considerarán días hábiles a todos los efectos, los días efectivos de trabajo.

CAPÍTULO VII.- VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 20.- Vacaciones y permisos.

1. Las vacaciones constituyen un derecho de las personas empleadas, y no podrán compensarse en metálico, en todo ni en parte, a excepción de los ceses por jubilación o fallecimiento.
2. Para todo el personal, cualquiera que sea su vínculo de relación con la Corporación Municipal, la fecha tope para el disfrute de las vacaciones será la que quede comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año natural, y hasta el 31 de enero del año siguiente si por necesidades del servicio no se pudo disfrutar antes. En caso de circunstancias excepcionales (enfermedad) apreciadas por la Comisión Paritaria, se podrá ampliar este plazo hasta el 31 de marzo del año siguiente.
3. Régimen General: Las vacaciones serán de 22 días hábiles por año natural con carácter general.
 - o 23 días al cumplir los 15 años de servicio.
 - o 24 días al cumplir los 20 años de servicio.
 - o 25 días al cumplir los 25 años de servicio.
 - o 26 días al cumplir los 30 años de servicio.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Las vacaciones anuales retribuidas se disfrutarán preferentemente durante los meses de mayo a octubre de cada año, siempre y cuando la naturaleza del servicio lo permitan. También podrá disfrutarse en otros periodos de tiempo diferentes de forma excepcional, a petición de la persona interesada, previa conformidad de la Jefatura de Servicio correspondiente y autorización del/la Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda el Servicio.

5. Para determinar dentro de un Servicio los turnos de vacaciones, se procederá del siguiente modo:

a) Se procurará que el personal laboral municipal, con personas dependientes a su cargo dentro de la unidad familiar tengan preferencia a la hora de elegir sus vacaciones.

b) Se procurará que la distribución de los turnos de vacaciones se haga dentro de cada Servicio de común acuerdo con los/las empleados/as públicos/as, de modo que queden cubiertas las necesidades del Servicio.

6. En caso de coincidencia en la petición de los días de vacaciones entre personas del mismo Servicio y no existiera acuerdo, se seguirá el sistema de rotación, decidiéndose el primer año por sorteo entre afectados.

7. Asimismo, se procurará siempre que el servicio lo permita, que todo el personal disfrute al menos de quince días en periodo de Julio a septiembre, articulándose para ello cuantas medidas conlleve a la consecución de este fin.

8. Antes del 1 de febrero todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación, elevarán a la persona responsable de su Unidad Administrativa una comunicación formal en la que se expresarán su opción personal al periodo de vacaciones anuales.

Recibidas estas opciones, cada Área antes del 15 de febrero, pondrá en conocimiento de la Delegación de Recursos Humanos el periodo elegido por cada empleado/a público/a a su cargo, teniendo en cuenta el equilibrio necesario para que los Servicios que presten se realicen dentro de la normalidad.

Las jefaturas de Área o Servicio pondrán en conocimiento de la Delegación de Recursos Humanos las variaciones que se produzcan con antelación suficiente.

9. Si por necesidades del servicio, urgente y excepcional, con notificación escrita y el visto bueno del Servicio de Recursos Humanos, fueran interrumpidas las vacaciones, se compensará por cada día de interrupción con dos días más de vacaciones, que será disfrutada a continuación del permiso reglamentario o bien en otro período a

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





petición del personal y con el visto bueno del Servicio de Recursos Humanos.

10. Si a cualquier persona trabajadora municipal, por necesidades del servicio y mediando acuerdo previo de la Comisión Paritaria, hubiese que variarle la fecha prevista para el disfrute de sus vacaciones, se le comunicará por escrito dicha circunstancia, al menos con cinco días de antelación, salvo imprevistos de urgencia. En cualquier caso, a la persona trabajadora afectada se le abonarán los gastos y los perjuicios que, previa acreditación y adveración, se le hayan irrogado.
11. El periodo de Incapacidad Temporal será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones y asuntos particulares que le corresponden al personal.
12. En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.
13. Cuando el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad, o con su ampliación por lactancia, la persona empleada pública tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan. Gozarán de este mismo derecho quienes estén disfrutando de permiso de paternidad.

Artículo 21.- Otros permisos.

Las personas Empleadas Públicas tendrán los siguientes permisos:

a) Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el trabajador/a en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días hábiles.

Quando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días hábiles.

Quando se trate de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad. En el caso de fallecimiento de familiar dentro

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

- b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.
- c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.
- d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

e) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de trabajadoras embarazadas incluye también a las personas trabajadoras trans gestantes.

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual del personal laboral, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor. Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Esta modalidad se podrá disfrutar únicamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica respectivo.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple.

g) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el trabajador/a tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h) Por razones de guarda legal, cuando el personal laboral tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el personal laboral que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





i) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el personal laboral tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

k) Por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho, quince días.

La Administración podrá determinar la asistencia obligatoria a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

1. Para facilitar la formación profesional se concederán autorizaciones en los siguientes supuestos:
 - a) Con el límite de 40 horas al año para asistir a cursos de perfeccionamiento profesional diferentes de los anteriores que están directamente relacionados con el puesto de trabajo o la carrera profesional, previo informe favorable de la jefatura de servicio.
 - b) Con el límite de 80h al año para asistir a cursos de habilitación para área funcional.
2. Permiso por razón de violencia de género sobre la persona empleada pública: las faltas de asistencia de las víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda. Asimismo, las víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.
3. Los días de permiso por asuntos particulares son 6 pero a partir del sexto trienio se incrementará en dos más. Posteriormente, a partir del octavo se incrementará un día por trienio cumplido.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) El personal de nueva incorporación, el personal interino o con contratación temporal disfrutará la parte proporcional al tiempo de servicio realmente prestado durante el año natural correspondiente.
 - b) Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, en los centros de trabajo podrán establecerse turnos para el disfrute de los días de libre disposición, haciéndolos coincidir preferentemente con las fiestas de Navidad, Semana Santa y, en su caso, vacaciones anuales. Deberá solicitarse con dos meses de antelación.
 - c) Los días 24 y 31 de diciembre, se considerarán festivos para todos los efectos.
4. El personal laboral que acredite su colaboración con alguna ONG, debidamente inscrita en el registro correspondiente podrá disfrutar de un período de permiso no retribuido de hasta seis meses de duración.

CAPÍTULO VIII.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Artículo 22.- Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género. En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por nacimiento para la madre biológica: tendrá una duración de dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.

No obstante, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.
En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.
A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.

b) Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

c) Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija: tendrá una duración de dieciséis semanas de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso podrá distribuirse por el progenitor que vaya a disfrutar del mismo siempre que las seis primeras semanas sean ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, de la decisión judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos quince días y se realizará por semanas completas.

En el caso de que se optará por el disfrute del presente permiso con posterioridad a la semana dieciséis del permiso por nacimiento, si el progenitor que disfruta de este último permiso hubiere solicitado la acumulación del tiempo de lactancia de un hijo menor de doce meses en jornadas completas del apartado f) del artículo 48, será a la finalización de ese período cuando se dará inicio al cómputo de las diez semanas restantes del permiso del progenitor diferente de la madre biológica.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la trabajadora y, en su caso, del otro progenitor personal laboral, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

El personal laboral que haya hecho uso del permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, tendrá derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes. Párrafo final de la letra c) del artículo 49 introducido por el apartado cuatro de la disposición final decimosexta de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI («B.O.E.» 1 marzo). Vigencia: 2 marzo 2023

d) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora: las faltas de asistencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el plan de igualdad de aplicación o, en su defecto, la Administración pública competente en cada caso.

En el supuesto enunciado en el párrafo anterior, la trabajadora pública mantendrá sus retribuciones íntegras cuando reduzca su jornada en un tercio o menos.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





e) Por razones de guarda legal, cuando el Empleado Público tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda. Tendrá el mismo derecho el empleado público que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida. Para el personal laboral, la reducción de su jornada será de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 o 60%, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias y trienios. Idéntico porcentaje se aplicará en las pagas extraordinarias en el supuesto en que se hubiera prestado una jornada reducida en los periodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

El personal laboral por su parte, tendrá derecho a una reducción de jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella. El personal laboral que disfrute de la jornada reducida por guarda legal, decidirá la forma de reducción, debiendo la empresa facilitar la adecuación del trabajo a sus necesidades familiares para que pueda conciliar el trabajo, y deberá comunicar con 15 días de antelación a la fecha en que se reincorpore a su jornada habitual.

f) Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el Empleado Público tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter pre adoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años. Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter pre adoptivo o permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el Empleado Público tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter pre adoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones. Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio. Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





g) Reducción de la jornada laboral hasta un 50% con carácter retribuido para atender al cuidado de un familiar de primer grado, por razón de enfermedad muy grave. Se aplica en los siguientes términos:

El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta instrucción, tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Este permiso se podrá acumular por jornadas completas con una duración de 15 días hábiles.

No obstante, se estudiará en la Comisión Paritaria la necesidad de ampliar el plazo establecido del permiso, según el grado de gravedad y la situación familiar.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.

h) Permiso especial por fuerza mayor. La persona trabajadora tendrá derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.

CAPÍTULO IX.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE

Artículo 23.- Enfermedad y accidente.

El personal municipal, al servicio del Ayuntamiento, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, tendrá derecho a percibir un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal por enfermedad común, accidente laboral, o licencia por enfermedad, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Artículo 24.- Accidente laboral.

El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a contratar una póliza colectiva de seguro de accidente que amparará a la totalidad de los/as empleados/as públicos/as laborales afectos a este convenio colectivo y cubrirá las siguientes garantías y capitales:

- Fallecimiento por accidente.....
30.000 €/Asegurado.
- Incapacidad Permanente en los grados de total, absoluta y gran invalidez por accidente
.....
30.000€/Asegurado.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a contratar una póliza colectiva de seguro de accidente que amparará a la totalidad de los/as empleados/as públicos/as laborales afectos a este convenio colectivo con cobertura e indemnización por fallecimiento por accidente y por incapacidad permanente en los grados de total, absoluta y gran invalidez por accidente.

CAPÍTULO X.- EXCEDENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALES.

Artículo 25.- Excedencias y Servicios Especiales.

Con independencia de las excedencias reguladas en el Capítulo de Conciliación de la vida familiar y laboral de este Acuerdo, las excedencias y situación de Servicios Especiales para el personal laboral será el que se establezca la legislación vigente.

CAPÍTULO XI- TELETRABAJO

La prestación de servicios por parte del personal al servicio del Ayuntamiento de Tarifa, mediante trabajo a distancia o teletrabajo a través de las tecnologías de la información y la comunicación, se regularán mediante lo que se establezca en el Reglamento sobre el trabajo de manera no presencial, mediante trabajo a distancia o teletrabajo, en el Ayuntamiento de Tarifa.

CAPITULO XII.- ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 26.-Disposición General.

1. Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de las personas trabajadoras, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, ya los períodos de descanso computables como de trabajo, así mismo las retribuciones del personal laboral se determinaran de acuerdo con la legislación laboral, del presente convenio colectivo.
2. Cualquier modificación sobre el régimen, características y cuantías actuales de los complementos en cualquiera de sus modalidades, tendrá que ser aprobada por la Mesa General de Empleados Públicos.
3. Para practicar las deducciones de haberes previstas por faltas injustificadas y puntualidad, así como, en general, en los supuestos de derechos económicos que deban liquidarse por días o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, se aplicará la el presente Convenio.
4. Los pagos de las retribuciones a percibir por el personal municipal se harán efectivas antes del último día de cada mes.

Artículo 27. Estructura salarial y clasificación

La estructura salarial regulada en el presente Capítulo se aplica al personal clasificado de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Convenio.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La tabla salarial del personal municipal, se recoge en el Anexo I del presente convenio.

Artículo 28. Estructura retributiva

La estructura retributiva del presente Convenio es la siguiente:

Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descanso computables como de trabajo

La estructura salarial será la siguiente:

- a) Salario base.

Retribuciones complementarias.

- i) Antigüedad
- j) Complementos de Función Desempeñada.
- k) Complemento del Puesto de Trabajo
- l) Complemento de especial dedicación
- m) Complemento personal
- n) Complemento responsable de equipo y coordinación
- o) Gratificaciones
- p) Percepciones no salariales

Se establecen dos pagas extraordinarias por el importe de una mensualidad completa a abonar en los meses de junio y diciembre.

Artículo 29. Salario base

Es la parte de retribución del personal fijada por unidad de tiempo que se percibe en doce mensualidades, según el grupo profesional al que pertenece la persona empleada, conforme a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que se incrementarán con el mismo importe y forma que establezca la normativa estatal y para todo el personal municipal.

Artículo 30. Pagas extraordinarias

Las pagas extraordinarias de las personas trabajadoras acogidas a este Convenio, se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre. Ésta constará de las retribuciones básicas y las retribuciones complementarias a) b) c) d) y e) del artículo 28, Estructura retributiva.

A los efectos de lo previsto en este artículo, la paga de junio retribuye el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, y la correspondiente a diciembre, el período de servicios entre el 1 de julio y el 31 de diciembre.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 31.- Antigüedad:

Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicios reconocidos en la Administración Pública. Por cada tres años de servicios prestados en la administración pública, la persona trabajadora tendrá derecho al devengo de un 6% del salario base. El efecto del trienio se producirá a partir del mes en el que se cumpla.

Artículo 32.- Complemento por la función desempeñada.

Se retribuyen las particulares exigencias del que el puesto de trabajo demanda a la persona trabajadora, bien por responsabilidad, competencia, carga de trabajo o exigencia. La cuantía del complemento al igual que sus condiciones será diferente según las áreas de aplicación y serán las estipuladas tras el estudio de los informes pertinentes presentados por cada delegación. Por lo tanto, si por necesidades del servicio hubiera que realizar actividades no reconocidas en los informes presentados, el personal municipal tendrá derecho a que se les compute como gratificaciones por servicios extraordinarios o se les compensen con tiempo de descanso.

Artículo 33.- Complementos del puesto de trabajo.

Los complementos de puesto de trabajo son los que están atribuidos a los puestos de trabajo en función de sus características o de las condiciones de la prestación de los servicios públicos que corresponda a los mismos. Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a los criterios establecidos en la Valoración de Puestos de Trabajo aprobada en 2014. En ningún caso podrá asignarse más de un CPT a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

Artículo 34.- Complemento de Especial dedicación

Como regla general, este complemento es incompatible con la percepción de horas extraordinarias y/o gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.

Los puestos de trabajo de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en orden a su potestad organizativa, abonará un plus por especial dedicación como consecuencia del exceso horario, la actividad extraordinaria, y el interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo y peculiaridades en la jornada laboral que se establezca, ajustándose a los principios de motivación, justificación y realización.

La cuantía del complemento al igual que sus condiciones será diferente según las áreas de aplicación y serán las estipuladas tras el estudio de los informes pertinentes presentados por cada delegación. Por lo tanto, si por necesidades del servicio hubiera que realizar actividades no reconocidas en los informes presentados, el personal municipal tendrá derecho a que se les compute como gratificaciones por servicios extraordinarios o se les compensen con tiempo de descanso.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Habr  que tener en cuenta adem s que dicho plus ser  de aplicaci n tambi n cuando se produzcan circunstancias que as  lo requieran, como en el caso de que una persona empleada p blica tenga que cubrir el puesto de trabajo de cualquier persona trabajadora que lo venga percibiendo, siempre y cuando realice las mismas funciones y horarios especiales.

Puestos a los que se aplicar  adem s el complemento de Especial Dedicaci n o disponibilidad.

- Pe n de mercado de abastos:
- Camarero Hogar del Pensionista:
- Responsable y coordinaci n de Cultura
- Responsable T cnico de la Delegaci n de Educaci n
- Responsable T cnico de la Delegaci n de Turismo
- Responsable T cnico de la Delegaci n de Festejos.
- Operador de cine
- Oficial I Pintor Rotulista

Art culo 35. Complemento Personal

Al personal laboral municipal, que tras la valoraci n de puestos de trabajo comenz  a percibir el concepto de Complemento de dedicaci n especial para que no sufrieran diferencias en sus derechos retributivos adquiridos, dicho complemento pasar  a denominarse Complemento personal.

Se aplicar  de forma individual para compensar ciertas condiciones o circunstancias de car cter personal de la persona trabajadora, que no han sido tenidas en cuenta a la hora de fijar el salario base, teniendo car cter consolidable.

La persona trabajadora municipal que tenga asignado el complemento personal y sufra alg n cambio de categor a, puesto o escalaf n, a trav s de la movilidad vertical u horizontal, y dentro de la misma Administraci n, tendr  derecho a la consolidaci n del complemento dentro del nuevo puesto o cargo que ostente.

Este complemento se extinguir  con la jubilaci n o baja definitiva de la persona empleada municipal.

Art culo 36.- Complemento responsable de equipo y coordinaci n

Se abonar  a la persona trabajadora, previo informe de la jefatura del  rea, que, adem s de realizar las tareas propias de su puesto de trabajo, desarrolla una labor de coordinaci n de su  rea, distribuyendo el trabajo e indicando c mo realizarlo, comunicando a la jefatura del  rea las anomal as o incidencias que se produzcan en los servicios y teniendo la responsabilidad de un equipo de personas.

El personal que ejerza funciones de responsable de equipo percibir  un plus por tal concepto, de 250 .

Art culo 37. Percepciones no salariales.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Secretario General accidental. Resoluci�n de la Direcci�n General Administraci�n Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	C�digo Seguro de Validaci�n	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validaci�n	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administraci�n Estado de elaboraci�n: Original





Se entienden por tales: El quebranto de moneda, las percepciones por desgaste de útiles o herramientas o para la adquisición de prendas de trabajo, los pluses de distancia y de transportes urbanos, los gastos de locomoción, kilometraje y las dietas de viaje.

Dietas, kilometraje y Manutención:

Las indemnizaciones que tengan Derecho a percibir el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se regularán por lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y se actualizarán conforme a lo recogido en la LGPE.

Por necesidades del servicio y previa autorización por la persona responsable del departamento el/la trabajador/a podrá disponer de su vehículo propio, abonándose la cantidad por km. Que establece la orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre por lo que se revisa el importe de indemnización de uso de vehículo particular establecida en el real decreto 462/2002 de 24 mayo, esto es 0,26 euros/kms y en el futuro la que fijen otras ordenes que revisen el importe de dietas en el territorio nacional en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del real decreto 462/2002 de 24 mayo.

La Corporación compensará en concepto de manutención y desplazamiento aquellos que se deriven de viajes ordenados por la misma, en los que se realicen desplazamientos, comidas o pernoctación fuera del domicilio habitual, de acuerdo con la legislación vigente y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Al personal laboral municipal, que sufra daños o averías mecánicas en su vehículo cuando esté realizando un servicio oficial, no siendo imputables tales daños a una falta del deber de diligencia, se le abonará el 100% de los gastos, en el caso de que la compañía de seguros no se haga responsable o bien porque la persona conductora del vehículo contrario y responsable del daño no se haya podido identificar.

La Corporación deberá autorizar y asumir el gasto por los daños ocasionados previa constatación de la adscripción del vehículo dañado a un servicio oficial.

En todo caso, y para el devengo de esta indemnización, el personal municipal habrá de aportar la solicitud previa de uso oficial del vehículo, debidamente autorizada, así como el correspondiente parte de accidente o denuncia policial y/o judicial.

En caso, de que por cualquier conducto legal el personal laboral perciba cualquier tipo de cantidad por los daños causados a su vehículo vendrá obligado a restituir al Ayuntamiento la suma recibida de este o la que le sea entregada en su totalidad, en caso de ser esta inferior a la abonada por la Entidad Municipal.

Artículo. 38.- Realización de trabajo fuera de la jornada laboral.

El exceso de horas producido por el establecimiento de la jornada asignada al puesto de forma permanente, se abonará cada una de las horas, de acuerdo a la tabla de horas extraordinarias (art.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





38) del presente Convenio. También se podrá establecer, tras negociación con la Mesa Negociadora, la asignación del plus de especial dedicación en función a las horas a devengar.

El personal laboral, que no quiera acogerse a lo establecido en el párrafo anterior, podrá solicitar días de descanso por los servicios realizados fuera de la jornada habitual. Los cuales se computarán a razón de 1 hora por hora realizada en días laborables, en el caso de sábados, domingos, festivos y horarios nocturnos, se computarán a razón de 2 horas, por cada hora trabajada. Siempre que se superen las 5 horas de trabajo, en días laborables se computarán a razón de un día y medio de descanso y en el caso de sábados, domingos, festivos y horarios nocturnos, se computarán a razón dos días de descanso.

Toda fracción de tiempo inferior o igual a 30 minutos desde que se comienza a prestar servicios extraordinarios será compensada con una hora.

Las cantidades a devengar en el presente artículo se harán en la nómina correspondiente al mes en curso o en el mes inmediato posterior a la realización de los servicios.

Las cuantías de los complementos anteriormente especificados se modificarán de forma anual, conforme a la subida que establezcan los presupuestos generales anuales.

Artículo 39. Gratificaciones y horas extraordinarias

GRUPO PROF.	TIPO	IMPORTE
GRUPO I	Normales	29,89 €
GRUPO I	Festivas/Nocturnas	34,40 €
GRUPO II	Normales	27,63 €
GRUPO II	Festivas/Nocturnas	32,14 €
GRUPO III	Normales	25,38 €
GRUPO III	Festivas/Nocturnas	29,89 €
GRUPO IV	Normales	23,12 €
GRUPO IV	Festivas/Nocturnas	27,62 €
GRUPO VI	Normales	20,86 €
GRUPO VI	Festivas/Nocturnas	25,38 €

Las Gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. El baremo de las horas extraordinarias se recogerá en la siguiente tabla del presente Acuerdo

Las cuantías de las gratificaciones extraordinarias se modificarán de forma anual, conforme a la subida que establezcan los presupuestos generales anuales.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	
Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Las relacionadas como festivas/nocturnas se abonarán cuando se realicen en sábado, domingo, festivos o en periodo nocturno, absorbiendo cualquier recargo derivado de dichas circunstancias.
1. Toda fracción de tiempo inferior o igual a 30 minutos desde que se comienza a prestar servicios extraordinarios será retribuida como hora extraordinaria.
2. La realización de horas extraordinarias se compensará como hora nocturna, entre las 22,00 horas y las 7,00 horas.
3. Se conviene que ningún/a empleado/a municipal podrá realizar más de 16 horas de servicio en un día, respetándose el tiempo mínimo de descanso previsto en la normativa vigente entre jornadas.
4. El personal que se encuentre en situación de permanente localización por motivos de las guardias establecidas mediante cuadrante estipulado por la jefatura de servicio, percibirá un total de 22€ por día de guardia realizado.
5. El servicio de limpieza viaria (limpieza mecánica) según acuerdo en comisión paritaria debido a la especial organización del trabajo, ya que los puestos afectados trabajan por necesidades del servicio en turnos rotativos, y el disfrute de las vacaciones excluye el periodo de junio a septiembre, a no ser que el servicio lo permita, se acuerda abonar la cantidad de 60 euros por día festivo trabajado, (en los que se incluyen domingos, festivos locales, nacionales y autonómicos) y el disfrute de un día libre por festivos nacionales, locales o autonómicos trabajado.
6. Al personal de la delegación de deportes, que por necesidades propias del servicio, y previo acuerdo de las partes, realizan una jornada laboral especial a turnos rotativos de lunes a domingo diferente al horario actual (a la fecha de la firma del presente convenio), se acuerda abonar la cantidad de 60 euros por día festivo trabajado, (en los que se incluyen domingos, festivos locales, nacionales y autonómicos).

Artículo 40.- Cláusula de Revisión Salarial.

Todos los conceptos retributivos reconocidos en el presente Acuerdo de Mejoras se actualizarán cada año, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones vigentes, aplicándose dicha revisión conforme se disponga en la normativa vigente en ese momento, de lo cual deberá darse cumplida información a la Mesa General de empleados.

CAPÍTULO XIII.- INDEMNIZACIONES.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 41.- Percepciones salariales: indemnizaciones o suplidos.

Se entiende por tales: las percepciones por desgastes de útiles o herramientas, la utilización del vehículo propio durante la prestación de servicios, los gastos de locomoción y las dietas de viaje. Estos últimos se encuentran regulados en el art. 17.1.d de la Ley 35/2006, art. 9 del RD 439/2007, y Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 42.- Indemnización por renovación del permiso de conducir y curso CAP.

Para todo el personal laboral que por necesidades del servicio y debidamente autorizados conduzcan habitualmente vehículos oficiales, el Ayuntamiento abonará, el importe de las tasas y gastos derivados de la renovación de los preceptivos permisos de conducir, las cuales serán abonadas de forma inmediata a la presentación de las facturas o justificantes correspondientes.

Para todo el personal laboral que ocupe plaza de oficial conductor, el Ayuntamiento abonará, el importe de las tasas y gastos derivados de la renovación de la formación obligatoria para las personas conductoras de camión (CAP), siempre y cuando la persona trabajadora esté haciendo uso del vehículo municipal.

Artículo 43.- Gratificaciones por asistencia a citaciones judiciales y criterios de abonos y gastos de manutención.

La comparecencia en juzgados y tribunales por asuntos relacionados con su trabajo, previa citación con indicación de día y hora determinada para asistir a los distintos actos judiciales, se compensará con un día libre, cuando se celebre en hora de descanso normal o en día de descanso semanal del personal laboral.

Estas compensaciones tendrán lugar cuando el personal laboral deba comparecer en periodo de descanso, pero no cuando se encuentra en baja médica debidamente documentada.

CAPÍTULO XIV.- ACCIÓN SOCIAL

Artículo 44.- Acción Social.

1. Las ayudas reguladas en el presente Acuerdo constituyen un derecho individual de cada empleado/a municipal.
2. Los criterios referentes al presente capítulo serán establecidos, junto con los sindicatos con representación en este ayuntamiento.

Artículo 45.- Ayudas Sociales.

1. Podrán solicitar las ayudas sociales el personal laboral comprendido en el Artículo 2, apartado 1, y en las condiciones establecidas en el mismo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. Estas ayudas serán anuales, y la cuantía de abono será directamente proporcional al tiempo de contratación durante un año, por lo que el personal de nueva incorporación, el personal interino o con contratación temporal disfrutará la parte proporcional al tiempo de servicio realmente prestado.
3. La Corporación concederá las ayudas:
 - a) Subvenciones por nupcialidad, natalidad o adopción:
 - Nupcialidad: 210 €.
 - Natalidad o adopción: 170 €, por hijo.

Las subvenciones previstas en este apartado constituyen un derecho individual de cada persona trabajadora. Deberán solicitarse en el plazo máximo de seis meses desde el hecho causante, debiendo aportarse al efecto documentación acreditativa del hecho, o fotocopia compulsada de dicha documentación. Transcurrido dicho plazo, quedará caducado el derecho.

- a) Subvenciones por diversidad funcional:

El Ayuntamiento fija la cantidad de 250 € mensuales como subvención para familiares de primer grado que formen parte de la unidad familiar a cargo de la persona trabajadora municipal, con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales iguales o superiores al 33%, con las siguientes excepciones:

No tendrá derecho a dicha subvención cuando el/la persona con diversidad funcional sea sujeto de una relación contractual remunerada.

Esta condición se justificará con el título de minusvalía actualizado expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones previstas en el presente apartado tendrán como efectos económicos primero del mes siguiente a la fecha de la solicitud.

Las ayudas prestaciones sanitarias relacionadas a continuación, se podrán percibir siempre que no superen los 350€ por cada persona empleada pública.

- b) Prestaciones Sanitarias: Se consignará una cantidad suficiente en el presupuesto Ordinario anual con el fin de proporcionar una ayuda económica para:
 - Prótesis dentarias y servicios dentales.
 - Gafas o, en su caso, de graduación de cristales.
 - Ortopedia

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Seguro privado
- c) Anticipos reintegrables.

Cualquier persona trabajadora municipal tendrá derecho a que se le anticipen 2.500 € a cuenta de sus retribuciones, las cuales reintegrará, mediante descuentos en sus retribuciones, en un máximo de 12 mensualidades.

No podrán solicitarse otros anticipos hasta tanto no se haya cancelado el anterior, no obstante, se podrá solicitar otro anticipo aun teniendo pendiente la última cuota de un anticipo vigente. Se podrá ampliar el anticipo concedido hasta los 2.500 Euros, aunque no haya finalizado la devolución de la totalidad, si es por causa justificada.

Artículo 46. Ayuda de estudios:

Se establece con carácter general, para todo el personal municipal incluido en el ámbito del presente Acuerdo de Mejoras, una ayuda por estudios, por cada hijo/a matriculado/a en centros públicos o privados, cualquiera de los ciclos de educación oficial que se devengará con arreglo a la siguiente tabla:

1) Guardería, E. infantil y Especial...	100€	
2) Educación Secundaria, F.P o Bachillerato...	200€	
3) Estudios Universitarios		300€

Estas ayudas serán anuales, y la cuantía de abono será directamente proporcional al tiempo de contratación durante un año, por lo que el personal de nueva incorporación, el personal interino o con contratación temporal disfrutará la parte proporcional al tiempo de servicio realmente prestado.

Artículo 47.- Seguro de asistencia de Viaje.

En aquellos casos que por necesidad del servicio la persona empleada pública tenga que desplazarse de viaje, el Ayuntamiento correrá con los gastos de las posibles incidencias que puedan darse, dentro de los límites de lo previsto para gastos de desplazamientos y manutención en el artículo 32 del presente Acuerdo.

Artículo 48.-Asistencia Jurídica y rehabilitación.

La Corporación garantizará la asistencia jurídica especializada y gratuita al personal que la precisara, así como los honorarios, gastos y costas, fianzas, multas e indemnizaciones que puedan originarse por causas de conflictos derivados de la prestación del servicio, siempre que la pretensión no se dirija contra la Corporación, ni el personal laboral resulte condenado por la comisión de un delito o falta dolosa o por negligencia grave. Dicha asistencia será libremente elegida por el/la empleado/a entre la que le ofrezca la propia Corporación y la que el propio personal estime conveniente.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CAPÍTULO XV.- SALUD LABORAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Artículo 49.- Participación en materia de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente.

a) La persona trabajadora municipal tiene derecho a la protección eficaz de su integridad física, psíquica y social y a una adecuada política de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente. Tiene, asimismo, el derecho y la obligación a participar en la formulación de la política de prevención en su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en el desarrollo de las mismas, a través de sus representantes legales y de los Comités de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el Capítulo V de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

b) El derecho de participación mencionado se ejercerá, en el ámbito de esta Corporación, en atención a la diversidad de las actividades que desarrolla y las diferentes condiciones en que éstas se realizan y la complejidad y dispersión de su estructura organizativa, a través de los órganos que se constituyan, al amparo y con sujeción a los criterios establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley 31/1995 y la Resolución de 23 de julio de 1998.

Artículo 50.- Actuaciones en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

a) La Corporación está obligada a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en sus centros de trabajo, así como a facilitar la participación en la misma, y a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias del personal municipal que contrate, o cuando cambie de puesto de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos y materiales que puedan ocasionar riesgos para la propia persona trabajadora, o para sus compañeros/as o terceros. El personal estará obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, con descuento en este último caso del tiempo invertido en las mismas de la jornada laboral. La formulación de la política de Seguridad, salud y medio ambiente en un centro de trabajo partirá del análisis estadístico o causal de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales acaecidas en el mismo, de la detección e identificación de los riesgos y de los agentes materiales que puedan ocasionarlos y de las medidas y sistemas de prevención utilizados hasta el momento.

Artículo 51.- Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

a) El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





regular y periódica de las actuaciones de la Administración en materia de prevención de riesgos laborales.

- b) El citado Comité estará constituido por los/as Delegados/as de seguridad, salud y medio ambiente designados en la Corporación por la Junta de Personal, en número de tres y Comité de Empresa en número de tres y por los representantes de la Corporación en un número no superior al de Delegados.
- c) En las reuniones del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente participarán, con voz pero sin voto, los/as Delegados/as sindicales, los asesores sindicales y el personal técnico responsable de la prevención en el ámbito correspondiente.
- d) El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente adoptará sus propias normas de funcionamiento y aprobará su propio Reglamento Interno.
- e) El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente participará activamente en los planes y programas de formación, evaluación de riesgos y promoción y difusión de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente.
- f) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

- 1.- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- 2.- Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- 3.- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o la integridad física del personal, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.
- 4.- Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

Artículo 52.- Personas Delegadas de Prevención.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Los/las Delegados/as de Prevención son los representantes de las personas trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, ostentarán las competencias y facultades establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Acuerdo sobre derechos de participación en materia de prevención de riesgos laborales, y gozarán de las mismas garantías de que disponen quienes son representantes legales de las personas trabajadores.
2. Los/las Delegados/as de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, de la Resolución de 23 de julio de 1998.
3. El tiempo utilizado por los/las Delegados/as de prevención para el desempeño de las funciones previstas en el artículo 36 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales será considerado como de ejercicio de funciones de representación, a efectos de utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del artículo 68 del Estatuto de los personal laboral y en la letra d) del artículo 11 de la Ley 9/1987, de Órganos de Representación.
4. Será considerado en todo caso como tiempo trabajado afectivo, sin imputación al crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualquiera otras convocadas por el Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del artículo 36.2 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales.
5. En el caso de subcontratación de empresa de servicios por el Ayuntamiento de Tarifa, los/las delegados/as de prevención, en caso de riesgos para las personas trabajadoras de ésta, podrán actuar cuando la realización de las tareas que se estén desempeñando impliquen un riesgo para el propio personal o para terceras personas, coordinándose con los servicios de prevención de la citada empresa.
6. El Ayuntamiento de Tarifa les proporcionará los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones, bien por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas debidamente acreditadas. En caso necesario el Ayuntamiento abonará por anticipado las cantidades necesarias para la formación de los delegados de prevención.

Artículo 53- Equipos de trabajo y medios de protección.

1. Al objeto de garantizar la seguridad y salud del personal, el Ayuntamiento de Tarifa , adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

trabajo sean adecuados para las funciones que han de realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto.

2. Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no puedan evitar o limitar suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.
3. Corresponde a cada persona trabajadora velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que se pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones recibidas. En particular, el personal deberá:
 - a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los medios con los que desarrollen su actividad
 - b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la Administración, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta.
 - c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
 - d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud.
 - e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas con el fin de proteger la seguridad y la salud.
 - f) Cuidar y mantener su higiene personal, en evitación de enfermedades contagiosas o molestas a sus compañeros de trabajo o terceras personas en general.
 - g) No introducir bebidas alcohólicas u otras drogas cuyo consumo se haya demostrado como causa de disminución en la concentración, capacidad de reacción y capacidad autocrítica.
 - h) No presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o de cualquier otro tipo de intoxicación que suponga un riesgo para su seguridad o la de otras personas.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 54.- Vigilancia de la salud.

La Administración garantizará al personal la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el personal preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de la representación del personal, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal para verificar si el estado de salud de esa persona puede constituir un peligro para sí misma, para el resto del personal o para otras personas relacionadas con la actividad desarrollada, o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades

de especial peligrosidad. En todo caso, se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al personal y que sean proporcionales al riesgo.

1. Las medidas de vigilancia y control de la salud del personal se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de la vigilancia serán comunicados al personal afectado y no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del personal, sin que puedan facilitarse a la Administración o a otras personas sin consentimiento expreso del interesado. No obstante lo anterior, a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención se les informará de la aptitud o no del personal para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.
2. En todo caso, los reconocimientos médicos se practicarán:
 - a) A todo el personal de nuevo ingreso, antes de incorporarse al puesto de trabajo.
 - a) Periódicos y específicos al personal que, por su actividad, se estime necesario por el Servicio de Prevención.
 - b) Una vez al año para todo el personal, en la forma y condiciones que se determinen.
 - c) Al personal con más de treinta días de baja por enfermedad, antes de incorporarse al puesto de trabajo.

Todo el personal que utilice pantallas de visualización de datos deben ser informados por parte del Ayuntamiento de las medidas adoptadas en cumplimiento de la legislación de riesgos laborales y recibir una formación específica sobre las modalidades de uso del equipo informático que manejan.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025



Artículo 55.- Plan de Adicciones.

El Comité de Seguridad y Salud realizará un plan de prevención contra las adicciones. Las adicciones del plan estarán orientadas hacia la consecución del objetivo de salud y desarrollará, con la cooperación de todas las partes implicadas: Corporación, Sindicatos, Personal municipales y Organismos Oficiales.

Las actuaciones que se establezcan irán dirigidas a reducir las causas y consecuencias de las adicciones en el medio laboral, mediante acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras. Los objetivos básicos de este plan:

- 1.- Prevenir conductas de las adicciones.
- 2.- Fomentar la responsabilidad y la cooperación de todo el colectivo laboral para la finalidad de cumplir las normas que se establezcan en el plan.
- 3.- Proporcionar asesoramiento, información y tratamiento a los trabajadores y trabajadoras.

Artículo 56- Vestuario.

- 1. La Corporación dotará al personal de la ropa adecuada para el desempeño de sus funciones, siempre que por razón de su trabajo lo necesite, estando obligado el personal laboral municipal a su utilización durante su jornada de trabajo, y autorizado por la persona responsable de prevención.
- 2. La ropa de trabajo o uniformidad estará sujeta a la mejor idoneidad al puesto de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que el puesto requiera, así como las características físicas del personal (sexo, tallas, etc.). Asimismo, la ropa de trabajo del personal que deba prestar sus servicios en la vía pública, estará dotada de elementos reflectantes.
- 3. La ropa de trabajo de verano se entregará entre los meses de abril y mayo y la de invierno se entregará entre los meses de septiembre y octubre.
- 4. Antes de la aprobación del Pliego de Condiciones que han de regir la adquisición del vestuario, se remitirá copia al Comité de Seguridad y Salud Laboral, al Servicio de Prevención y a las personas delegadas sindicales para que proponga las correcciones que estime oportunas.
- 5. Por el Comité de Salud Laboral se creará una Comisión para efectuar estudio tendente a unificar criterios de calidad y económicos en las dotaciones de vestuarios.
- 6. La dotación anual del personal de este Ayuntamiento es el siguiente:

Porteros, de colegios.

O En invierno:

- 2 Polos de manga larga color celeste.
- 2 jerséis de color azul marino.
- 2 faldas o pantalones de color azul marino.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





- 1 par de zapatos de color negro.
- 1 Chaleco de trabajo de color azul marino.
- 1 chaquetón impermeable forrado de abrigo cada dos años.
- En verano:
 - 2 Polos manga corta de color celeste.
 - 2 Pantalones Faena Verano de color azul.
- Se facilitará además:
 - 1 Mono.
 - Par de guantes (según necesidad).
 - Monos desechables de pintura.

Conductores de vehículos oficiales y de representación.

- En invierno:
 - 2 Camisas de manga larga.
 - 2 jerséis de color azul marino.
 - 2 Faldas o pantalones de color azul marino.
 - 1 Par de zapatos de color negro.
 - 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada dos años.
- En verano:
 - 2 Camisas manga corta.
 - 2 Faldas o pantalones.
 - 1 Par de zapatos de verano.
 - 1 gafas de protección solar

Porteros de Deportes.

- En invierno:
 - 2 Sudaderas.
 - 3 Pantalones de deporte largo.
 - 1 Par de zapatillas de deporte.
 - 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada dos años.
- 1 Ropa de agua
- En verano:
 - 1 Gorra béisbol.
 - 2 Polos manga corta.
 - 2 Pantalones cortos de deporte.
 - 1 Par de zapatillas de deporte.
- Se facilitará además:
 - 1 Chaleco de trabajo.
 - 1 Mono.
 - Par de guantes (según necesidad).

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea
27/03/2025	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Monos desechables de pintura.
- 1 gafas de protección solar

Personal de limpieza y ayuda domiciliaria.

- 1 Par de zapatos tipo zuecos.
- 2 Pijamas sanitarios de color blanco.
- 1 Rebeca color azul marino.
- 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada tres años.

Parques y jardines.

- 1 Gorra.
- 2 Camisas de manga larga de color verde.
- 2 Camisas de manga corta color verde.
- 4 pantalones de faena de color verde.
- 2 monos.
- 2 Chaquetillas de color verde.
- 1 Ropa de agua.
- 1 Anorak de abrigo, cada dos años.
- 2 Pares de botas de seguridad.
- 2 Par de botas de agua
- 1 gafas de protección solar
- 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada tres años.

Electricidad y electro soldador

- 1 Gorra.
- 2 Camisas manga larga de color azul ignífugo.
- 2 Camisas manga corta de color azul ignífugo.
- 2 Jerséis de color azul ignífugo.
- 2 Chaquetillas de color azul ignífugo.
- 4 Pantalones de faena ignífugos con bolsillos de color azul.
- 1 Chaleco de trabajo de color azul ignífugo.
- 1 Par de botas de seguridad dieléctricas (1000 voltios).
- 1 Par de zapatos de verano dieléctricos (1000 voltios).
- 1 Anorak de abrigo ignífugo cada 2 años.
- 1 Par de botas de agua
- 1 Ropa de agua
- 1 gafas de protección solar
- Pantalla soldadura (electro soldador)

Cementerio.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	Alcalde
	27/03/2025
José Antonio Santos Perea	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 1 Gorra.
- 2 Polos manga larga.
- 2 Polos manga corta.
- 2 Jerséis.
- 2 Chaquetillas.
- 2 Camisetas manga corta.
- 4 Pantalones faena.
- 1 Par de botas de Seguridad.
- 1 Par de zapatos de seguridad verano.
- Monos desechables y mascarillas.
- 1 Anorak de abrigo cada 2 años.
- 1 Par de botas de agua
- 1 Ropa de agua
- 1 gafas de protección solar

Mercados.

- 2 Camisas de manga larga.
- 2 Camisas de manga corta.
- 4 Pantalones de faena.
- 2 monos.
- 1 Ropa de agua.
- 1 Anorak de abrigo cada dos años.
- 1 Par de botas de seguridad.
- 1 Par de zapatos de seguridad de verano.
- 1 Par de botas de agua.
- 2 jerséis.
- 2 Chaquetillas.

Carpintería.

- 2 Camisas de manga larga de color beige.
- 2 Polos de manga corta de color beige.
- 2 Chaquetillas de color beige.
- 4 pantalones de faena.
- 1 Par de zapatos de seguridad.
- 1 par de zapatos de seguridad de verano.
- 1 Chaleco de trabajo.
- 1 Anorak de abrigo cada 2 años.
- 1 Cinturón de carga.
- 1 Par de botas de agua
- 1 Ropa de agua
- Gafas de protección solar

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Pintores.

- 1 Gorra.
- 2 Polos manga larga de color blanco
- 2 Polos manga corta de color blanco.
- 2 Jerséis de color blanco.
- 2 Chaquetillas de color blanco.
- 2 Camisetas manga corta de color blanco
- 4 Pantalones faena de color blanco.
- 2 Pares de zapatillas de deporte.
- 1 Par de zapatos de seguridad verano
- 1 Par de zapatos de seguridad verano
- Anorak de abrigo cada 2 años.
- 1 Par de botas de agua
- 1 Ropa de agua
- 1 gafas de protección solar

Obras y Servicios.

- 1 Gorra.
- 2 camisas manga larga.
- 2 camisas manga corta.
- 4 Pantalones de faena.
- 2 Chaquetillas de color blanco.
- 2 Camisetas manga corta de color blanco
- 4 Pantalones faena de color blanco.
- 2 Jerséis.
- 2 Chaquetillas
- 1 Chaleco de trabajo.
- 1 anorak de abrigo cada dos años.
- 1 par de botas de seguridad.
- 1 par de zapatos de seguridad de verano.
- Faja lumbar para los conductores pertenecientes a esta área.
- Par de botas de agua
- Ropa de agua
- 1gafas de seguridad

Limpieza viaria Mecánica:

- 2 monos de invierno
- 2 jerséis.
- 1 anorak de abrigo, cada dos años.
- 1 botas de seguridad.
- 1 par de zapatos de seguridad de verano.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 2 pantalones de verano azul.
- 2 camisas de manga corta azul.
- 1 faja lumbar
- 1 Chaleco de trabajo.

Notificadores:

- Anorak de abrigo, cada 2 años
- 2 Zapatillas de deporte

Personal Piscina:

- Un par de Chanclas
- 1 Neopreno
- 2 camisetas
- 2 bermudas
- 1 sudadera
- 2 gorros de piscina
- 1 gafas de piscina
- Bañadores
- Silbato

Se facilitará el vestuario preciso para el personal de Castillo, Turismo y Observatorio Ornitológico Mirador de Cazalla.

CAPÍTULO XVI.- RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 57.- Funciones del Comité de Empresa.

El Comité de Empresa tendrá las siguientes facultades en sus respectivos ámbitos:

1. Recibir información que le será facilitada mensualmente sobre la política de personal.
2. El Comité de Empresa podrá intervenir, mediante el oportuno informe, en el trámite de audiencia sobre las siguientes materias:
 - a) Traslado total o parcial de las instalaciones o del personal laboral.
 - b) Planes de formación del personal.
 - c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.
 - d) Medidas disciplinarias que afecten a cualquier persona trabajadora.
3. Tener conocimiento y ser oídos en las siguientes cuestiones y materias:

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.
- Régimen de permisos, vacaciones y licencias.
- Cantidades que perciba cada persona trabajadora por complemento de productividad.

4. Conocer al menos, trimestralmente, las estadísticas sobre índice de absentismo y sus causas, los accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como los mecanismos de prevención que se utilicen.
5. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, seguridad social y empleo, y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.
6. Vigilar y controlar las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo.
7. Participar en la gestión de obras sociales para el personal establecidas en la administración correspondiente.
8. Colaborar con la Administración para conseguir el establecimiento de cuantas medidas logren el mantenimiento e incremento de la productividad.
9. Informar a sus expedientes que incidan de forma directa o indirecta en lo relativo a personal.
10. Igualmente deberá recibir el Orden del día de las Comisiones Paritarias, Comisiones de Gobierno y Plenos, así como recibir los acuerdos y dictámenes debidamente cumplimentados en materia de Recursos Humanos.
11. Se reconoce al comité de empresa, colegiadamente, por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar, como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.
12. Los miembros de El Comité de Empresa y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Ayuntamiento señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado entregado por el Ayuntamiento podrá ser utilizado por los representantes en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.
13. El Comité tendrá derecho a conocer, con la debida antelación todos los temas fuera del estricto ámbito de la Administración o para fines distintos a los que motivaron su entrega.
14. Tendrá derecho a la información previa en las subcontrataciones que se realicen y de su evolución, debiendo conocer la denominación, objeto, duración del contrato, lugar de ejecución

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea
27/03/2025	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de obra o servicio, siempre que dimanen de la empresa municipal. Y medidas de coordinación para la prevención de riesgos laborales.

Artículo 58.- Derechos y garantías de los miembros del Comité de Empresa.

1. Los miembros del Comité de Empresa, como representantes legales del personal laboral, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las garantías y derechos previstos en el la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP.
2. Para el ejercicio de las funciones representativas se reconoce a los miembros del comité de empresa y delegados de personal un número mínimo de horas mensuales retribuidas, según el número de personas trabajadoras que haya en cada centro de trabajo y de acuerdo con la siguiente escala:
 - Hasta 100 personas, 15 horas.
 - De 101 a 250 personas, 20 horas.
 - De 251 a 500 personas, 30 horas.
 - De 501 a 750 personas, 35 horas.
 - De 751 en adelante, 40 horas.
3. La utilización del crédito horario tendrá carácter preferente.
4. Cuando por las funciones desempeñadas por quienes representan al personal, se requiera una sustitución en el desempeño del puesto, se informará a la Delegación de Recursos Humanos sobre la ausencia por motivos sindicales con una antelación mínima de veinticuatro horas, tomando como referencia el turno del personal. De no realizarse la sustitución, en ningún caso quedará limitado su derecho a realizar sus actividades representativas, dado su carácter de preferente.
5. Las personas representantes de los/as empleados/as podrán renunciar a todo o parte del cómputo mensual de horas, poseen los miembros del Comité de Empresa, a favor de cualquier otro/a representante. Para que ello surta efectos, la cesión de horas deberá ser presentada por escrito, en el que figurarán los siguientes extremos:
 - a) Delegados/as que lo cedan y a quienes son cedidas dichas horas, número de horas cedidas y período de tiempo en que se efectúa la cesión.
 - b) El Crédito necesario para la liberación saldrá del resultado de dividir el número de horas de trabajo anuales del calendario laboral aprobado por doce meses.
6. Expresar colegiadamente, si se trata del Comité de Empresa, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, por cualquier medio, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, los documentos de interés laboral o social, comunicándolo previamente a la persona responsable de la unidad administrativa correspondiente.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. No se incluirá en el cómputo de horas del personal en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa del Ayuntamiento de Tarifa.
8. Las personas miembros de El Comité de Empresa que intervengan en la negociación del Acuerdo de Mejoras, estarán liberadas durante el transcurso de dicha negociación.
9. Igualmente gozarán de una protección que se extiende, en el orden temporal, desde el momento de la proclamación de su candidatura hasta tres años después del cese en el cargo.
10. Se pondrá a disposición de El Comité de Empresa un local adecuado, provisto de teléfono, mobiliario y material de oficina, equipos informáticos conectados a Internet y con inclusión de las nuevas tecnologías y programas necesarios, así como de su asistencia técnica, servicio telefónico, correspondencia interna y demás medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales representativas. Tendrán derecho, asimismo, a la utilización de fotocopiadoras existentes en el centro, para su uso en materia laboral relacionada con el Ayuntamiento de Tarifa, todo ello para facilitar información a quienes representan.
11. Se facilitará al comité de empresa tabloneros de anuncios en todos los centros de trabajo municipales para que, bajo su responsabilidad, coloquen cuantos avisos y comunicaciones hayan de

efectuar y se estimen pertinentes. Dichos tabloneros se instalarán en lugares claramente visibles, para permitir que la información llegue al personal fácilmente.

Artículo 59.- Derechos Sindicales.

1. Todas las personas trabajadoras públicas, tienen derecho a sindicarse libremente, para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.
2. La libertad sindical se establece de conformidad con lo previsto en la Constitución Española de 1.978, así como lo preceptuado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y comprende:
3. El derecho a fundar sindicatos sin autorización previa, así como el derecho a suspenderlo o a extinguirlos por procedimientos democráticos.
4. El derecho de los afiliados a elegir libremente a sus representantes dentro de su sindicato.
5. El derecho del/la empleado/a municipal a afiliarse al sindicato de su elección.
6. El derecho a la actividad sindical.
7. Todo el personal de este Ayuntamiento, podrá ser elector y elegible, para ostentar cargos sindicales, siempre que reúna los requisitos previos contenidos en las disposiciones legales vigentes.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8. Las Organizaciones Sindicales en el ejercicio de la libertad sindical tienen derecho a:

- a) Redactar sus estatutos y reglamentos, organizar su administración interna y sus actividades y formular su programa de acción.
- b) Constituir federaciones, confederaciones y organizaciones internacionales, así como afiliarse a ellas y retirarse de las mismas.
- c) No ser suspendidas ni disueltas, sino mediante resolución firme de la autoridad judicial, fundada en el incumplimiento grave de las leyes.
- d) El ejercicio de la actividad sindical en la empresa o fuera de ella que comprenderá, en todo caso, el derecho a la negociación colectiva, el ejercicio del derecho de huelga, el planteamiento de conflictos individuales y colectivos y a la presentación de candidatura para la elección de Delegados de Personal, y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en las normas correspondientes.

Artículo 60.- Secciones Sindicales.

El Ayuntamiento reconoce la posibilidad de constitución de Secciones Sindicales y tendrán las competencias, funciones y garantías reconocidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, con los requisitos que exige la propia ley.

Artículo 61.- Solución de conflictos colectivos.

- 1. Las partes que suscriben el presente Acuerdo de Mejoras reconocen a la Comisión Paritaria como instancia previa en la que habrá de intentarse, en primer término, la solución de los conflictos que se susciten en el ámbito del mismo.

En consecuencia, cualquier conflicto de interpretación o aplicación del Acuerdo que se plantee por cualquiera de las partes requerirá la previa sumisión del mismo a la Comisión Paritaria. Igual norma regirá para los conflictos de interpretación y aplicación de los acuerdos o pactos que lo desarrollen.

- 2. El conflicto colectivo deberá tratarse en la Comisión Paritaria en el plazo de un mes desde la entrada en el Registro de dicho Órgano paritario; transcurrido dicho plazo sin cumplirse esta previsión la parte que lo haya presentado podrá acudir al sistema regulado en el apartado siguiente.
- 3. Caso que no se llegue en dicha Comisión a una solución, se someterá el conflicto a la mediación y conciliación del CMAC; asimismo, previo acuerdo de las dos partes podrá acudir a los procesos de arbitraje del citado Sistema.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 62.- Asamblea de las personas trabajadoras.

1. El Comité de Empresa y las secciones sindicales que tengan presencia en los órganos de representación del personal o un número no inferior al 25% del total de la plantilla del ámbito funcional correspondiente, podrán convocar reuniones y asambleas en los centros de trabajo fuera de la jornada laboral, siempre que no afecte a la prestación de servicios y se comunique, al menos, con 48 horas de antelación.
2. Realización de asambleas dentro de las horas de trabajo. El Comité de Empresa y las secciones sindicales que tengan presencia en los órganos de representación del personal podrán convocar asambleas en los centros de trabajo dentro del horario laboral, cuando concurren determinadas circunstancias, previa autorización de la dirección del centro, en las siguientes condiciones:
 - a) El Comité de Empresa podrá solicitar autorización hasta un máximo de 15 horas anuales, a tales efectos.
 - b) Las secciones sindicales con representación en los órganos unitarios podrán solicitar hasta un máximo de 15 horas anuales cada una fuera de la jornada laboral, a tales efectos.
 - c) El preaviso de convocatoria deberá presentarse ante el servicio de Recursos Humanos con una antelación mínima de 48 horas.
 - d) En todo momento se garantizará el mantenimiento de los servicios mínimos que hayan de realizarse durante la celebración de asambleas.
 - e) En todos los casos, la asamblea se celebrará en los locales facilitados por la Administración y será presidida por las personas convocantes, que serán responsables de su normal desarrollo, así como de la presencia en la misma de personas no pertenecientes al Ayuntamiento.
 - f) Cuando, por realizarse jornada de trabajo a turnos, por insuficiencia de los locales o por cualquier otra circunstancia, no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla sin perjuicio o alteración del normal desarrollo de la prestación del servicio, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.
 - g) Las asambleas convocadas media hora antes del fin de la jornada o del inicio de la misma, no serán contabilizadas para quienes

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





convocan. Con este carácter se podrán convocar un máximo de dos asambleas trimestrales.

CAPÍTULO XVII.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Artículo 63. Sistema de clasificación.

1. El sistema de clasificación que se contempla en el presente Convenio se estructura en grupos profesionales, áreas funcionales, categorías, y/o especialidades, y se establece con el fin de ordenar los puestos de trabajo atendiendo a los niveles de titulación, formación y capacitación para ejercer las tareas y cometidos de los distintos niveles de la prestación del servicio público, facilitar la movilidad del personal y favorecer su promoción estableciendo para ello mecanismos de carrera dentro del sistema. El grupo profesional agrupa unitariamente las aptitudes profesionales, las titulaciones y el contenido general de la prestación laboral que se corresponde con las mismas.
2. La categoría profesional se define por su pertenencia a un grupo profesional y área funcional y recoge de manera no exhaustiva las actividades propias de las mismas, de acuerdo con la organización y ordenación de los procesos de trabajo.

Artículo 64. Grupos profesionales

Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo profesional 1:

Se incluyen en este grupo al personal que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales, con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad.

Formación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes. Grupo profesional 2:

Se incluyen en este grupo al personal que lleva a cabo funciones consistentes en la realización de actividades complejas con objetivos definidos dentro de su nivel académico; integran, coordinan o supervisan la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores; se incluye además la realización de tareas complejas pero homogéneas, así como aquellas que consisten en establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales.

Formación: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes.

Grupo profesional 3:

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Se incluyen en este grupo a aquellas personas trabajadoras que realizan funciones con grado de especialización medio y que integran, coordinan o supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas y un grado de responsabilidad en función de la complejidad del organismo. Así como aquellas personas trabajadoras que realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente iniciativa por parte del personal encargado de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores de grupos profesionales inferiores.

Normalmente actuarán bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas, estableciendo o desarrollando programas o aplicaciones técnicas. Asimismo, se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores/as y pueden tener mando directo de un conjunto de trabajadores/as y la supervisión de su trabajo.

Formación: Título de Bachiller, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Técnico Superior y equivalente.

Grupo profesional 4:

Se incluyen en este grupo a aquel personal que realiza tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa, pudiendo ser ayudados por otro/a u otros/as trabajadores/as y aquellos trabajadores/as que realizan tareas que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquéllos puedan ser ayudados por otros/as trabajadores/as de igual o inferior grupo profesional.

Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores/as que coordina.

Formación: Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, Acreditación de competencias profesionales grado básico o equivalentes.

Grupo profesional 5:

Se incluyen en este grupo a aquel personal que lleva a cabo tareas consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

Asimismo, incluirá a aquel personal que lleva a cabo tareas que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención, y que no necesitan de formación específica.

Formación: Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

CAPÍTULO XVIII.- ACCESO, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN.

Artículo 65.- Principios generales

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





1. El ingreso en el ámbito del Convenio se producirá atendiendo a los grupos de clasificación en que está encuadrado el personal laboral, y los niveles de titulación académica requeridos en los mismos:

Grupo 1: Título de Doctor, Licenciado y equivalente.

Grupo 2: Título de Diplomado y equivalente.

Grupo 3: Título de Bachiller, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Técnico Superior.

Grupo 4: Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, certificado de escolaridad o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, Acreditación de competencias profesionales grado básico o equivalentes.

Grupo 5: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Grupo 6: Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación

Artículo 66.- Sistemas selectivos

1. La selección del personal se efectuará anualmente mediante procedimientos que garanticen el derecho a la igualdad, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y publicidad.

2. El acceso a la condición de personal laboral fijo se realizará a una categoría profesional concreta, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público y tal y como establece el artículo 71 del Estatuto Básico del Empleado Público, que incluye que los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, o concurso de valoración de méritos».

3. Con carácter general, la selección del personal laboral pertenecientes a los planes de estabilización y/o consolidación, se hará por el sistema de concurso; no obstante, cuando por la naturaleza de las funciones a desempeñar resulte adecuado y lo acuerde la Comisión del Convenio, podrá llevarse a cabo la selección del personal con la celebración de pruebas adecuadas para las diferentes categorías profesionales.

La oposición, incorporará en todo caso un supuesto práctico u otro tipo, que permita valorar las capacidades de la persona candidata para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

El concurso-oposición se utilizará en aquellos procesos selectivos en los que se considere que la experiencia laboral es un elemento sustancial para establecer la idoneidad y capacidad de las personas candidatas en relación con el futuro desempeño.

En el concurso se valorarán los méritos profesionales, los méritos académicos y, atendiendo a la naturaleza del proceso selectivo, la antigüedad del personal.

Artículo 67. Convocatoria

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Los procesos de cobertura de vacantes se harán mediante convocatoria pública siguiendo, si los hubiere, los criterios generales fijados por la Corporación. En la convocatoria habrán de constar los siguientes datos:

- Número y características de las plazas.
- Sistema selectivo, desarrollo y valoración.
- Requisitos exigidos a los candidatos.
- Baremo en su caso.

Las convocatorias para los procesos de cobertura de plazas se harán mediante el proceso de consolidación de empleo recogido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 del 12 de abril para todo el personal que pueda acogerse a ella.

Artículo 68. Personal temporal

Las necesidades no permanentes de personal se atenderán mediante la contratación de personal temporal a través de la modalidad más adecuada para la duración y el carácter de las tareas a desempeñar.

Artículo 69- Promoción interna.

La promoción interna consiste en el acceso desde una escala de un grupo de titulación a otro superior, o bien de una escala a otra distinta dentro del mismo grupo.

La promoción profesional deberá ser instrumento adecuado para incrementar la capacidad de trabajo del personal municipal y, en definitiva, sus niveles de motivación e integración. A los efectos de promoción interna, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 16 al 21 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 70.- Permutas. Traslados y ascensos.

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal que sea de aplicación.

Artículo 71.- Plan de Formación.

1. El Ayuntamiento a través del Servicio de Recursos Humanos elaborará anualmente un Plan de Formación, que será sometido a la Mesa General de Empleados Públicos, para su informe y negociación, garantizando los principios de globalidad, igualdad y eficacia en su gestión.
2. Serán objetivos básicos del Plan de Formación:
 - a) El reciclado y puesta a punto del personal, para un mejor desarrollo de los puestos de trabajo.
 - b) Las acciones formativas encaminadas a la promoción del personal.

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
27/03/2025	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- c) Las acciones formativas orientadas a facilitar la adaptación de nuevos puestos de trabajo

Artículo 72- Procedimiento y Organización de las Acciones Formativas.

1. Cualquier asistencia a cursos u otras actividades formativas será analizada dentro del Plan de Formación y serán de conocimiento general del personal municipal, así como de las Secciones Sindicales.
2. El personal laboral que asistan a acciones formativas habrán de justificar el importe de las dietas que realicen, asimismo, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos el certificado de asistencia y aprovechamiento de dicho curso o seminario. Los gastos de matrícula serán abonados por el Ayuntamiento.
3. Las acciones formativas de carácter obligatorio se realizarán dentro de la jornada laboral, si se desarrollarán fuera de la jornada laboral se compensará tiempo por tiempo.
4. Se recogerá en el expediente personal, del personal municipal que asistan a cursos de formación, la asistencia a los mismos y la valoración final obtenida.
5. Igualmente, la Corporación valorará, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los términos de formación obtenidos, a efectos de la promoción profesional.
6. El Ayuntamiento deberá facilitar la asistencia a todos los cursos promovidos y organizados por los centros oficiales.
7. Al objeto de dar cumplimiento a este artículo se asignará cantidad de 500€ anuales a cada empleado/a público/a.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El Ayuntamiento se compromete a eliminar las diferencias existentes entre el personal funcionario y la plantilla laboral, favoreciendo en sucesivos convenios, la equiparación total de ambos.
2. Cualquier petición relacionada con el ámbito de aplicación de este Convenio no requerirá la aprobación expresa y formal de la comisión informativa de hacienda y personal, salvo en casos excepcionales o no ajustados al acuerdo en si, por ser este aprobado por acuerdo plenario; y/o en casos discrepancias de interpretación será sometido a la Comisión Paritaria.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Los gastos que se ocasionen con motivo de la edición del presente Convenio serán sufragados por el ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados todos los acuerdos, disposiciones, decretos y demás normas municipales que contradigan lo establecido en el presente convenio.

DISPOSICIÓN FINAL.

PRIMERO. - El Convenio colectivo, se remitirá, conforme al artículo 36 de la LORAP, a la Oficina Pública (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía) a que hace referencia la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SEGUNDO. - Se dará traslado de este Convenio a todas las personas responsables de los servicios y centros de trabajo municipales, los cuales responden de su aplicación en lo que afecte a sus atribuciones."

TERCERO. - Remitir el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y a la Delegación del Gobierno en Cádiz así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.(...)(Nota: en el certificado se suprime el debate de acuerdo con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986). (...)

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	SALARIO	C.FUNCION	C.P.TRAB.	C.DED.ESP.
COORDINADOR DOCENTE	I	1359,28	398,33	912,47	
PERIODISTA JEFE/A	I	1359,28	398,33	990,74	
TEC.SUP.FOMENTO	I	1359,28	398,33	990,74	
PERIODISTA	I	1359,28	398,33	912,47	
TEC. DE TURISMO JEFE DELEGACIÓN	II	1150,86	278,98	1038,22	425,4
TECNICO DE TURISMO OF. TUR.	II	1150,86	278,98	1038,22	
TECNICO TURISMO CASTILLO	II	1150,86	278,98	852,53	
EDUCADORA SOCIAL	II	1114,82	334,13	1051,13	
TECNICO DE EDUCACION	II	1150,86	278,98	1033,62	350
PROFESORA MUSICA	III	985,66	334,13	613,24	
MONITOR DE NATACION	III	985,66	190,87	838,47	
MONITOR DE GIMNASIO	III	985,66	190,87	675,46	
MONITOR DE MUSICA	III	985,66	334,13	423,03	
ADMINISTRATIVO TURISMO	III	985,66	190,87	685,16	
CONDUCTOR AYUDA DOMICII	III	985,66	167,46	670,5	
TECNICO AUXILIAR CULTURA	III	985,66	188,92	680,32	350
ADMINISTRATIVO FOMENTO	III	985,66	188,92	768,37	
MONITOR LUDOTECA	III	985,66	167,45	665,43	
MONITORA DE PILATES	III	985,66	190,98	675,43	
TEC.AUX.TURISMO	III	985,66	188,92	670,5	
COORDINADOR PISCINA	III	985,66	190,87	1165,38	
OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA	III	985,66	188,92	733,58	
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	III	985,66	188,92	693,68	
OFICIAL 1º PINTOR ROTULISTA	III	985,66	188,92	693,68	350
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	III	985,66	188,92	693,68	

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OFICIAL 1º ELECTRO SOLDADOR	III	985,66	167,46	746,13	
MONITOR/A AYUDA DOMICILIO	IV	930,05	167,46	670,5	
TEC.AUXILIAR ELECTRÓNICA	IV	930,05	188,92	729,19	
CONSERJE MANTENEDOR	IV	930,05	167,46	628,32	
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IV	930,05	167,46	709,02	
PORTERO CONSERVADOR	IV	930,05	167,46	628,32	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO RADIO	IV	930,05	145,96	698,65	
LOCUTOR/A	IV	930,05	167,45	698,65	
PORTERO CONSERVADOR DEP.	IV	930,05	167,45	581,31	
AUXILIAR ADMINISTR. PISCINA	IV	930,05	100,5	739,1	
AUXILIAR DE RADIO	IV	930,05	167,45	698,65	
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	IV	930,05	167,45	755	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFIC.	IV	930,05	103	629,25	
AGENTE DESARROLLO TURIST.	IV	930,05	167,45	567,59	
OFICIAL 2º CONDUCTOR LIMP.V	IV	930,05	172,23	692,73	
TECNICO AUXILIAR FESTEJO	IV	930,05	167,45	726,07	350
OPERADOR CAMARA	IV	930,05	167,45	665,43	
OPERADOR DE CINE	IV	930,05	145,96	698,65	
AUXILIAR TURISMO OF.	IV	930,05	167,45	589,14	
EDITOR DE CÁMARA	IV	930,05	167,45	698,65	
LIMPIADORA PISCINA	VI	886,44	145,96	628,45	
PERSONAL DE LIMPIEZA	VI	886,44	145,96	430,72	
OPERARIO JARDINES	VI	886,44	145,96	627,4	
OPERARIO DE CINE	VI	886,44	145,96	620,83	350
PEON ALBAÑIL	VI	886,44	145,96	605,04	
PEON ALBAÑIL MERCADO	VI.	886,44	145,96	605,04	761,67
PEON CEMENTERIO	VI	886,44	145,96	741,63	350
OPERARIO CARPINTERÍA	VI	886,44	145,96	265,94	
PEON JARDINES	VI	886,44	145,96	605,04	

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





AYUDANTE ELECTRICISTA	VI	886,44	145,96	627,37	
OPERARIO JARDINES	VI	886,44	145,96	627,4	
ORDENANZA HOG. PENS.	VI	886,44	145,96	596,41	571,67
RESPONSABLES DE EQUIPO Y ORG.		0	0	0	250
PATRONATO JUVENTUD					
COORDINADORA JUVENTUD	III	985,66	188,91	663,81	

14. ADAPTACIÓN A LA LEGALIDAD DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL PERIODO 2024-2026.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano de fecha 27 de enero de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

**ADAPTACIÓN A LA LEGALIDAD DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL PERIODO 2024-2026.
EXPEDIENTE 2024/6496**

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Aprobación por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 07/08/2024 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento.

2º.- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 207 de 25 de octubre de 2024, se publicó el anuncio de la publicación del Acuerdo Regulador.

3º.- Escrito con registro de entrada 2024/15059 de requerimiento de anulación o adaptación a la legalidad del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento, aprobado por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 07/08/2024, presentado por presentado por la Delegada Territorial de Cádiz de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

4º.- Se celebran dos reuniones de la mesa de negociación del acuerdo regulador, una en fecha 11 de noviembre de 2024 y otra el día 29 de noviembre de 2024 en las que se llega al acuerdo de

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





modificar el texto de los artículos requeridos de anulación o adaptación, al objeto de adaptarlos a la legislación vigente.

5º.- Comunicación de adaptación del acuerdo reguladora a la Delegación Territorial de Cádiz realizada en fecha 20 de diciembre de 2024.

6º.- Informe del Asesor Jurídico del Servicio de Capital Humano de fecha 17/01/2025.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía artículos 60 y 76.
- Ley de Bases del Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En primer lugar se hace necesario reconocer la competencia que ostenta la Delegada Territorial de la Provincia de Cádiz de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para requerir la anulación o adaptación a la legalidad del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, fundamentación jurídica de la misma expresada en los fundamentos jurídicos del Primero al Sexto del escrito de requerimiento.

SEGUNDO: El escrito requiere la anulación o adaptación de los siguientes artículos del Acuerdo Regulador:

- 1.- El artículo 2 habría que especificar que los funcionarios en prácticas sólo irían referidos a los Policías Locales.
- 2.- El artículo 6 del Acuerdo da a entender que el Ayuntamiento no cuenta con Plan de Igualdad aprobado, si bien está comprometido con la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- 3.- El artículo 13 solo hace referencia al personal funcionario del artículo 2 del propio Acuerdo.
- 4.- El artículo 19 del Acuerdo debe ser adaptado a la normativa vigente, ya que no procede la concesión de día adicional de descanso por Santa Rita no los tres días adicionales de descanso en turnos de Semana Santa, Feria o Navidad para todos los funcionarios, sin tener en cuenta la antigüedad de cada uno.
- 5.- El artículo 27 del Acuerdo al incluir las pagas extraordinarias entre las retribuciones básicas, incumple lo dispuesto en el artículo 23 del TREBEP, debiéndose ajustar a la normativa vigente.
- 6.- Se debe ajustar el artículo 34 del Acuerdo en cuanto a las indemnizaciones previstas por asistencia a juicios a la legalidad vigente, o proceder a suprimirlas.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

III.- Se procedió a la convocatoria de la mesa de negociación del Acuerdo Regulador al objeto de proceder al estudio del requerimiento efectuado, reuniones que tuvieron lugar en los días 11 de noviembre de 2024 y 29 de noviembre de 2024 en las que por unanimidad se acuerda adaptar a la legalidad los artículos señalados por el requerimiento según propuesta de adaptación que elabora el asesor jurídico del área de personal del siguiente tenor literal:

1.- El artículo 2 habría que especificar que los funcionarios en prácticas sólo irían referidos a los Policías Locales al objeto de adaptar el artículo a la clasificación de personal funcionario recogida en el Estatuto Básico del Empleado Público, proponiéndose por lo tanto la siguiente redacción:

Artículo 2.- Ámbito personal.

1.- El presente Acuerdo de Mejoras será de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Tarifa, (Cádiz) que se encuentre incluido en alguno de los siguientes regímenes:

- 1. Funcionarios de Carrera.*
- 2. Funcionarios de empleo.*
- 3. Funcionarios Interinos.*
- 4. Policías Locales Funcionarios en prácticas.*

2.- El artículo 6 del Acuerdo da a entender que el Ayuntamiento no cuenta con Plan de Igualdad aprobado, si bien está comprometido con la igualdad de oportunidades y la no discriminación, al contar el Ayuntamiento con un plan de igualdad aprobado tal como establece la disposición adicional séptima del TREBEP que obliga a ello, el texto del artículo 6 en su último párrafo debería quedar redactado del siguiente modo:

Las partes firmantes del presente Acuerdo se obligan a:

- a. Promover el principio de igualdad de oportunidades.*
- b. Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo públicos.*
- c. Desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.*
- d. La Corporación se compromete con los Sindicatos en el sentido de mostrar su implicación y compromiso en la erradicación de cualquier tipo de acoso sexual o psicológico, defendiendo el derecho de todos los trabajadores a ser tratados con dignidad y manifestando que tales conductas ni se permitirán ni perdonarán.*

Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Tarifa, aprobado en fecha 12 de junio de 2024

3.- El artículo 13 solo hace referencia al personal funcionario del artículo 2 del propio Acuerdo, para adaptar dicho artículo a lo estipulado en el artículo 90.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, así como al artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se debería adoptar la siguiente redacción en su primer párrafo:

El Ayuntamiento aprobará anualmente a través del presupuesto la plantilla del personal, que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Contendrá asimismo la denominación de los puestos, naturaleza de la relación y duración de esta, agrupándose los puestos por servicios conforme al organigrama del Ayuntamiento.

4.- El artículo 19 del Acuerdo debe ser adaptado a la normativa vigente, ya que no procede la concesión de día adicional de descanso por Santa Rita no los tres días adicionales de descanso en turnos de Semana Santa, Feria o Navidad para todos los funcionarios, sin tener en cuenta la antigüedad de cada uno. La regulación de los permisos se contiene fundamentalmente en los artículos 48 y 49 del TREBEP que atribuye la competencia para determinar los supuestos de concesión de permisos a los funcionarios públicos y sus requisitos, efectos y duración a las Administraciones Públicas, que en el caso de las Entidades Locales debemos entender que será la respectiva Comunidad Autónoma la competente para dictar la la pertinente normativa reguladora de los permisos.

En base a ello el artículo 19 debería quedar redactado del siguiente modo:

“Días no laborables y períodos de jornada reducida.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Se considerarán días no laborables para el personal con jornada ordinaria durante la vigencia del presente Acuerdo:
 - Las fiestas que se determinan en el Calendario del Estado, de la Comunidad Autónoma, más los días de fiestas locales.
 - El personal municipal dispondrá de una reducción de jornada de dos horas durante tres días de Semana Santa, cuatro días de la Feria Local y siete días de Navidad. Los/las empleados/as municipales que no puedan beneficiarse de la reducción de jornada propuesta durante las fechas establecidas, serán compensados con 4 días de descanso a disfrutar previo acuerdo con la persona responsable del servicio.”

5.- El artículo 27 del Acuerdo al incluir las pagas extraordinarias entre las retribuciones básicas, incumple lo dispuesto en el artículo 23 del TREBEP, debiéndose ajustar a la normativa vigente, proponiéndose la siguiente redacción:

“Las retribuciones básicas, que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estarán integradas única y exclusivamente por:

- a) El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.
- b) Los trienios, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.”

6.- Se debe ajustar el artículo 34 del Acuerdo en cuanto a las indemnizaciones previstas por asistencia a juicios a la legalidad vigente, o proceder a suprimirlas. Se propone la supresión de la indemnización por asistencia a juicio y se adapta dándole el carácter de gratificación extraordinaria. En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, Sala de lo Contencioso administrativo, de 29 de junio de 2006, rec.1711/1988, dice sobre este particular lo siguiente “la asistencia a actuaciones y diligencias judiciales para las que son requeridos los Policias Locales como consecuencia de su actuación policial previa, como son -ad exemplum- las manifestaciones testificales respecto de hechos en los que intervinieron en el ejercicio de sus funciones policiales (como por ejemplo las declaraciones en los juzgados de lo penal, con sede en la capital), siendo dicha asistencia la que motiva la necesidad del desplazamiento a la sede de los respectivos órganos judiciales, en absoluto puede equipararse al supuesto como postula la Administración demandada, de cumplimiento de un deber de inexcusable de carácter público para el que solo se prevé la concesión del permiso correspondiente. Esa actuación implica la actividad profesional policial, es culminación de la misma y en todo caso debido a ella...” En base a esta sentencia la doctrina considera adecuada que en cuanto culminación de la actividad policial, debe retribuirse como gratificación por lo que se propone la adaptación del artículo 34 quedando con la siguiente redacción:

La comparecencia en juzgados y tribunales (dentro y fuera de la localidad), previa citación con indicación de día y hora determinada para asistir a los distintos actos judiciales, se compensará con una gratificación extraordinaria por importe de 45 euros si la comparecencia se lleva a cabo de manera telemática, ó 90 euros si debe desplazarse la persona funcionaria a la sede judicial, cuando se celebre en hora de descanso normal o en día de descanso semanal de la persona funcionaria. Si la citación tuviera lugar en periodo de vacaciones, las cantidades se incrementarían respectivamente a 90 y 180 euros. No obstante, y por motivos de descanso, cuando la persona funcionaria tenga que acudir a dichos actos estando saliente del turno de noche y el servicio lo permita se retirará cuatro horas antes.

TERCERO: Conforme a lo informado por el Asesor Jurídico del Servicio de Capital Humano en fecha 17 de enero de 2025 procede la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Texto del Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario del Ayuntamiento de Tarifa para el periodo 2024-2026, adaptado según requerimiento efectuado por la Delegada Territorial de Cádiz de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y cuyo texto se adjunta como Anexo.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo Regulador para el personal funcionario de este Ayuntamiento cuyo contenido ha sido consensuado y aprobado por la Mesa de Negociación del personal Funcionario de fecha 8 de julio de 2024, cuyo contenido se adjunta en Anexo.

SEGUNDO: Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa Negociación de los Funcionarios y notificar el mismo a los representantes del personal, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo se proceda a su remisión a la Oficina Pública y autoridad competente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Comunicar el Acuerdo del Pleno al Departamento de Personal al objeto de que de inmediato cumplimiento al mismo.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO

INDICE

CAPITULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- Artículo 1.- Ámbito funcional.
- Artículo 2.- Ámbito personal.
- Artículo 3.- Ámbito temporal.
- Artículo 4.- Denuncia, prórroga y revisión.

CAPÍTULO II.- GARANTÍAS.

- Artículo 5.- Cláusula de garantía "ad personam".
- Artículo 6.- Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Artículo 7.- Absorción y Compensación.
- Artículo 8.- Indivisibilidad del Acuerdo.

CAPÍTULO III.- MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN PARITARIA.

- Artículo 9.- Mesas Generales de Negociación.
- Artículo 10.- Comisión Paritaria.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Artículo 11.- Organización del desempeño.
- Artículo 12.- Criterios inspiradores de la organización del trabajo.
- Artículo 13.- Plantilla de personal.
- Artículo 14.- Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).
- Artículo 15.- Reorganización y Reestructuraciones administrativas.

CAPÍTULO V.- MOVILIDAD.

- Artículo 16.- Movilidad funcional.

CAPÍTULO VI.- JORNADA Y HORARIO LABORAL.

- Artículo 17.- Normas generales sobre calendario laboral.
- Artículo 18.- Jornada y horarios generales.
- Artículo 19.- Días no laborables y períodos de jornada reducida.

CAPÍTULO VII.- VACACIONES Y PERMISOS.

- Artículo 20.- Vacaciones y permisos.
- Artículo 21.- Otros permisos.

CAPÍTULO VIII.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

- Artículo 22.- Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

CAPÍTULO IX.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

- Artículo 23.- Enfermedad y accidente.
- Artículo 24.- Accidente laboral.

CAPÍTULO X.- EXCEDENCIAS Y SERVICIOS ESPECIALES.

- Artículo 25.- Excedencias y Servicios Especiales.

CAPÍTULO XI.- ESTRUCTURA SALARIAL FUNCIONARIOS.

- Artículo 26.- Disposición General.
- Artículo 27.- Retribuciones Básicas.
- Artículo 28.- Antigüedad.
- Artículo 29.- Retribuciones Complementarias.
- Artículo 30.- Trabajos de superior categoría.
- Artículo 31.- Cláusula de Revisión Salarial.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





CAPÍTULO XII.- INDEMNIZACIONES.

Artículo 32.- Dietas, kilometraje y Manutención.

Artículo 33.- Indemnización por renovación del permiso de conducir.

Artículo 34.- Gratificaciones por asistencia a citaciones judiciales y criterios de abonos y gastos de manutención.

CAPÍTULO XIII.- ACCIÓN SOCIAL.

Artículo 35.- Acción Social.

Artículo 36.- Ayudas Sociales.

Artículo 37.- Ayuda de Estudios.

Artículo 38.- Seguro de asistencia de viaje

Artículo 39.- Asistencia Jurídica y rehabilitación.

CAPÍTULO XIV.- SALUD LABORAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Artículo 40.- Participación en materia de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente.

Artículo 41.- Actuaciones en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Artículo 42.- Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Artículo 43.- Delegados/as de Prevención.

Artículo 44.- Equipos de trabajo y medios de protección.

Artículo 45.- Vigilancia de la salud.

Artículo 46.- Plan de Adicciones.

Artículo 47.- Vestuario.

CAPÍTULO XV.- RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL.

Artículo 48.- Funciones de la Junta de Personal.

Artículo 49.- Derechos y garantías de los miembros de la Junta de Personal.

Artículo 50.- Derechos Sindicales.

Artículo 51.- Secciones Sindicales.

Artículo 52.- Solución de conflictos colectivos.

Artículo 53.- Asamblea de trabajadores.

CAPÍTULO XVI.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Artículo 54.- Grupos de clasificación del personal.

CAPÍTULO XVII.- ACCESO, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN.

Artículo 55.- Acceso.

Artículo 56.- Promoción interna.

Artículo 57.- Permutas. Traslados y ascensos.

Artículo 58.- Plan de Formación.

Artículo 59.- Procedimiento y Organización de las Acciones Formativas.

CAPÍTULO XVIII.- GARANTÍAS Y DERECHOS MÍNIMOS DEL PERSONAL NO PERMANENTE.

Artículo 60.- Garantías y Derechos.

- DISPOSICIONES ADICIONALES -
- DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional.
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
- DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO 1.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-

Servicios Extraordinarios de la Policía Local.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	27/03/2025
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CAPITULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.- Ámbito funcional.

1. El ámbito funcional del presente Acuerdo de mejoras tiene por objeto, establecer y regular las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal funcionario en situación de servicio activo de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Se considerarán incorporados a las presentes normas reguladoras los Acuerdos suscritos, o que puedan suscribirse en el futuro, entre los sindicatos representativos y la Federación Española de Municipios y Provincias o la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Mancomunidad del Campo de Gibraltar, así como los Acuerdos-Marco que puedan suscribirse por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en aquellos aspectos que mejoren lo aquí acordado y que sean de obligado cumplimiento.

Artículo 2.- Ámbito personal.

1.- El presente Acuerdo de Mejoras será de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Tarifa, (Cádiz) que se encuentre incluido en alguno de los siguientes regímenes:

- 5. Funcionarios de Carrera.
- 6. Funcionarios de empleo.
- 7. Funcionarios Interinos.

4. Policías Locales Funcionarios en prácticas.

Artículo 3.- Ámbito temporal.

Las normas pactadas en este Acuerdo tendrán efecto desde el día uno de enero de 2024 hasta el treinta y uno de diciembre de 2026, quedando prorrogado tácitamente, si no es denunciado por escrito por cualquiera de las partes, al menos, dos meses antes de su vencimiento. Una vez denunciado el presente Acuerdo de Mejoras, este permanecerá en vigor hasta tanto no se firme uno nuevo.

Artículo 4.- Denuncia, prórroga y revisión.

- 1. Por cualquiera de las partes firmantes del presente Acuerdo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo de vigencia señalado en el artículo anterior y, en su caso, del vencimiento de cualquiera de las prórrogas, si las hubiera.
- 2. De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Acuerdo de Mejoras se considerará tácitamente prorrogado por periodos anuales completos.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025
Firma 1 de 2	27/03/2025
Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	27/03/2025



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ambas partes se comprometen al estricto cumplimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Tarifa, aprobado en fecha 12 de junio de 2024

Artículo 7.- Absorción y Compensación.

Todas las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto, y en cómputo anual, a todas las existentes a la fecha de entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza, origen o denominación.

Artículo 8.- Indivisibilidad del Acuerdo.

- a. Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo son mínimas y constituye un todo orgánico y unitario, sin perjuicio de las mejoras que las partes firmantes puedan acordar durante su vigencia.
- b. No obstante, en el supuesto que la autoridad administrativa o la jurisdicción competente en el ejercicio de sus competencias, dejará sin efecto o modificará alguno de los artículos del presente Acuerdo, la Mesa General de Empleados Públicos modificará el Acuerdo Regulator para adaptarlo a la resolución administrativa o judicial.

CAPÍTULO III.- MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN Y COMISIÓN PARITARIA.

Artículo 9.- Mesas Generales de Negociación.

La negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo, se desarrollan en los siguientes órganos:

1.- La Mesa General de Negociación, con las competencias establecidas en la Ley 9/1987, de 12 de junio de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas, y la organización y funcionamiento establecidos en el Reglamento el cual deberá ser aprobado durante el primer año de entrada en vigor del presente Acuerdo. Esta mesa se reunirá a petición de la Administración a la mayoría de los sindicatos con representación en este ayuntamiento, se convocará dentro del plazo de los cinco días siguientes a la petición.

2.- La Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, para la negociación de todas aquellas materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 21/2006, de 20 de junio.

Serán sus funciones y materias de negociación las siguientes:

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 5 Estudiar, proponer y, cuando proceda, decidir las cuestiones que, derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, se planteen por el Ayuntamiento, los representantes de los trabajadores o estos mismos, en este caso a través de la Junta de Personal.
 - 6 Intervenir en la solución de conflictos, tanto individuales como colectivos, que se susciten en el ámbito del Acuerdo.
 - 7 Crear cuantas Comisiones delegadas de la MGEP, de carácter permanente considere necesarias, determinar su composición y funciones y coordinar su actuación.
 - 8 Crear subcomisiones de trabajo, vigilancia y estudio que estime necesarias, disolviéndose las mismas una vez elevadas a la MGEP las propuestas correspondientes.
 - 9 Recibir información periódica sobre la evolución del empleo en el ámbito del Acuerdo.
 - 10 Actualizar el contenido del presente Acuerdo para adaptarlo a las modificaciones que puedan derivarse de cambios normativos o de acuerdos o pactos suscritos entre la Administración y los sindicatos.
 - 11 Servir de cauce de información sobre evolución de programas y proyectos que tenga previsto realizar la Administración y que puedan modificar las condiciones de trabajo.
 - 12 Actualización de la plantilla (clasificación, número de puestos, etc.).
 - 13 Plan anual de provisión y/o promoción de los puestos vacantes de nueva creación y los sistemas de selección.
 - 14 Las retribuciones complementarias que correspondan aplicar a cada puesto de trabajo.
3. Los Planes de Ordenación de Recursos Humanos serán negociados en la MGEP. Los planes serán objeto de la debida publicidad y estarán basados en causas objetivas recogidas en las correspondientes memorias justificativas.

- a. Incremento o variación de las retribuciones de los empleados públicos, con los límites establecidos en las Leyes de Presupuestos y demás normas de aplicación.
- b. Clasificación de los Puestos de Trabajo.
- c. La Oferta de Empleo del año entrante.
- d. Determinación de los programas y fondos para la acción de promoción, formación y perfeccionamiento.
- e. Sistemas de ingreso, provisión y promoción, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- f. Negociar los criterios generales de todos los procedimientos que afecten a las modificaciones de las condiciones de trabajo, sistemas de provisión de vacantes y de promoción, consolidación del empleo de carácter estructural y permanente.
- g. Negociación de las bases de los procesos recogidos en el Capítulo de Acceso, Promoción y Formación.
- h. Distribución de la jornada diaria y horario.
- i. Determinación de los puestos de segunda actividad, funciones y retribuciones.
- j. Movilidad de los empleados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado.
- k. Aquellas que expresamente se mencionan en el presente Acuerdo.
- l. Materias que, en general, afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de las relaciones de los empleados públicos municipales y sus sindicatos con la Corporación.
- m. Propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- n. Los criterios generales de distribución del complemento de productividad a cada Área, Servicio o Programa.
- o. La modificación parcial o total de la Relación de Puestos de Trabajo tras su aprobación inicial, o al inicio de cualquiera de las circunstancias previstas en los planes de empleo de la administración.
- p. Los Reglamentos de prestación de servicios.
- q. Para entender de asuntos especializados, esta mesa podrá actuar por medio de ponencias, así como utilizar los servicios permanentes y en ocasiones de asesores, en cuantas materias sean de su competencia.
- c. Esta mesa se dotará de un reglamento de funcionamiento de la misma, donde se recoja al menos los siguientes aspectos:
 - a. Composición de la misma.
 - b. Régimen de reuniones.
 - c. Elaboración, distribución y aprobación de actas.
 - d. Inclusión de puntos del orden del día.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Las reuniones se celebrarán cada dos meses o cuando surjan asuntos a tratar de su competencia.
3. Los acuerdos de la Comisión Paritaria deberán adoptarse por más del 50% de los integrantes presentes en la Comisión, siendo de carácter obligatorio y vinculantes para ambas partes, teniendo el mismo valor que el Acuerdo y pasarán a integrarse en su articulado con la naturaleza obligatoria o normativa según corresponda, siendo objeto de inscripción en el Registro Central de Acuerdos.
4. Los plazos para alcanzar los acuerdos deberán adaptarse a los criterios de celeridad, simplificación, sumariedad y objetividad. Los acuerdos se recogerán en actas y se les dará la debida publicidad en los correspondientes centros de trabajo.
5. El Ayuntamiento facilitará a la Comisión Paritaria los locales (cuando haya disponibilidad para ello) y medios técnicos y materiales precisos para su funcionamiento y asumirá los gastos correspondientes a la misma.
6. Denunciado el Acuerdo de mejoras, hasta tanto sea sustituido por otro, la Comisión Paritaria seguirá ejerciendo sus funciones respecto al contenido normativo del mismo.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 11.- Organización del desempeño.

1. La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Corporación a través de los órganos competentes en cada caso, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidas a los representantes de los trabajadores.
2. Cuando las decisiones que el Ayuntamiento tome, en uso de la facultad de organización, afecten a las condiciones de trabajo del empleado público incluido en el ámbito del presente Acuerdo, se negociarán dichas condiciones en la Mesa General de Empleados Públicos.
3. El objetivo de la organización del trabajo es alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.
4. Tanto el gobierno municipal como los representantes de los empleados entienden que el carácter dinámico de la Administración Local y de su organización determinan la necesidad de abordar periódicamente adaptaciones necesarias de la Relación de Puestos de Trabajo, para un mejor desempeño de las tareas de personal, como instrumento de ordenación de los recursos humanos que está presidida por la continua necesidad de adaptación, sin perjuicio de la necesaria estabilidad temporal que esta clase de instrumentos demandan. 2. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente acuerdo el Ayuntamiento de Tarifa aprobará un plan para la ordenación de sus recursos humanos, previa negociación, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. 1. La planificación de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Tarifa tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Se deberá constituir un grupo de trabajo con el objetivo de llevar a cabo:

- a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar, la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
- d) Medidas de promoción interna y de formación del personal.
- e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

6. Su desarrollo deberá estar concluido a 31 de diciembre de 2024.

Artículo 12.- Criterios inspiradores de la organización del trabajo.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

- 1. La eficacia y buen funcionamiento de los servicios públicos mediante la adaptación constante a la situación de la sociedad y a las demandas de los ciudadanos.
- 2. La planificación y ordenación de los recursos humanos, de acuerdo con los objetivos generales del empleo público y con los criterios de calidad que sean acordados.
- 3. La adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio.
- 4. La adecuada y eficaz adscripción profesional de los trabajadores públicos.
- 5. La profesionalización y promoción de los trabajadores públicos.
- 6. La identificación y valoración de los puestos de trabajo, mediante metodologías objetivas, transparentes y de fácil gestión.
- 7. La racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo.
- 8. La formación y el desarrollo de instrumentos que posibiliten la profesionalización de los empleados públicos y que satisfaga sus necesidades de promoción y progreso en la carrera profesional.
- 9. La adopción de las necesarias medidas de salud laboral que permitan un trabajo con las debidas garantías de seguridad e higiene.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

10. Motivación del personal con el fin de disminuir las tasas de absentismo.
11. La información personalizada al ciudadano.
12. La implantación de la cita previa.

Artículo 13.- Plantilla de personal.

El Ayuntamiento aprobará anualmente a través del presupuesto la plantilla del personal, que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Contendrá asimismo la denominación de los puestos, naturaleza de la relación y duración de esta, agrupándose los puestos por servicios conforme al organigrama del Ayuntamiento.

Personal funcionario en prácticas y nombramiento de personal interino

1. Al personal funcionario en prácticas le será de aplicación el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, y tendrá derecho a una retribución equivalente al sueldo y paga extraordinaria correspondiente al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspire a ingresar. No obstante, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto.

- ii. Para casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables durante la vigencia del presente Acuerdo se procederá al nombramiento de personal funcionario interino.

Es personal funcionario interino aquel que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, es nombrado como tal para el desempeño de funciones propias de personal funcionario de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por personal funcionario de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los/as titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

La selección de personal funcionario interino habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El cese del personal funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del E.B.E.P., cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en la letra a) de este apartado las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente.

Al personal funcionario interino le será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general del personal funcionario de carrera.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Artículo 14.- Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

Es función de la Relación de Puestos de Trabajo la racionalización y ordenación del personal, la determinación de los efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, así como precisar los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y valorar cada uno de ellos.

1. Los puestos de trabajo figurarán en una relación en la que aparecerá cada uno de ellos individualmente, haciéndose constar como mínimo las siguientes circunstancias:

- a. Denominación o categoría.
- b. Características esenciales.
- c. Área, servicio, departamento o centro directivo en que orgánicamente esté integrado.
- d. Adscripción del puesto a personal funcionario o laboral en atención a la naturaleza de su contenido.
- e. Requisitos exigidos para su desempeño, tales como titulación académica o formación específica necesarias para el correcto desempeño del mismo, así como en su caso los grupos, escalas, subescalas o clases de funcionarios, o categorías del personal a quienes se reservan.
- f. Forma de provisión, por oposición, concurso, concurso-oposición o libre designación.
- g. Indicación de sí se trata o no de puesto singularizado.
- h. Nivel de Complemento de Destino.
- i. Complemento específico con indicación de los factores que se retribuyen con el mismo.

2. La Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) deberá contener indicación de los puestos que estén sujetos y compatibles a movilidad funcional que implique desarrollo de funciones de distinta área funcional, categoría o especialidad profesional.

3. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previa negociación con los representantes legitimados de los trabajadores, la aprobación de la relación de puestos de trabajo y sus modificaciones.

4. Las modificaciones que se introduzcan en el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo que supongan variaciones económicas o específicas de puestos que correspondan a discapacitados, serán objetos de negociación en la Mesa de Valoración de Puestos de Trabajo.

5. La R.P.T. podrá ser actualizada periódicamente, incluyéndose en la misma, las modificaciones sufridas en los distintos servicios o puestos concretos, previa negociación en la comisión de carácter permanente creada al efecto entre la administración y los sindicatos con representación en la Mesa Valoración de Puestos de Trabajo.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

6. Se facilitará el acceso a la RPT a todo el personal y se publicará en la Intranet del Ayuntamiento.
7. El Ayuntamiento establecerá cuales son los puestos reservados por ley a los funcionarios.
8. 3. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de la R.P.T.
9. 4. Tanto las modificaciones puntuales de la RPT, como su revisión total, deberán ser negociadas entre la Corporación y la Representación sindical

Artículo 15.- Reorganización y Reestructuraciones administrativas.

4. Planes de ordenación de recursos humanos. Cuando la situación o características particulares de un área o ámbito de los incluidos en este Acuerdo así lo exija, el Ayuntamiento, previa modificación de la RPT, podrá aprobar planes para la adecuación de los recursos humanos que prevean la articulación coordinada de diversas medidas para un ámbito determinado.
5. En el caso de que surjan dudas/conflictos, se reunirá la Comisión Paritaria.
6. Estos planes podrán contener las siguientes previsiones y medidas, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el presente Acuerdo:
 - a. Previsiones de modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.
 - b. Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.
 - c. Procedimientos de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
 - d. Cursos de formación y capacitación.
 - e. Concursos de traslados limitados al personal de los ámbitos que se determinen.
 - f. Medidas específicas de promoción interna.
 - g. Prestación de servicios a tiempo parcial.
 - h. Incorporación de recursos humanos adicionales, que habrán de integrarse, en su caso, en la oferta pública de empleo.
 - i. Otras medidas que procedan en relación con los objetivos de los planes.
7. Procedimiento de la reorganización administrativa.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Los proyectos de reorganización administrativa que impliquen modificación sustancial de las condiciones de trabajo de los funcionarios, tendrán el siguiente tratamiento:

- a. El Ayuntamiento de Tarifa, previa a la modificación de la RPT, informará de los proyectos de cambios organizativos que impliquen transformaciones del régimen jurídico de un servicio u organismo o reasignación de efectivos de personal.
- b. En la fase de elaboración del proyecto de cambio de marco jurídico del servicio u organismo afectado o de realización de los trabajos técnicos necesarios para la resignación de efectivos, la Administración negociará en la Junta de Personal sobre la repercusión que tales procesos tengan en las condiciones de trabajo del personal afectado.
- c. Finalizado el cambio de marco jurídico o los trabajos técnicos para la reasignación de efectivos, la Administración negociará en la Junta de Personal el destino, régimen y condiciones que se acuerden, así como los posibles cursos de adaptación o reciclaje que fueren necesarios.

8. Reestructuraciones administrativas.

Si durante la vigencia de este Acuerdo se produjera, por reestructuración administrativa, algún cambio en la dependencia orgánica de los actuales servicios municipales, la modificación de la RPT garantizará la realización funcional con respeto a las diferentes condiciones individuales expresamente reconocidas al personal afectado.

6. Cuando se realice redistribución de efectivos motivadas por externalización de servicios, se negociará en la Junta de Personal la situación económica de los empleados afectados al objeto de evitar, en la medida de lo posible, que se vean perjudicados económicamente.

CAPÍTULO V.- MOVILIDAD

Artículo 16.- Movilidad funcional.

1. Los supuestos de movilidad no voluntaria serán los dispuestos en el Real Decreto 364/95; Título III, cap. 4º
 - A) Redistribución de efectivos.
 - B) Por cambio de adscripción del puesto de trabajo.
 - C) Por reasignación de efectivos, dentro de un Plan de Empleo.
 - D) Por traslado de sede Administrativa.
 - E) Por comisión de Servicios Forzosa.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





F) Otras movilidades previstas en el apartado de Salud Laboral.

2. El Ayuntamiento, antes de modificar la RPT, deberá comunicar estos cambios con carácter previo a los representantes de los trabajadores.

3. Movilidad sin cambio de funciones.

A) La movilidad sin cambio de funciones que traspase los límites del centro de trabajo, entendido éste como el edificio donde el trabajador desempeña sus funciones, se realizará por necesidades del servicio procediéndose a informar de la misma en el plazo de cinco días a los interesados/as, a la Junta de Personal y a la Sección Sindical a la que pertenezcan, para ser oído previa negociación, si diera lugar.

B) En los casos en que sea necesario aplicar unos criterios de prelación por no afectar la movilidad a todo el colectivo que con iguales características presta sus servicios en el centro de trabajo, se aplicará el criterio de menor antigüedad en la Administración Local. Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad en cuanto a la permanencia.

C) Siempre que no existiera causa razonada que lo impida, se autorizarán las permutas de puestos de trabajo o turno entre los trabajadores de la misma clase y nivel que reúnan los requisitos pertinentes.

4. Movilidad funcional para protección de la maternidad.

A) Al objeto de garantizar la protección efectiva de la madre y el feto durante el embarazo, frente a las condiciones nocivas para su salud, se tendrá derecho a la adaptación de las condiciones o del tiempo o turno de trabajo, o, en su caso, al cambio temporal de puesto de trabajo o de funciones, previo informe o recomendación del servicio médico.

B) Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo, y en tal sentido existiese informe o recomendación del servicio médico.

C) Todo lo anterior se llevará a cabo previas las actuaciones y con las garantías establecidas en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Otras formas de movilidad.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





A) A fin de procurar una protección más amplia y global de los empleados públicos frente a los riesgos de carácter laboral, el Ayuntamiento podrá conceder traslado por razones de salud y posibilidades de rehabilitación del trabajador. En virtud de dichos traslados el Ayuntamiento podrá adscribir a los trabajadores a puestos de trabajo en distinta Unidad, previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación, previo informe del servicio médico y condicionados a que existan puestos vacantes con asignación presupuestaria cuyo nivel de complemento de destino y específica no sea superior al puesto de origen, y se reúnan los requisitos para su desempeño. Dicha adscripción tendrá carácter definitivo cuando el trabajador ocupara con tal carácter su puesto de origen. Estas peticiones serán tramitadas por el Ayuntamiento previo acuerdo de la Mesa General de Empleados Públicos.

B) Cuando las circunstancias así lo requieran, será precisa la previa formación pertinente para la adaptación al nuevo puesto de trabajo, que será facilitada por la Corporación.

C) Para el Cuerpo de policía Local se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de la Junta de Andalucía Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y se realizará para acompañar al presente Acuerdo de mejoras una propuesta de Reglamento de Segunda Actividad, para su estudio y negociación en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación del presente Acuerdo. La Segunda Actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios/as del Cuerpo de la Policía Local que tiene por objeto permanezcan en activo, asegurando la eficacia en el Servicio.

CAPÍTULO VI.- JORNADA Y HORARIO LABORAL.

Artículo 17.- Normas generales sobre calendario laboral.

1. El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de los horarios del personal al servicio del Ayuntamiento de Tarifa.

2. La distribución anual de la jornada y la fijación diaria y semanal de los horarios y turnos de trabajo del personal estará en función de la naturaleza del puesto y de las funciones del puesto de trabajo, y se determinará a través del calendario laboral que con carácter anual se aprueba en la Comisión Paritaria, antes del 15 de diciembre de cada año.

3. Un ejemplar del calendario laboral deberá ser expuesto en un lugar visible en cada centro de trabajo, pudiendo acordarse otros instrumentos de publicidad si resultasen necesarios.

1. Las diferentes jefaturas velarán por el cumplimiento de las jornadas, horarios y turnos de trabajo establecidos en el correspondiente calendario laboral.
2. El calendario laboral contendrá la distribución anual de la jornada y habrá de respetar las siguientes condiciones:

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a. Dentro de la jornada, el trabajador tendrá derecho a un descanso de 30 minutos diarios que se computará como trabajo efectivo, procurando que no altere el desarrollo normal del servicio. Cuando el trabajador realice jornada de trabajo partida, dicho descanso se disfrutará diariamente en dos períodos de descanso de 20 minutos, en mañana y tarde respectivamente, que igualmente se computarán como de trabajo efectivo.
- b. La distribución anual de la jornada no podrá alterar el número de días de vacaciones que establezca el presente Acuerdo.
- c. El tiempo de cambio de turno dentro de cada servicio, si hubiese solape, será sumado al tiempo total y luego descontado del cómputo anual en horas a realizar. El solape o cambio de turno empezará a contar a partir de los 30 primeros minutos. En la negociación de cada calendario específico se acordará la necesidad del solape.
- d. A efectos del cómputo de horas anuales del calendario laboral no se tendrá en cuenta las vacaciones anuales.

3. A todos los efectos se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido por el órgano competente y el que corresponde por los permisos retribuidos, así como los créditos de las horas retribuidas para funciones sindicales.

Artículo 18.- Jornada y horarios generales.

Para determinar la duración de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Tarifa será de aplicación la Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

El personal que preste sus servicios a jornada completa dispondrá de un descanso de 30 minutos diarios, sufriendo la minoración correspondiente, en caso de jornada reducida. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación del servicio.

El Ayuntamiento negociará con los representantes de los trabajadores la flexibilidad de horario estableciendo los intervalos de horas de entrada y de salida, garantizando el horario de atención al público, de 9 a 14 horas. También podrá crearse una bolsa de horas que consistirá en ir acumulando horas de trabajo a favor del Ayuntamiento (la persona trabaja menos horas al mes percibiendo el salario por su jornada completa, y va acumulando esas horas de deuda con el Ayuntamiento, de forma que éste puede hacer uso de ellas cuando lo crea conveniente)

Los empleados públicos podrán solicitar la flexibilidad horaria conforme a los siguientes criterios:

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- a) Quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos/as menores de 16 años o personas con discapacidad, así como un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido.
- b) Quienes tengan hijos/as con discapacidad podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, así como otros centros donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.
- c) Excepcionalmente se podrá autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

Además de estos criterios también se dispondrá de las siguientes facilidades:

- a) Derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida, por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.
- b) Quienes tengan hijos/as con discapacidad, trastornos de aprendizaje o de conducta tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial, donde reciba atención, tratamiento, o para acompañarlo, si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

El horario flexible, con los criterios anteriormente citados, se podrá conceder al resto del personal siempre que el servicio lo permita, en caso de discrepancia en su concesión se dirimirá por la Comisión de Seguimiento.

A la hora de inicio de la jornada laboral efectiva, el trabajador deberá haberse incorporado a su puesto de trabajo, así como atender el mecanismo de control de asistencia que en cada momento se acuerde por el Excmo. Ayuntamiento.

No serán sancionables las faltas de puntualidad igual o inferior a 10 minutos del trabajador por un periodo de tres días durante un mes, obligándose éste a su recuperación. Si dichas faltas de puntualidad son reiteradas en un periodo de tres meses dentro de un semestre, podrán ser recuperadas y/o proceder a la deducción proporcional de haberes, resolviéndose en todo caso por la Comisión Paritaria de Seguimiento.

Para poder aplicar las medidas anteriores de flexibilidad de la jornada, debe establecerse con carácter previo el efectivo control de presencia en todos los centros de trabajo municipales.

1.- La duración de la jornada general, establecida en 37 horas y media semanales y su correspondiente reducción en horario de verano y navidad.

Esta por lo común se realizará en horario continuado desde las 8,00 de la mañana a 15,00h de la tarde de lunes a viernes, si bien por las partes se acuerda que las horas de inicio y salida se considerarán con carácter flexible sin que en ningún caso dicha flexibilidad tenga efectividad más allá de las 8 y las 15 horas, o las que correspondan conforme al tipo de jornada del trabajador.

Ha de concretarse el número de fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, que no podrán exceder de lo establecido por la normativa en vigor.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El horario de apertura y cierre de los edificios públicos establecidos por el órgano competente se negociará con la representación sindical y se hará público mediante decreto incorporándose a la negociación colectiva como anexo.

La acomodación del horario a las necesidades del servicio y a las funciones del/los centros de trabajo se negociarán con la representación sindical, acordará y hará público por decreto y se incorporará a la negociación colectiva como anexo.

2.- Para el personal de oficinas y asimilados se establecen las siguientes reducciones horarias:

- Para las jornadas comprendidas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, el horario será de 8 a 14 horas, esta reducción horaria se podrá compensar mediante horas de formación a realizar fuera de la jornada ordinaria

Jornadas y horarios especiales.

Aquellas otras jornadas especiales que excepcionalmente y por interés del servicio deban realizarse en determinadas funciones o centros de trabajo, previa motivación por la Jefatura de Servicio y negociación con los representantes de los trabajadores. En casos de urgencia, la comunicación y negociación con la Mesa, se realizará con posterioridad y a la mayor brevedad posible.

La jornada laboral de la Policía será la acordada por la mesa general de negociación de marzo de 2023 en la que se aceptó el organigrama y organización presentada por la Jefatura, organizándose en turnos de 6/6 y 5/2.

Condición de nocturnidad.

Se entiende por periodo nocturno el contemplado entre las 22 horas y las 7 horas.

Artículo 19.- Días no laborables y períodos de jornada reducida.

- Se considerarán días no laborables para el personal con jornada ordinaria durante la vigencia del presente Acuerdo:
 - Las fiestas que se determinan en el Calendario del Estado, de la Comunidad Autónoma, más los días de fiestas locales.
 - El personal municipal dispondrá de una reducción de jornada de dos horas durante tres días de Semana Santa, cuatro días de la Feria Local y siete días de Navidad. Los/las empleados/as municipales que no puedan beneficiarse de la reducción de jornada propuesta durante las fechas establecidas, serán compensados con 4 días de descanso a disfrutar previo acuerdo con la persona responsable del servicio.

CAPÍTULO VII.- VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 20.- Vacaciones y permisos.

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- A)** Las vacaciones constituyen un derecho de los empleados, y no podrán compensarse en metálico, en todo ni en parte, a excepción de los ceses por jubilación o fallecimiento.
- B)** Para todo el personal, cualquiera que sea su vínculo de relación con la Corporación Municipal, la fecha tope para el disfrute de las vacaciones será la que quede comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año natural, y hasta el 31 de enero del año siguiente si por necesidades del servicio no se pudo disfrutar antes. En caso de circunstancias excepcionales (enfermedad) apreciadas por la Comisión Paritaria, se podrá ampliar este plazo hasta el 31 de marzo del año siguiente.

3. Régimen General: Vacaciones anuales:

6. 22 días con carácter general.
7. 23 días al cumplir los 15 años de servicio.
8. 24 días al cumplir los 20 años de servicio.
9. 25 días al cumplir los 25 años de servicio.
10. 26 días al cumplir los 30 años de servicio.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

4. Las vacaciones anuales retribuidas se disfrutarán preferentemente durante los meses de junio a septiembre de cada año, siempre y cuando la naturaleza del servicio lo permitan. También podrá disfrutarse en otros periodos de tiempo diferentes de forma excepcional, a petición del interesado, previa conformidad del Jefe de Servicio correspondiente y autorización del Concejal Delegado/a del Área que corresponda el Servicio. El periodo de vacaciones se podrá disfrutar por días descontables del total que le corresponda al trabajador

5. Para determinar dentro de un Servicio los turnos de vacaciones, se procederá del siguiente modo:

7. Se procurará que los trabajadores con personas dependientes a su cargo dentro de la unidad familiar tengan preferencia a la hora de elegir sus vacaciones.
8. Se procurará que la distribución de los turnos de vacaciones se haga dentro de cada Servicio de común acuerdo con los empleados públicos, de modo que queden cubiertas las necesidades del Servicio.
9. En caso de coincidencia en la petición de los días de vacaciones entre personas del mismo Servicio y no existiera acuerdo, se seguirá el sistema de rotación, decidiéndose el primer año por sorteo entre afectados.
10. Asimismo, se procurará siempre que el servicio lo permita, que todo el personal disfrute al menos de quince días en periodo de junio a septiembre, articulándose para ello cuantas medidas conlleve a la consecución de este fin.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Antes del 1 de febrero todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación, elevarán al responsable de su Unidad Administrativa una comunicación formal en la que se expresarán su opción personal al periodo de vacaciones anuales.

Recibidas estas opciones, cada Área antes del 15 de febrero, pondrá en conocimiento de la Delegación de Recursos Humanos el periodo elegido por cada empleado público a su cargo, teniendo en cuenta el equilibrio necesario para que los Servicios que presten se realicen dentro de la normalidad.

Los Jefes de Área o Servicio pondrán en conocimiento de la Delegación de Recursos Humanos las variaciones que se produzcan con antelación suficiente.

- Si por necesidades del servicio, urgente y excepcional, con notificación escrita y el visto bueno del Servicio de Recursos Humanos, fueran interrumpidas las vacaciones, se compensará por cada día de interrupción con dos días más de vacaciones, que será disfrutada a continuación del permiso reglamentario o bien en otro período a petición del trabajador y con el visto bueno del Servicio de Recursos Humanos.

8. Si a cualquier trabajador municipal, por necesidades del servicio y mediando acuerdo previo de la Comisión Paritaria, hubiese que variarle la fecha prevista para el disfrute de sus vacaciones, se le comunicará por escrito dicha circunstancia, al menos con cinco días de antelación, salvo imprevistos de urgencia. En cualquier caso, al trabajador afectado se le abonarán los gastos y los perjuicios que, previa acreditación y adveración, se le hayan irrogado.

9. El periodo de Incapacidad Temporal será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones y asuntos particulares que le corresponden al empleado.

Artículo 21.- Otros permisos.

Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos:

a) Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con la persona funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días hábiles.

Cuando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días hábiles.

Cuando se trate de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad. En el caso de fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	
27/03/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.
- c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.
- d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.
- e) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de funcionarias embarazadas incluye también a las personas funcionarias trans gestantes.

- f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Esta modalidad se podrá disfrutar únicamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica respectivo.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple.

- g) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

- h) Por razones de guarda legal, cuando la persona funcionaria tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho la persona funcionaria que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

- i) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, la persona funcionaria tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

- j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- k) Por asuntos particulares, seis días al año.
- l) Por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho, quince días.

CAPÍTULO VIII.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Artículo 22.- Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género. En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por nacimiento para la madre biológica: tendrá una duración de dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.

No obstante, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.

b) Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

c) Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija: tendrá una duración de dieciséis semanas de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso podrá distribuirse por el progenitor que vaya a disfrutar del mismo siempre que las seis primeras semanas sean ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, de la decisión judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos quince días y se realizará por semanas completas.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En el caso de que se optara por el disfrute del presente permiso con posterioridad a la semana dieciséis del permiso por nacimiento, si el progenitor que disfruta de este último permiso hubiere solicitado la acumulación del tiempo de lactancia de un hijo menor de doce meses en jornadas completas del apartado f) del artículo 48, será a la finalización de ese período cuando se dará inicio al cómputo de las diez semanas restantes del permiso del progenitor diferente de la madre biológica.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes. Párrafo final de la letra c) del artículo 49 introducido por el apartado cuatro de la disposición final decimosexta de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI («B.O.E.» 1 marzo). Vigencia: 2 marzo 2023

d) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el plan de igualdad de aplicación o, en su defecto, la Administración pública competente en cada caso.

En el supuesto enunciado en el párrafo anterior, la funcionaria pública mantendrá sus retribuciones íntegras cuando reduzca su jornada en un tercio o menos.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





e) Permiso por cuidado de hijo menor, afectado por cáncer u otra enfermedad grave: la persona funcionaria tendrá derecho, siempre que ambas personas progenitoras, adoptantes, guardadoras con fines de adopción o acogedoras de carácter permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo o hija menor de edad, afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el hijo o persona que hubiere sido objeto de acogimiento permanente o guarda con fines de adopción cumpla los 23 años. A estos efectos, el mero cumplimiento de los 18 años del hijo o del menor sujeto a acogimiento permanente o a guarda con fines de adopción, no será causa de extinción de la reducción de la jornada, si se mantiene la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente.

No obstante, cumplidos los 18 años, se podrá reconocer el derecho a la reducción de jornada hasta que la persona a su cargo cumpla los 23 años en los supuestos en que el padecimiento del cáncer o enfermedad grave haya sido diagnosticado antes de alcanzar la mayoría de edad, siempre que en el momento de la solicitud se acrediten los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, salvo la edad.

Asimismo, se mantendrá el derecho a esta reducción de jornada hasta que la persona a su cargo cumpla 26 años si, antes de alcanzar los 23 años, acreditará, además, un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Cuando concurren en ambas personas progenitoras, adoptantes, guardadoras con fines de adopción o acogedoras de carácter permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarias de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el funcionario o funcionaria tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que la otra persona progenitora, adoptante o guardadora con fines de adopción o acogedora de carácter permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiaria de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Cuando la persona enferma contraiga matrimonio o constituya una pareja de hecho, tendrá derecho al permiso quien sea su cónyuge o pareja de hecho, siempre que acredite las condiciones para ser beneficiario

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

f) Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, los funcionarios que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y los hijos de los heridos y fallecidos, siempre que ostenten la condición de funcionarios y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





legislación vigente, así como los funcionarios amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que establezca la Administración competente en cada caso.

Dichas medidas serán adoptadas y mantenidas en el tiempo en tanto que resulten necesarias para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.

g) Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años: tendrá una duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan.

Este permiso, constituye un derecho individual de las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, hombres o mujeres, sin que pueda transferirse su ejercicio.

Cuando las necesidades del servicio lo permitan, corresponderá a la persona progenitora, adoptante o acogedora especificar la fecha de inicio y fin del disfrute o, en su caso, de los períodos de disfrute, debiendo comunicarlo a la Administración con una antelación de quince días y realizándose por semanas completas.

Cuando concurren en ambas personas progenitoras, adoptantes, o acogedoras, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso en los que el disfrute del permiso parental en el período solicitado altere seriamente el correcto funcionamiento de la unidad de la administración en la que ambas presten servicios, ésta podrá aplazar la concesión del permiso por un período razonable, justificándolo por escrito y después de haber ofrecido una alternativa de disfrute más flexible.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.

CAPÍTULO IX.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

Artículo 23.- Enfermedad y accidente.

1. Los trabajadores municipales en los supuestos de enfermedad o accidente que les incapacite para el normal desarrollo de sus funciones, siempre y cuando este extremo venga avalado por informe facultativo y baja de los servicios de la asistencia sanitaria correspondiente, en los que se contengan necesariamente el diagnóstico y su evolución previsible, tendrán derecho a licencia por todo el tiempo necesario para su total restablecimiento, así como por el período de substanciación del pertinente expediente de invalidez permanente, pudiendo la Entidad hacer uso con carácter previo, de todos los medios legales de garantía con el fin de proceder al reintegro de las cantidades anticipadas.

El personal municipal, al servicio del Ayuntamiento, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, tendrá derecho a percibir un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal por enfermedad común, accidente laboral, o licencia por

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

días o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, se aplicará la normativa vigente.

4. El pago de los gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación.
5. Los pagos de las retribuciones a percibir por los trabajadores municipales se harán efectivas antes del último día de cada mes.

Artículo 27.- Retribuciones Básicas.

Las retribuciones básicas, que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estarán integradas única y exclusivamente por:

- a) El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.
- b) Los trienios, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.

Artículo 28.- Antigüedad.

1. Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicios reconocidos en la Administración Pública. El efecto del trienio se producirá a partir del mes en el que se cumpla y su cuantía se fijará anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Artículo 29.- Retribuciones Complementarias.

1. Complemento de Destino.
 - a. El Pleno de la Corporación asignará el nivel de Complemento de Destino a cada puesto de trabajo atendiendo a los criterios establecidos en la Valoración de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno Municipal, dentro de los límites máximo y mínimos permitidos.
 - b. Los intervalos de los niveles de puesto de trabajo de los empleados del Ayuntamiento se homologan a los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.
 - c. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la limitación a la cuantía que viene establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel. Los empleados sólo pueden consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su escala, subescala, clase o categoría.
2. Complemento Específico.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- a. Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a los criterios establecidos en la Valoración de Puestos de Trabajo. En ningún caso podrá asignarse más de un Complemento Específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

3. Complemento de productividad.

- a. Productividad por objetivos:

Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés e iniciativa con que la persona funcionaria desempeñe su trabajo. La aplicación de este Complemento se determinará con la aprobación de los programas correspondientes.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad dentro de los límites máximos legales, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

Corresponde al alcalde la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que deben regularse en un Reglamento que habrá de negociarse con los representantes del personal al objeto del establecimiento de los criterios objetivos de reparto del complemento de productividad.

4. Gratificaciones.

a. Las Gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. El baremo de las horas extraordinarias se recogerá en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

b. La persona funcionaria, que por razón de su cargo tenga que realizar tareas fuera de la jornada laboral habitual, en primer lugar, se intentará compensar las horas trabajadas fuera de la jornada laboral con horas de descanso, en coordinación con los responsables del servicio, de no ser posible dicho descanso, será compensado económicamente, abonándose según la tabla del Anexo 1.

c. El exceso de horas producido por el establecimiento de la jornada asignada al puesto de forma permanente, se abonará cada una de las horas, de acuerdo a la tabla del anexo I del presente Convenio.

d. Los servicios extraordinarios realizados durante los días 24 y 31 de diciembre se compensarán con 2 días libre por cada uno de ellos.

e. La persona funcionaria, que no quiera acogerse a lo establecido en el párrafo anterior, podrá solicitar días de descanso por los servicios realizados fuera de la jornada habitual. Los cuales se computarán a razón de 1 hora por cada hora realizada en día laborable, en el caso de sábados,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

domingos y festivos se computarán a razón de 2 horas por cada hora trabajada, este descanso estará supeditado al visto bueno del responsable del servicio.

f. Las cantidades a devengar en el presente artículo se harán en la nómina correspondiente al mes en curso o en el mes inmediato posterior a la realización de los servicios.

Artículo 30.- Trabajos de superior categoría.

Aquellos funcionarios a los que se les asignen el desempeño de puesto de superior categoría de forma temporal con el visto bueno del concejal delegado del Área y el jefe de área, recibirán una compensación igual a diferencia entre ambos puestos, durante el mes que haya ejercido esta función., así como su parte proporcional si no completa el mes completo. En la Policía Local que presta servicio en turnos 6/6 se considerará que se ejerce el puesto de superior categoría durante el ciclo completo, es decir, los días efectivamente trabajados y su descanso correspondiente, si no llega a cumplir el ciclo completo se calculará por días efectivamente trabajado.

Artículo 31.- Cláusula de Revisión Salarial.

Todos los conceptos retributivos reconocidos en el presente Acuerdo de Mejoras se actualizarán cada año, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones vigentes, aplicándose dicha revisión conforme se disponga en la normativa vigente en ese momento, de lo cual deberá darse cumplida información a la Mesa General de empleados.

CAPÍTULO XII.- INDEMNIZACIONES.

Artículo 32.- Dietas, kilometraje y Manutención.

Las indemnizaciones que tengan Derecho a percibir las personas funcionarias del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se regularán por lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y se actualizarán conforme a lo recogido en la LGPE.

La Corporación compensará en concepto de manutención y desplazamiento aquellos que se deriven de viajes ordenados por la misma, en los que se realicen desplazamientos, comidas o pernoctación fuera del domicilio habitual, de acuerdo con la legislación vigente y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

A la persona funcionaria, que sufra daños o averías mecánicas en su vehículo cuando esté realizando un servicio oficial, no siendo imputables tales daños a una falta del deber de diligencia, se le abonará el 100% de los gastos, en el caso de que la compañía de seguros no se haga responsable o bien porque el conductor del vehículo contrario y responsable del daño no se haya podido identificar.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Corporación deberá autorizar y asumir el gasto por los daños ocasionados previa constatación de la adscripción del vehículo dañado a un servicio oficial. En todo caso, y para el devengo de esta indemnización el trabajador municipal habrá de aportar la solicitud previa de uso oficial del vehículo, debidamente autorizada, así como el correspondiente parte de accidente o denuncia policial y/o judicial.

En caso, de que por cualquier conducto legal el perciba cualquier tipo de cantidad por los daños causados a su vehículo vendrá obligado a restituir al Ayuntamiento la suma recibida de este o la que le sea entregada en su totalidad, en caso de ser esta inferior a la abonada por la Entidad Municipal.

Artículo 33.- Indemnización por renovación del permiso de conducir.

Para las categorías de conductor y cuerpo de la policía local, así como los que por necesidades del servicio y debidamente autorizados conduzcan habitualmente vehículos oficiales, el Ayuntamiento abonará el importe de las tasas y gastos derivados de la renovación de los preceptivos permisos de conducir, las cuales serán abonadas de forma inmediata a la presentación de las facturas o justificantes correspondientes.

Asimismo, se abonarán los cursos que sean obligatorios para el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo (Certificado de Aptitud Profesional [CAP], cursos de especialización maquinaria, etc.)

Artículo 34.- Gratificaciones extraordinarias por asistencia a citaciones judiciales y criterios de abonos y gastos de manutención.

Asistencia o comparecencia derivadas de citaciones judiciales:

La comparecencia en juzgados y tribunales (dentro y fuera de la localidad), previa citación con indicación de día y hora determinada para asistir a los distintos actos judiciales, se compensará con una gratificación extraordinaria por importe de 45 euros si la comparecencia se lleva a cabo de manera telemática, ó 90 euros si debe desplazarse la persona funcionaria a la sede judicial, cuando se celebre en hora de descanso normal o en día de descanso semanal de la persona funcionaria. Si la citación tuviera lugar en periodo de vacaciones, las cantidades se incrementarían respectivamente a 90 y 180 euros. No obstante, y por motivos de descanso, cuando la persona funcionaria tenga que acudir a dichos actos estando saliente del turno de noche y el servicio lo permita se retirará cuatro horas antes.

CAPÍTULO XIII.- ACCIÓN SOCIAL.

Artículo 35.- Acción Social.

- 1) Las ayudas reguladas en el presente Acuerdo constituye un derecho individual de cada empleado municipal.
- 2) Los criterios referentes al presente capítulo serán establecidos, junto con los sindicatos con representación en este ayuntamiento.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 36.- Ayudas Sociales.

- a. Podrán solicitar las ayudas sociales los funcionarios comprendidos en el Artículo 2, apartado 1, y en las condiciones establecidas en el mismo.
- b. La Corporación concederá las ayudas:
 - a. Subvenciones por nupcialidad, natalidad o adopción:
 - i. Nupcialidad: 210 €.
 - ii. Natalidad o adopción: 170 €, por hijo.

Las subvenciones previstas en este apartado constituyen un derecho individual de cada trabajador. Deberán solicitarse en el plazo máximo de seis meses desde el hecho causante, debiendo aportarse al efecto documentación acreditativa del hecho, o fotocopia compulsada de dicha documentación. Transcurrido dicho plazo, quedará caducado el derecho.

- b. Subvenciones por discapacidad:

El Ayuntamiento fija la cantidad de 250€ mensuales como subvención para familiares de primer grado que formen parte de la unidad familiar a cargo de la persona funcionaria, con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales iguales o superiores al 33%, con las siguientes excepciones:

No tendrá derecho a dicha subvención cuando el/la discapacitado físico, psíquico o sensorial sea sujeto de una relación contractual remunerada.

La condición de discapacitado se justificará con el título de minusvalía actualizado expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones previstas en el presente apartado tendrán como efectos económicos primero del mes siguiente a la fecha de la solicitud.

- c. Competiciones deportivas:

El Ayuntamiento procurará fomentar y facilitar la participación de los componentes de la Policía Local que así lo soliciten con carácter previo en eventos deportivos de interés representativo profesional.

Cada uno de los eventos que se produzcan por estos motivos serán estudiados y en su caso autorizados a propuesta del Jefe de servicio para en su caso sufragar los gastos que a los mismos conlleven.

Las ayudas prestaciones sanitarias relacionadas a continuación, se podrán percibir siempre que no superen los 350 € anuales, por cada empleado público.

- a. Prestaciones Sanitarias:

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se consignará una cantidad suficiente en el presupuesto Ordinario anual con el fin de proporcionar una ayuda económica para:

- i. Prótesis dentarias y servicios dentales.
- ii. Gafas, lentes de contacto o, en su caso, de graduación de cristales.
- iii. Lentes intraoculares.
- iv. Ortopedia.
- v. Seguro privado.

b.- Anticipos reintegrables.

Cualquier trabajador municipal tendrá derecho a que se le anticipen 2.500 € a cuenta de sus retribuciones, las cuales reintegrará, mediante descuentos en sus retribuciones, en un máximo de 12 mensualidades.

No podrán solicitarse otros anticipos hasta tanto no se haya cancelado el anticipo anterior. Igualmente, no se podrá solicitar otro anticipo hasta tanto no hayan transcurridos los plazos anteriormente indicados.

c.- Anticipos mensuales.

La persona empleada pública y, con su autorización, sus representantes legales, tendrán derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

Artículo 37. Ayuda de estudios

Se establece con carácter general, para todos los empleados municipales incluidos en el ámbito del presente Acuerdo de Mejoras, una ayuda por estudios, por cada hijo matriculado en centros públicos o privados, cualquiera de los ciclos de educación oficial que se devengará con arreglo a la siguiente tabla:

- a. Guardería, E. infantil y Especial.....100€
- b. Educación secundaria, F.P o Bachillerato.....200€
- c. Estudios Universitarios.....00€

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 38.- Seguro de asistencia de Viaje.

En aquellos casos que por necesidad del servicio la persona funcionaria tenga que desplazarse de viaje, el Ayuntamiento correrá con los gastos de las posibles incidencias que puedan darse.

Artículo 39.- Asistencia Jurídica y rehabilitación.

La Corporación garantizará la asistencia jurídica especializada y gratuita al personal que la precisara, así como los honorarios, gastos y costas, fianzas, multas e indemnizaciones que puedan originarse por causas de conflictos derivados de la prestación del servicio, siempre que la pretensión no se dirija contra la Corporación, ni la persona funcionaria resulte condenada por la comisión de un delito o falta dolosa o por negligencia grave. Dicha asistencia será libremente elegida por el empleado entre la que le ofrezca la propia Corporación y la que el propio empleado estime conveniente.

CAPÍTULO XIV.- SALUD LABORAL, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Artículo 40.- Participación en materia de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente.

a) El Trabajador municipal tiene derecho a la protección eficaz de su integridad física, psíquica y social y a una adecuada política de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente. Tiene, asimismo, el derecho y la obligación a participar en la formulación de la política de prevención en su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en el desarrollo de las mismas, a través de sus representantes legales y de los Comités de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el Capítulo V de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y la Resolución de 23 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

b) El derecho de participación mencionado se ejercerá, en el ámbito de esta Corporación, en atención a la diversidad de las actividades que desarrolla y las diferentes condiciones en que éstas se realizan y la complejidad y dispersión de su estructura organizativa, a través de los órganos que se constituyan, al amparo y con sujeción a los criterios establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley 31/1995 y la Resolución de 23 de julio de 1998.

Artículo 41.- Actuaciones en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

a. La Corporación está obligada a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en sus centros de trabajo, así como a facilitar la

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





participación en la misma, y a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias de los trabajadores municipales que contrate, o cuando cambie de puesto de trabajo o tengan que aplicar nuevas técnicas, equipos y materiales que puedan ocasionar riesgos para el propio trabajador o para sus compañeros o terceros. El trabajador estará obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas que se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, con descuento en este último caso del tiempo invertido en las mismas de la jornada laboral.

b. La formulación de la política de Seguridad, salud y medio ambiente en un centro de trabajo partirá del análisis estadístico o causal de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales acaecidas en el mismo, de la detección e identificación de los riesgos y de los agentes materiales que puedan ocasionarlos y de las medidas y sistemas de prevención utilizados hasta el momento.

Artículo 42.- Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

- a) El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) El citado Comité estará constituido por los delegados de seguridad, salud y medio ambiente designados en la Corporación por la Junta de Personal, en número de tres y Comité de Empresa en número de tres y por los representantes de la Corporación en un número no superior al de Delegados.
- c) En las reuniones del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente participarán, con voz, pero sin voto, los delegados sindicales, los asesores sindicales y los responsables técnicos de la prevención en el ámbito correspondiente.
- d) El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente adoptará sus propias normas de funcionamiento y aprobará su propio Reglamento Interno.
- e) El Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente participará activamente en los planes y programas de formación, evaluación de riesgos y promoción y difusión de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente.
- f) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

- 1.- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2.- Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.

3.- Conocer y analizar los daños producidos en la salud o la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.

4.- Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

Artículo 43.- Personas delegadas de Prevención.

Las personas delegadas de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, ostentarán las competencias y facultades establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Acuerdo sobre derechos de participación en materia de prevención de riesgos laborales, y gozarán de las mismas garantías de que disponen quienes son representantes legales de los Trabajadores.

Las personas delegadas de Prevención serán designadas por y entre los representantes del personal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, de la Resolución de 23 de julio de 1998.

El tiempo utilizado por las personas delegadas de prevención para el desempeño de las funciones previstas en el artículo 36 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales será considerado como de ejercicio de funciones de representación, a efectos de utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del artículo 68 del Estatuto de los funcionarios y en la letra d) del artículo 11 de la Ley 9/1987, de Órganos de Representación.

Será considerado en todo caso como tiempo trabajado afectivo, sin imputación al crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualquiera otras convocadas por el Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales, así como el destinado a las visitas previstas en las letras a) y c) del artículo 36.2 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de subcontratación de empresa de servicios por el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, las personas delegadas de prevención, en caso de riesgos para los trabajadores de ésta, podrán actuar cuando la realización de las tareas que se estén desempeñando impliquen un riesgo para los trabajadores o terceras personas, coordinándose con los servicios de prevención de la citada empresa.

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa les proporcionará los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones, bien por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas debidamente acreditadas. En caso necesario el Ayuntamiento abonará por anticipado las cantidades necesarias para la formación de las personas delegadas de prevención.

Artículo 44.- Equipos de trabajo y medios de protección.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

a. Al objeto de garantizar la seguridad y salud del personal, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para las funciones que han de realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto.

b. La Administración proporcionará equipos de protección individual adecuados para el desempeño de las funciones a realizar y velará por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios. La Administración tendrá la obligación de facilitar nuevos equipos de protección individual cada vez que se deterioren por uso o cualquier otra circunstancia producida por su uso.

c. Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no puedan evitar o limitar suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

d. Corresponde a cada persona empleada pública velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que se pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones recibidas. En particular, el personal deberá:

1.- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los medios con los que desarrollen su actividad.

2.- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la Administración, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ésta.

3.- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

4.- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud.

5.- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas con el fin de proteger la seguridad y la salud.

6.- Cuidar y mantener su higiene personal, en evitación de enfermedades contagiosas o molestas a sus compañeros de trabajo o terceras personas en general.

7.- No introducir bebidas alcohólicas u otras drogas cuyo consumo se haya demostrado como causa de disminución en la concentración, capacidad de reacción y capacidad autocrítica.

8.- No presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o de cualquier otro tipo de intoxicación que suponga un riesgo para su seguridad o la de otras personas.

Artículo 45.- Vigilancia de la salud.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a. La Administración garantizará al personal la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el personal preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de la representación del personal, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud de esa persona puede constituir un peligro para sí misma, para el resto del personal o para otras personas relacionadas con la actividad desarrollada, o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. En todo caso, se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

b). Las medidas de vigilancia y control de la salud del personal se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de la vigilancia serán comunicados al personal afectado y no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del personal, sin que puedan facilitarse a la Administración o a otras personas sin consentimiento expreso del interesado.

No obstante lo anterior, a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención se les informará de la aptitud o no del personal para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o no las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

c. En todo caso, los reconocimientos médicos se practicarán:

- 1.- A todo el personal de nuevo ingreso, antes de incorporarse al puesto de trabajo.
- 2.- Periódicos y específicos al personal que, por su actividad, se estime necesario por el Servicio de Prevención.
- 3.- Una vez al año para todo el personal, en la forma y condiciones que se determinen.
- 4.- Al personal con más de treinta días de baja por enfermedad, antes de incorporarse al puesto de trabajo.

Todos los trabajadores que utilicen pantallas de visualización de datos deben ser informados por parte del Ayuntamiento de las medidas adoptadas en cumplimiento de la legislación de riesgos laborales y recibir una formación específica sobre las modalidades de uso del equipo informático que manejan.

Artículo 46.- Plan de Adicciones.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Comité de Seguridad y Salud realizará un plan de prevención contra las adicciones. Las adicciones del plan estarán orientadas hacia la consecución del objetivo de salud y desarrollará, con la cooperación de todas las partes implicadas: Corporación, Sindicatos, Empleados municipales y Organismos Oficiales.

Las actuaciones que se establezcan irán dirigidas a reducir las causas y consecuencias de las adicciones en el medio laboral, mediante acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras.

Los objetivos básicos de este plan:

- 1.- Prevenir conductas de las adicciones.
- 2.- Fomentar la responsabilidad y la cooperación de todo el colectivo laboral para la finalidad de cumplir las normas que se establezcan en el plan.
- 3.- Proporcionar asesoramiento, información y tratamiento a los trabajadores y trabajadoras.

Artículo 47.- Vestuario.

- a. La Corporación dotará al personal de la ropa adecuada para el desempeño de sus funciones, siempre que por razón de su trabajo lo necesite, estando obligado el empleado público a su utilización durante su jornada de trabajo.
- b. La ropa de trabajo o uniformidad estará sujeta a la mejor idoneidad al puesto de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que el puesto requiera, así como las características físicas del trabajador (sexo, tallas, etc.). Asimismo, la ropa de trabajo del personal que deba prestar sus servicios en la vía pública, estará dotada de elementos reflectantes.
- c. La ropa de trabajo de verano se entregará entre los meses de abril y mayo y la de invierno se entregará entre los meses de septiembre y octubre.
- d. Antes de la aprobación del Pliego de Condiciones que han de regir la adquisición del vestuario, se remitirá copia al Comité de Seguridad y Salud Laboral, al Servicio de Prevención y a los delegados Sindicales para que proponga las correcciones que estime oportunas.
- e. Por el Comité de Salud Laboral se creará una Comisión para efectuar estudio tendente a unificar criterios de calidad y económicos en las dotaciones de vestuarios.

La dotación anual de los trabajadores de este Ayuntamiento es el siguiente:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





f) Portereros, de colegios.

1) En invierno:

- 2 Polos de manga larga color celeste.
- 2 jerséis de color azul marino.
- 2 faldas o pantalones de color azul marino.
- 1 par de zapatos de color negro.
- 1 Chaleco de trabajo de color azul marino.
- 1 chaquetón impermeable forrado de abrigo cada dos años.

2) En verano:

- 2 Polos manga corta de color celeste.
- 2 Pantalones Faena Verano de color azul.

3) Se facilitará, además:

- 1 Mono.
- Par de guantes (según necesidad).
- Monos desechables de pintura.

g) Conductores de vehículos oficiales y de representación.

1) En invierno:

- 2 Camisas de manga larga.
- 2 jerséis de color azul marino.
- 2 Faldas o pantalones de color azul marino.
- 1 Par de zapatos de color negro.
- 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada dos años.

2) En verano:

- 2 Camisas manga corta.
- 2 Faldas o pantalones.
- 1 Par de zapatos de verano.

h) Portereros de Deportes.

1) En invierno:

- 2 Sudaderas.
- 3 Pantalones de deporte largo.
- 1 Par de zapatillas de deporte.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 1 Chaquetón impermeable forrado de abrigo cada dos años.

2) En verano:

- 1 Gorra béisbol.
- 2 Polos manga corta.
- 2 Pantalones cortos de deporte.
- 1 Par de zapatillas de deporte.

3) Se facilitará además:

- 1 Chaleco de trabajo.
- 1 Mono.
- Par de guantes (según necesidad).
- Monos desechables de pintura.

i) Personal de limpieza y ayuda domiciliaria.

- 1) 1 Par de zapatos tipo zuecos.
- 2) 2 Pijamas sanitarios de color blanco.
- 3) 1 Rebeca color azul marino.
- 4) 1 chaquetón impermeable forrado de abrigo cada tres años.

a. Parques y jardines.

- 1) 1 gorra.
- 2) 2 Camisas de manga larga de color verde.
- 3) 2 Camisas de manga corta color verde.
- 4) 4 pantalones de faena de color verde.
- 5) 2 monos.
- 6) 2 Chaquetillas de color verde.
- 7) 1 Ropa de agua.
- 8) 1 Anorak de abrigo, cada dos años.
- 9) 2 Pares de botas de seguridad.

k) Electricidad.

- 1) 1 Gorra.
- 2) 2 Camisas manga larga de color azul.
- 3) 2 Camisas manga corta de color azul.
- 4) 2 Jerséis de color azul.
- 5) 2 Chaquetillas de color azul.
- 6) 4 Pantalones de faena ignífugos con bolsillos de color azul.
- 7) 1 Chaleco de trabajo de color azul.
- 8) 1 Par de botas de seguridad dieléctricas (1000 voltios).
- 9) 1 Par de zapatos de verano dieléctricos (1000 voltios).
- 10) 1 Anorak de abrigo cada 2 años.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





l) Cementerio.

- 1) 1 Gorra.
- 2) 2 Polos manga larga.
- 3) 2 Polos manga corta.
- 4) 2 Jerséis.
- 5) 2 Chaquetillas.
- 6) 2 Camisetas manga corta.
- 7) 4 Pantalones faena.
- 8) 1 Par de botas de Seguridad.
- 9) 1 Par de zapatos de seguridad verano.
- 10) Monos desechables y mascarillas.
- 11) 1 Anorak de abrigo cada 2 años.

m) Mercados.

- 1) 2 Camisas de manga larga.
- 2) 2 Camisas de manga corta.
- 3) 4 Pantalones de faena.
- 4) 2 monos.
- 5) 1 Ropa de agua.
- 6) 1 Anorak de abrigo cada dos años.
- 7) 1 Par de botas de seguridad.
- 8) 1 Par de zapatos de seguridad de verano.
- 9) 1 Par de botas de agua.
- 10) 2 jerséis.
- 11) 2 Chaquetillas.

i) Carpintería.

- m) 2 Camisas de manga larga de color beige.
- n) 2 Polos de manga corta de color beige.
- o) 2 Chaquetillas de color beige.
- p) 4 pantalones de faena.
- q) 1 Par de zapatos de seguridad.
- r) 1 par de zapatos de seguridad de verano.
- s) 1 Chaleco de trabajo.
- t) 1 Anorak de abrigo cada 2 años.
- u) 1 Cinturón de carga.

j) Pintores.

- d. 1 Gorra.
- e. 2 Polos manga larga de color blanco.
- f. 2 Polos manga corta de color blanco.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- g. 2 Jerséis de color blanco.
- h. 2 Chaquetillas de color blanco.
- i. 2 Camisetas manga corta de color blanco
- j. 4 Pantalones faena de color blanco.
- k. 2 Pares de zapatillas de deporte.
- l. 1 Par de zapatos de seguridad verano.
- m. 1 Anorak de abrigo cada 2 años.

n) Obras y Servicios.

- a. 1 Gorra.
- b. 2 Camisas de manga larga.
- c. 2 Camisas de manga corta.
- d. 4 Pantalones de faena.
- e. 2 Jerséis.
- f. 2 Chaquetillas.
- g. 1 Chaleco de trabajo.
- h. 1 Anorak de abrigo cada 2 años.
- i. 1 Par de botas de seguridad.
- j. 1 Par de zapatos de seguridad verano.
- k. 1 Faja lumbar para los conductores pertenecientes a esta área.

o) Mecánico:

- a. 2 Monos de Invierno.
- b. 2 jerséis.
- c. 1 Anorak de abrigo, cada 2 años.
- d. 1 Botas de Seguridad.
- e. 1 Zapatos de seguridad de verano.
- f. 2 pantalones verano azul
- g. 2 camisas manga corta, azul.
- h. 1 chaleco de trabajo.
- i. 1 faja lumbar

1) Notificadores:

- 1. 1 Anorak de abrigo, cada 2 años
- 2. 2 Zapatillas de deporte

1. Policía Local.

- 3. 1 Gorra con tejido principal verano cada 2 años.
- 4. 1 Gorra con tejido principal invierno cada 2 años.
- 5. 1 Gorra motorista todos los años.
- 6. 1 Cazadora cada 2 años.
- 7. 1 Anorak cada 4 años.
- 8. 2 Pantalones de invierno cada 2 años.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 9. 2 Pantalones de verano cada 2 años.
- 10. 2 Pantalones de campaña o buzos de intervención cada 2 años.
- 11. 1 Cinturón de lona con doble seguro de cierre (indefinido).
- 12. 1 Polar Bicolor cada 2 años.
- 13. 2 Jerséis cuello cisne cada 2 años.
- 14. 2 Camisas de manga larga blanca (indefinido).
- 15. 2 Polo manga corta bicolor cada 2 años.
- 16. 2 Polos manga corta azul cada 2 años.
- 17. 1 Corbata falso nudo (indefinido).
- 18. 1 Pasador (indefinido).
- 19. 1 par de zapatos invierno y verano (alternativo).
- 20. 1 Par de Botas todos los años.
- 21. 1 Par de guantes anticorte (indefinido).
- 22. Placa Policía metálica (Indefinido).
- 23. Placa Policía PVC (Indefinido).
- 24. Emblemas de brazo (Indefinido).
- 25. Distintivos de grado (Indefinido).
- 26. Cartera policial (Indefinido).
- 27. Hombreras (Indefinido).
- 28. 2 pares de calcetines (Indefinido).
- 29. 1 Porta grilletes (Indefinido).
- 30. 1 Funda cargador (Indefinido).
- 31. 1 Funda Pistola antihurto (Indefinido).

El personal de la Policía Local que realice servicio de motorista se le dotará de las prendas y protecciones apropiadas como:

- a. 1 Casco Integral motorista cada 3 años.
- b. 1 Chaquetón de invierno bicolor con protecciones en espalda, hombros y codos cada 3 años.
- c. 1 Chaquetilla de verano bicolor con protecciones en espalda, hombros y codos cada 3 años.
- d. 2 Pares de pantalones de motorista todos los años.
- e. 1 Par de botas de motorista todos los años.
- f. 1 Par de guantes de motorista de invierno y otro de verano (alternativo).

CAPÍTULO XV.- RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 48.- Funciones de la Junta de Personal.

La Junta de personal tendrá las siguientes facultades en sus respectivos ámbitos

- 1. Recibir información que le será facilitada mensualmente sobre la política de personal.
- 2. La Junta de Personal podrá intervenir, mediante el oportuno informe, en el trámite de audiencia sobre las siguientes materias:
 - a. Traslado total o parcial de las instalaciones o de los funcionarios.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b. Planes de formación del personal.
 - c. Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.
 - d. Medidas disciplinarias que afecten a cualquier funcionario
 - 3. Tener conocimiento y ser oídos en las siguientes cuestiones y materias:
 - a. Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.
 - b. Régimen de permisos, vacaciones y licencias.
 - c. Cantidades que perciba cada funcionario por complemento de productividad.
 - 4. Conocer al menos, trimestralmente, las estadísticas sobre índice de absentismo y sus causas, los accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como los mecanismos de prevención que se utilicen.
 - 5. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, seguridad social y empleo, y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.
 - 6. Vigilar y controlar las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo.
 - 7. Participar en la gestión de obras sociales para el personal establecidas en la administración correspondiente.
 - 8. Colaborar con la Administración para conseguir el establecimiento de cuantas medidas logren el mantenimiento e incremento de la productividad.
 - 9. Informar a sus expedientes que incidan de forma directa o indirecta en lo relativo a personal.
 - 10. Igualmente deberá recibir el Orden del día de las Comisiones Paritarias, Comisiones de Gobierno y Plenos, así como recibir los acuerdos y dictámenes debidamente cumplimentados en materia de Recursos Humanos.
 - 11. Se reconoce a la Junta de Personal, colegiadamente, por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar, como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.
 - 12. Los miembros de la Junta de Personal y ésta en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Ayuntamiento señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado entregado por el Ayuntamiento podrá ser utilizado por los representantes en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.
 - 13. La Junta tendrá derecho a conocer, con la debida antelación todos los temas fuera del estricto ámbito de la Administración o para fines distintos a los que motivaron su entrega.
 - 14. Tendrá derecho a la información previa en las subcontrataciones que se realicen y de su evolución, debiendo conocer la denominación, objeto, duración del contrato, lugar de ejecución de obra o servicio, siempre que dimanen de la empresa municipal. Y medidas de coordinación para la prevención de riesgos laborales.
- Artículo 49.- Derechos y garantías de los miembros de la Junta de Personal.

- i. Los miembros de la Junta de Personal, como representante legales de las personas empleadas públicas, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las garantías y derechos previstos en el la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP.
- ii. No obstante, tendrán derecho a 20 horas mensuales de tiempo retribuido para realizar las gestiones

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





conducentes a la defensa de los intereses del personal que representen.

- iii. Asimismo, los miembros de la Junta de Personal pertenecientes a las Centrales Sindicales que formen parte de la Comisión Paritaria, dispondrán, además, de un crédito horario de 3 horas mensuales para el desarrollo de las funciones de la citada Comisión.
- iv. La utilización del crédito horario tendrá carácter preferente.
- v. Cuando por las funciones desempeñadas por quienes representan al personal, se requiera una sustitución en el desempeño del puesto, se informará a la Delegación de Recursos Humanos sobre la ausencia por motivos sindicales con una antelación mínima de veinticuatro horas, tomando como referencia el turno de la persona funcionaria. De no realizarse la sustitución, en ningún caso quedará limitado su derecho a realizar sus actividades representativas, dado su carácter de preferente.
- vi. Los representantes de los empleados podrán renunciar a todo o parte del cómputo mensual de horas, que en número de veinte, poseen los miembros de la Junta de Personal, a favor de cualquier otro/a representante. Para que ello surta efectos, la cesión de horas deberá ser presentada por escrito, en el que figurarán los siguientes extremos:

Delegados que lo cedan y a quienes son cedidas dichas horas, número de horas cedidas y período de tiempo en que se efectúa la cesión.

El Crédito necesario para la liberación saldrá del resultado de dividir el número de horas de trabajo anuales del calendario laboral aprobado por doce meses.

- a. Expresar colegiadamente, si se trata de la Junta de Personal, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, por cualquier medio, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, los documentos de interés laboral o social, comunicándolo previamente al responsable de la unidad administrativa correspondiente.
- b. No se incluirá en el cómputo de horas el empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa del Ayuntamiento de Tarifa.
- c. Las personas miembros de la Junta de Personal que intervengan en la negociación del Acuerdo de Mejoras, estarán liberados durante el transcurso de dicha negociación.
- d. Igualmente gozarán de una protección que se extiende, en el orden temporal, desde el momento de la proclamación de su candidatura hasta tres años después del cese en el cargo.
- e. Se pondrá a disposición de la Junta de Personal un local adecuado, provisto de teléfono, mobiliario y material de oficina, equipos informáticos conectados a Internet y con inclusión de las nuevas tecnologías y programas necesarios, así como de su asistencia técnica, servicio telefónico, correspondencia interna y demás medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales representativas. Tendrán derecho asimismo, a la

Firma 2 de 2	Alcalde	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

utilización de fotocopadoras existentes en el centro, para su uso en materia laboral relacionada con el Ayuntamiento de Tarifa, todo ello para facilitar información a quienes representan.

- f. Se facilitará a la Junta de Personal tabloneros de anuncios en todos los centros de trabajo municipales para que, bajo su responsabilidad, coloquen cuantos avisos y comunicaciones hayan de efectuar y se estimen pertinentes. Dichos tabloneros se instalarán en lugares claramente visibles, para permitir que la información llegue al personal fácilmente.

Artículo 50.- Derechos Sindicales.

a. Todas las personas empleadas públicas, tienen derecho a sindicarse libremente, para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

b. La libertad sindical se establece de conformidad con lo previsto en la Constitución Española de 1.978, así como lo preceptuado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y comprende:

- 13. El derecho a fundar sindicatos sin autorización previa, así como el derecho a suspenderlo o a extinguirlos por procedimientos democráticos.
- 14. El derecho de los afiliados a elegir libremente a sus representantes dentro de su sindicato.
- 15. El derecho del empleado a afiliarse al sindicato de su elección.
- 16. El derecho a la actividad sindical.
- 17. Todo empleado de este Ayuntamiento, podrá ser elector y elegible, para ostentar cargos sindicales, siempre que reúna los requisitos previos contenidos en las disposiciones legales vigentes.

c. Las Organizaciones Sindicales en el ejercicio de la libertad sindical tienen derecho a:

- 13. Redactar sus estatutos y reglamentos, organizar su administración interna y sus actividades y formular su programa de acción.
- 14. Constituir federaciones, confederaciones y organizaciones internacionales, así como afiliarse a ellas y retirarse de las mismas.
- 15. No ser suspendidas ni disueltas, sino mediante resolución firme de la autoridad judicial, fundada en el incumplimiento grave de las leyes.
- 16. El ejercicio de la actividad sindical en la empresa o fuera de ella que comprenderá, en todo caso, el derecho a la negociación colectiva, el ejercicio del derecho de huelga, el planteamiento de conflictos individuales y colectivos y a la presentación de candidatura para la elección de Delegados de Personal, y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en las normas correspondientes.

Artículo 51.- Secciones Sindicales.

- a. El Ayuntamiento reconoce la posibilidad de constitución de Secciones Sindicales y tendrán las competencias, funciones y garantías reconocidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, con los requisitos que exige la propia ley.

Artículo 52.- Solución de conflictos colectivos.

- i. Las partes que suscriben el presente Acuerdo de Mejoras reconocen a la Comisión Paritaria como instancia previa en la que habrá de

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





intentarse, en primer término, la solución de los conflictos que se susciten en el ámbito del mismo.

En consecuencia, cualquier conflicto de interpretación o aplicación del Acuerdo que se plantee por cualquiera de las partes requerirá la previa sumisión del mismo a la Comisión Paritaria.

Igual norma regirá para los conflictos de interpretación y aplicación de los acuerdos o pactos que lo desarrolle

- ii. El conflicto colectivo deberá tratarse en la Comisión Paritaria en el plazo de un mes desde la entrada en el Registro de dicho Órgano paritario; transcurrido dicho plazo sin cumplirse esta previsión la parte que lo haya presentado podrá acudir al sistema regulado en el apartado siguiente.
- iii. Caso que no se llegue en dicha Comisión a una solución, se someterá el conflicto a la mediación y conciliación del CMAC; asimismo, previo acuerdo de las dos partes podrá acudir a los procesos de arbitraje del citado Sistema.

Artículo 53.- Asamblea de personas empleadas públicas.

- 1. La Junta de Personal, las secciones sindicales que tengan presencia en los órganos de representación del personal o un número no inferior al 25% del total de la plantilla del ámbito funcional correspondiente, podrán convocar reuniones y asambleas en los centros de trabajo fuera de la jornada laboral, siempre que no afecte a la prestación de servicios y se comunique, al menos, con 24 horas de antelación.

2. Realización de asambleas dentro de las horas de trabajo. La Junta de Personal, Comité de Empresa y las secciones sindicales que tengan presencia en los órganos de representación del personal podrán convocar asambleas en los centros de trabajo dentro del horario laboral, previa autorización de la dirección del centro, en las siguientes condiciones:

- a. La Junta de Personal podrá solicitar autorización hasta un máximo de 20 horas anuales, a tales efectos.
- b. Las secciones sindicales con representación en los órganos unitarios podrán solicitar hasta un máximo de 15 horas anuales cada una, a tales efectos.
- c. El preaviso de convocatoria deberá presentarse ante el servicio de Recursos Humanos con una antelación mínima de 48 horas.
- d. En todo momento se garantizará el mantenimiento de los servicios mínimos que hayan de realizarse durante la celebración de asambleas.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





e. En todos los casos, la asamblea se celebrará en los locales facilitados por la Administración y será presidida por los convocantes, que serán responsables de su normal desarrollo, así como de la presencia en la misma de personas no pertenecientes al Ayuntamiento.

f. Cuando, por realizarse jornada de trabajo a turnos, por insuficiencia de los locales o por cualquier otra circunstancia, no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla sin perjuicio o alteración del normal desarrollo de la prestación del servicio, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

g. Las asambleas convocadas media hora antes del fin de la jornada o del inicio de la misma, no serán contabilizadas para quienes convocan. Con este carácter se podrán convocar un máximo de dos asambleas trimestrales.

CAPÍTULO XVI.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Artículo 54.- Grupos de clasificación del personal.

1. El personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B: Para el acceso a los cuerpos y escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C: Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de bachiller, técnico o equivalente.

C2: Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.

Los empleados públicos se clasifican en :

- 1. Funcionarios de carrera.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. Funcionarios interinos.
3. Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
4. Personal eventual.

a. Funcionarios de carrera.

Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

b. Funcionarios interinos.

Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a. La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
 - b. La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
 - c. La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

CAPÍTULO XVII ACCESO, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN.

Artículo 55.- Acceso.

La selección de todo el personal fijo de puestos base se realizará de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso oposición libre, en la que se garantice en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Artículo 56.- Promoción interna.

- a. La promoción interna consiste en el acceso desde una escala de un grupo de titulación a otro superior, o bien de una escala a otra distinta dentro del mismo grupo.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b. La promoción profesional deberá ser instrumento adecuado para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos y, en definitiva, sus niveles de motivación e integración.
- c. A los efectos de promoción interna, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 16 al 21 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 57.- Permutas. Traslados y ascensos.

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal que sea de aplicación.

Artículo 58.- Plan de Formación.

1. El Ayuntamiento a través del Servicio de Recursos Humanos elaborará anualmente un Plan de Formación, que será sometido a la Comisión Paritaria, para su informe y negociación, garantizando los principios de globalidad, igualdad y eficacia en su gestión:

2. Serán objetivos básicos del Plan de Formación:

- j) El reciclado y puesta a punto del personal, para un mejor desarrollo de los puestos de trabajo.
- k) Las acciones formativas encaminadas a la promoción del personal.
- l) Las acciones formativas orientadas a facilitar la adaptación de nuevos puestos de trabajo.

Artículo 59- Procedimiento y Organización de las Acciones Formativas.

- a. Cualquier asistencia a cursos u otras actividades formativas será analizada dentro del Plan de Formación y serán de conocimiento general de los empleados, así como de las Secciones Sindicales.
- b. Las personas empleadas públicas que asistan a acciones formativas habrán de justificar el importe de las dietas que realicen, asimismo,

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presentarán en el Servicio de Recursos Humanos el certificado de asistencia y aprovechamiento de dicho curso o seminario. Los gastos de matrícula serán abonados por el Ayuntamiento.

c. Las acciones formativas de carácter obligatorio se realizarán dentro de la jornada laboral, si se desarrollarán fuera de la jornada laboral se compensará tiempo por tiempo.

d. Se recogerá en el expediente personal, de los empleados que asistan a cursos de formación, la asistencia a los mismos y la valoración final obtenida.

Igualmente la Corporación valorará, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los términos de formación obtenidos, a efectos de la promoción profesional.

e. El Ayuntamiento deberá facilitar la asistencia a todos los cursos promovidos y organizados por los centros oficiales.

Al objeto de dar cumplimiento a este artículo se asignará cantidad de 700€ anuales a cada empleado público. Si al finalizar el año algún empleado público hubiese realizado algún curso cuyo valor superase los 700€ y no se hubiese agotado la cantidad correspondiente al departamento al que estuviese adscrito, previo informe de Intervención, se abonará la diferencia.

CAPÍTULO XIX.- GARANTÍAS Y DERECHOS MÍNIMOS DEL PERSONAL NO PERMANENTE.

Artículo 60.- Garantías y Derechos.

En todo caso al personal no permanente se le garantizarán los siguientes derechos mínimos:

1. Retribuciones básicas equivalentes al 100% de las percibidas por los funcionarios de carrera de su mismo nivel, titulación y puesto de trabajo en la plaza que ocupe y el 100% de las retribuciones complementarias, atendiendo en todo caso a la equiparación económica total con los funcionarios de carrera. Las pagas extraordinarias serán abonadas en proporción al tiempo trabajado prorrateándose la paga de Junio en el primer semestre y la de Diciembre en el segundo semestre.

En cualquier caso, se confeccionará una liquidación total al término del periodo que contemplará el abono de las partes proporcionales de pagas extraordinarias u otros conceptos salariales (vacaciones si no se han disfrutado en días libres u otros) que no le hayan sido abonados en su momento mientras estuviese prestando sus servicios. Dicha liquidación y abono serán condición indispensable para que pueda tenerse por rescindida la relación administrativa.

- b. Derecho a ser dado de alta en la Seguridad Social, quedando incluido en la acción protectora por desempleo, todo ello según las disposiciones legales vigentes.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





c. Derecho a que se celebre según las previsiones legales vigentes oposición o concurso oposición, para cubrir la plaza que ocupe temporalmente siempre dentro del periodo de tiempo más corto posible

Corresponderán a los funcionarios de empleo designados por la Corporación los derechos recogidos en los apartados anteriores en su integridad, con la salvedad de que su retribución económica será la misma que la de los funcionarios de carrera del mismo nivel y titulación y puesto de trabajo y lo dispuesto en el apartado C de este artículo..

Capítulo XX. PROTOCOLO REGULACION TELETRABAJO

La regulación del teletrabajo deberá ser objeto de reglamento que deberá ser aprobado para su general aplicación a todo el personal del Ayuntamiento.

- DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.- Cualquier petición relacionada con el ámbito de aplicación de este Acuerdo no requerirá la aprobación expresa y formal de la comisión informativa de hacienda y personal, salvo en casos excepcionales o no ajustados al acuerdo en si, por ser este aprobado por acuerdo plenario; y/o en casos discrepancias de interpretación será sometido a la Comisión Paritaria.

2ª.- Los gastos que se ocasionen con motivo de la edición del presente Acuerdo serán sufragados por el ayuntamiento.

- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

1ª.- Quedan derogados todos los acuerdos, disposiciones, decretos y demás normas municipales que contradigan lo establecido en el presente convenio.

DISPOSICIÓN FINAL

1ª.- El Acuerdo de Mejoras, se remitirá, conforme al artículo 36 de la LORAP, a la Oficina Pública (Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía) a que hace referencia la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2ª.- Se dará traslado de este Acuerdo a todos los responsables de los servicios y centros de trabajo municipales, los cuales responden de su aplicación en lo que afecte a sus atribuciones.

ANEXO 1.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GRUPO	TIPO	IMPORTE
A1	Normales	29,45 EUROS/HORA
A1	Festivas/Nocturnas	33.90 EUROS/HORA
A2	Normales	27,23 EUROS/HORA
A2	Festivas/Nocturnas	31.68 EUROS/HORA
a) C1	Normales	25,00 EUROS/HORA
C1	Festivas/Nocturnas	29.45 EUROS/HORA
C2	Normales	22.78 EUROS/HORA
C2	Festivas/Nocturnas	27.23 EUROS/HORA
AP	Normales	20.56 EUROS/HORA
AP	Festivas/Nocturnas	25,00 EUROS/HORA

Las relacionadas como festivas/nocturnas se abonarán cuando se realicen en sábado, domingo, festivos o en periodo nocturno, absorbiendo cualquier recargo derivado de dichas circunstancias.

b) Toda fracción de tiempo inferior o igual a 30 minutos desde que se comienza a prestar servicios extraordinarios no será retribuida como hora extraordinaria.

c) Se conviene que ningún empleado municipal podrá realizar más de 16 horas de servicio en un día, respetándose el tiempo mínimo de descanso previsto en la normativa vigente entre jornadas.

Servicios Extraordinarios de la Policía Local

Serán Servicios extraordinarios todos los servicios que se realicen fuera de la jornada laboral habitual establecida para la plantilla de la Policía Local, siendo retribuidos por horas, en atención a las siguientes cantidades:

CATEGORÍA	DIAS NORMALES	FESTIV. O NOCTUR.
POLICIA	25 EUROS/HORA	29.45 EUROS/HORA
OFICIAL	26.12EUROS/HORA	30.57 EUROS/HORA
SUBINSPECTOR	27.23 EUROS/HORA	31.68 EUROS/HORA
INSPECTOR	28.34 EUROS/HORA	32.79 EUROS/HORA

La nocturnidad en vísperas de sábados, domingos y festivos supondrá un incremento de 2 euros la hora.

Los policías locales que realicen servicio extraordinario las tardes o noches del día 24 de diciembre o la noche del 31 de diciembre, se les compensará el servicio prestado como 2 servicios extraordinarios Festivo/nocturno.

Las cantidades fijadas como valor hora para calcular las gratificaciones extraordinarias, se irán actualizando conforme los límites que vayan estableciendo las leyes de presupuestos generales del Estado año a año.

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
27/03/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

15. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA PARA SOLICITAR MEDIDAS EN DEFENSA DEL FUTURO DEL SECTOR PESQUERO TARIFEÑO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 27 de enero de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, regula en el capítulo IV del título I la gestión de las actividades pesqueras, estableciendo los requisitos generales para el ejercicio de la actividad pesquera y permitiendo la creación de censos específicos para la gestión y distribución de las posibilidades de pesca. Hasta 2017 la distribución de las posibilidades de pesca se había efectuado de acuerdo con los criterios que recogen el artículo 27 de la ley en sus apartados 3 (historicidad, características técnicas y demás parámetros) y 4 (modulación socioeconómica), en consonancia con el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 2016/1627 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 14 de septiembre de 2016, en relación con el artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013.

El reparto de la cuota española, dentro del marco de un plan de recuperación y por tanto, en un entorno de restricción que actualmente ha desaparecido, se asignó en su mayoría a las flotas que presentaban una mayor dependencia de la especie, como: las líneas de mano del Estrecho (lista B) y las Almadrabas (lista E), entre otras.

Las demás flotas que habían tenido acceso libre al recurso en los años anteriores a 1998 se fueron integrando mediante diferentes modificaciones a lo largo de los últimos años y según se recuperaba la biomasa de atún rojo y se flexibilizaban las medidas en el plan de recuperación.

Estas flotas que no se incluyeron en el primer reparto de cuota fueron entre la que se incluía la flota artesanal del Estrecho de captura limitada (lista H), que disfrutaron de cuotas complementarias a las procedentes del fondo de maniobra que se arbitró mediante al artículo 5 de la Orden APM/264/2017, de 23 de marzo, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Es importante destacar que, con la recuperación de la población y dado que los niveles de captura potenciales se han establecido en el horizonte próximo en cantidades superiores a las que se usaron en el primer reparto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera necesario buscar un reequilibrio en las cuotas asignadas a las flotas que no participaron como flotas de actividad dirigida en el primer reparto, a pesar de haber tenido habitualidad en el pasado, y las flotas que presentaban una alta dependencia y que sí participaron en aquel primer reparto.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Si atendemos a algunas de las conclusiones del informe encargado por la Organización de Productores Pesqueros Artesanales del Estrecho 78 (OPP78) a la Universidad de Cádiz.

El Puerto de Tarifa ha dependido tradicionalmente de la pesca del Voraz, una especie muy valorada en el mercado y que durante muchos años ha generado unos ingresos repartidos de forma homogénea entre los diferentes pescadores y productores pesqueros de la OPP78.

La reducción de cuota del Voraz ha desviado las capturas a la pesca del Atún Rojo, única especie que aporta actualmente ingresos a los barcos que faenan en el Estrecho. Durante los años en los que la pesca del Voraz era la predominante, el Puerto de Tarifa tenía un censo de pescadores que superaba de media los 170, mientras que en la actualidad no supera los 100 pescadores; en el pasado descargaban en Tarifa más de 65 barcos de media y en la actualidad venden en lonja menos de 50 embarcaciones.

La principal consecuencia de este proceso es la situación precaria en la que quedan numerosos marineros y pescadores. Los datos derivados de los cuestionarios a marineros y armadores ponen de relieve una situación muy frágil de las familias que viven de la pesca en Tarifa. Si se toma como referencia los datos de sus declaraciones de renta, los ingresos de este colectivo son sólo algo más de un tercio de lo que declaran otros contribuyentes del municipio (siendo estos inferiores a los de la provincia de Cádiz, Andalucía y España). Los ingresos anuales de marineros y armadores no superan el salario mínimo, y su única salida es complementar esos ingresos con el seguro de desempleo o el abandono del sector.

Al problema de la reducción del censo de pescadores y embarcaciones se une una gran desigualdad en la forma en la que se reparten actualmente los ingresos derivados de la pesca. En 2011 el 50% de los ingresos los concentraban el 22,3% de los 121 barcos que faenaban en los Puertos del Estrecho (índice de Gini de 0,4936); en 2020 el 50% de los ingresos los concentraban el 7,8% de las 64 embarcaciones que faenaban (índice de Gini de 0,6934).

[...] En 2020, cuando el Atún Rojo era ya el 74,6% de los ingresos del Puerto, 5 embarcaciones concentraban más del 50% de la cuota.

El reparto de cuotas de Atún Rojo y la posibilidad de su cesión entre embarcaciones se ha traducido actualmente en un escenario en el que unas pocas embarcaciones concentran la práctica totalidad de las capturas, mientras que el resto no consiguen hacer rentable su salida al mar. Para estas otras embarcaciones, el resultado es la pérdida de actividad y una situación en la que los pescadores no alcanzan unos niveles de renta mínimos y abandonan el sector. Para revertir este problema se requiere un nuevo reparto de cuotas que haga rentable la salida al mar de aquellas embarcaciones que ahora no faenan y que ese aumento de actividad se traduzca en la vuelta de los pescadores al sector y en un incremento de la renta percibida.

A la actual situación socioeconómica insostenible que vive el sector pesquero tarifeño, sin duda también ha contribuido la catástrofe ambiental provocada por el alga asiática invasora, *Rugulopteryx okamurae*, tras su detección en 2015 en las costas de Ceuta y que ha tenido una proliferación descontrolada e inédita en las costas del Estrecho, alcanzando un 80% de cobertura en las superficies rocosas de los fondos del Estrecho; y que continúa su expansión en otras zonas del litoral andaluz.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En tal sentido, en los años 2021 y 2022 la Junta de Andalucía publicó unas ayudas enfocadas al sector pesquero andaluz, para compensar las pérdidas provocadas por esta alga asiática invasora. Sin embargo, a partir de 2023, estas ayudas dejaron de ofrecerse, a pesar de que la Junta de Andalucía anunció que las iba a aumentar.

Por último, no hay que olvidar que el estrecho de Gibraltar es uno de los pocos lugares del mundo dónde se puede encontrar atún rojo todo el año.

De todo ello es consciente la Secretaría General de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de tal forma que existe el compromiso de esta Secretaría con el sector pesquero tarifeño, de modificar el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo. Muestra de este compromiso fue el aumento de un mes el periodo de pesca de las embarcaciones de la lista H en el año 2024.

Sin embargo, dicha modificación se lleva postergando durante más de un año y medio, por lo que es importante que esta modificación se efectúe cuanto antes y tenga sus efectos en el año 2025.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del gobierno de España a que modifique cuanto antes el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo, para que se puedan comprobar sus efectos en el año 2025.

SEGUNDO.– Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que cuando modifique el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo contemple las siguientes medidas:

- a) Que el reparto del aumento de la cuota del atún rojo se haga de forma equilibrada, con especial atención a las flotas más vulnerable.
- b) Equiparar los derechos de la lista H con los de la lista B, especialmente en la posibilidad de ceder o vender cuota de atún rojo y adquirir cuota de otras flotas.
- c) O, en todo caso, unificar las listas B y H.

TERCERO.– Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a que vuelva a poner en marcha las ayudas para el sector pesquero para paliar las pérdidas ocasionadas por la catástrofe ambiental provocada por el alga asiática invasora, *R. okamuræ*.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

II. ASUNTOS DE URGENCIA

16. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

17. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LA 3ª SEMANA DE ENERO DE 2025.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 3002 al 3462 de 2024 y desde el número 1 al 157 de 2025, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/683 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DESDE LA 2ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2024 A LA 3ª SEMANA DE ENERO DE 2025

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA	DEPARTAMENTO
3002	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4195/2023	11/11/2024	INTERVENCIÓN
3003	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 6250/2023	11/11/2024	INTERVENCIÓN
3004	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	11/11/2024	INTERVENCIÓN
3005	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9218/2024	11/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3006	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9222/2024	11/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3007	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8772/2024	11/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3008	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN PRESIDENCIA 15/11/2024	11/11/2024	SECRETARÍA
3009	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE 15/11/2024	11/11/2024	SECRETARÍA
3010	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES 15/11/2024	11/11/2024	SECRETARÍA
3011	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 15/11/2024	11/11/2024	SECRETARÍA
3012	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9219/2024	11/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3013	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9220/2024	11/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3014	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 6816/2024	11/11/2024	CONTRATACIÓN
3015	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 6110/2024	11/11/2024	POLICÍA LOCAL
3015-1	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1609/2024	11/11/2024	POLICÍA LOCAL
3016	APROBACIÓN GASTOS COSTES TUTORIALES AULA MENTOR EXPEDIENTE 782/2021	12/11/2024	FOMENTO
3017	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8906/2024	12/11/2024	PATRIMONIO
3018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8609/2024	12/11/2024	PATRIMONIO
3019	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8600/2024	12/11/2024	PATRIMONIO
3020	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8904/2024	12/11/2024	PATRIMONIO
3021	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 7869/2024	12/11/2024	POLICÍA LOCAL
3022	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE OBRAS 8162/2024	12/11/2024	CONTRATACIÓN
3022-1	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8928/2024	12/11/2024	PATRIMONIO
3022-2	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	12/11/2024	PATRIMONIO

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 8876/2024		
3022-3	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8733/2024	12/11/2024	PATRIMONIO
3022-4	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8652/2024	12/11/2024	PATRIMONIO
3022-5	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8611/2024	12/11/2024	PATRIMONIO
3022-6	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8748/2024	12/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3022-7	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8750/2024	12/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3023	APROBACIÓN GASTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXPEDIENTE 2809/2024	13/11/2024	INTERVENCIÓN
3024	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8533/2024	13/11/2024	CONTRATACIÓN OFICINA TÉCNICA
3025	APROBACIÓN PROYECTO OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 6714/2024	13/11/2024	
3026	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN PATRIMONIO HISTORICO 20/11/2024	13/11/2024	SECRETARÍA
3027	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7746/2024	13/11/2024	INTERVENCIÓN
3028	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9278/2024	13/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3029	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 6547/2024	13/11/2024	INTERVENCIÓN
3030	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	13/11/2024	INTERVENCIÓN
3031	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADOS DE ABASTO OCTUBRE 2024	13/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3032	APROBACIÓN SOLICITAR ASISTENCIA JURÍDICA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	13/11/2024	SECRETARÍA
3033	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3821-8320/2024	13/11/2024	INTERVENCIÓN
3034	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	13/11/2024	INTERVENCIÓN
3035	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4195/2023	13/11/2024	INTERVENCIÓN
3036	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 15/11/2024	13/11/2024	SECRETARÍA
3037	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9324/2024	13/11/2024	INTERVENCIÓN OFICINA TÉCNICA
3038	APROBACIÓN PROYECTO OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 7977/2024	13/11/2024	
3039	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8592/2024	13/11/2024	CONTRATACIÓN
3040	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 8719/2024	13/11/2024	PATRIMONIO
3041	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 8616/2024	13/11/2024	PATRIMONIO
3042	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8528/2024	13/11/2024	INTERVENCIÓN
3043	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE OBRAS 9350/2024	13/11/2024	CONTRATACIÓN
3044	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF OCTUBRE 2024 EXPEDIENTE 1615/2024	13/11/2024	INTERVENCIÓN
3045	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9181/2024	13/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3046	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9365/2024	14/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3047	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA TURISMO EXPEDIENTE 673/2024	14/11/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



3048	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3049	APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS CORRIENTES EXPEDIENTE 9300/2024	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3050	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8923/2024	14/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3051	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7104/2024	14/11/2024	URTASA
3052	APROBACIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 5748/2023	14/11/2024	URBANISMO
3053	APROBACIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 5748/2023	14/11/2024	URBANISMO
3054	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL ESCUELA DEPORTIVA EXPEDIENTE 9034/2024	14/11/2024	PLAYAS
3055	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2023	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3056	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2023	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3057	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3058	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7457/2023	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3059	APROBACIÓN 12ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN EXPEDIENTE 499/2024	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3060	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3061	APROBACIÓN ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4818/2023	14/11/2024	URBANISMO
3062	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 9214/2024	14/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3063	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2024	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3064	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3064-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 591/2024	14/11/2024	TESORERÍA
3064-2	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 590/2024	14/11/2024	TESORERÍA
3064-3	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9260/2024	14/11/2024	INTERVENCIÓN
3065	APROBACIÓN GASTO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE 2768/2024	15/11/2024	INTERVENCIÓN
3066	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO 3049/2024 EXPEDIENTE 9300/2024	15/11/2024	INTERVENCIÓN
3067	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO EXPEDIENTE 5516/2024	15/11/2024	INTERVENCIÓN
3068	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8677/2024	15/11/2024	INTERVENCIÓN
3069	APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2024 EXPEDIENTE 8075/2024	15/11/2024	CAPITAL HUMANO
3070	APROBACIÓN GASTO TASAS APROVECHAMIENTO ESPECIAL EXPEDIENTE 9427/2024	15/11/2024	INTERVENCIÓN
3071	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 9442/2024	15/11/2024	TESORERÍA
3072	APROBACIÓN BAJA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9277/2023	18/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3073	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9396/2024	18/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3074	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9397/2024	18/11/2024	GESTIÓN

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12/2023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



			TRIBUTARIA
3075	APROBACIÓN CONVOCATORIA PLENO SESIÓN ORDINARIA 21/11/2024	18/11/2024	SECRETARÍA
3076	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20/11/2024	18/11/2024	SECRETARÍA
3077	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9398/2024	18/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3078	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9399/2024	18/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3079	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9152/2024	18/11/2024	PATRIMONIO
3080	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9461/2024	18/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3081	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9363/2024	18/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3082	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9457/2024	18/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3083	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9362/2024	18/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3084	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8925/2024	18/11/2024	PATRIMONIO
3085	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8909/2024	18/11/2024	PATRIMONIO
3086	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	19/11/2024	INTERVENCIÓN
3087	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8017/2024	19/11/2024	URTASA
3088	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6996/2024	19/11/2024	INTERVENCIÓN
3089	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 8377/2022	19/11/2024	CAPITAL HUMANO
3090	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7992/2024	19/11/2024	INTERVENCIÓN
3091	APROBACIÓN DENEGACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 5748/2023	19/11/2024	URBANISMO
3092	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES CONTRATO EXPEDIENTE 2221/2024	20/11/2024	CONTRATACIÓN
3093	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 147/2024	20/11/2024	CONTRATACIÓN
3094	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 8368/2024	20/11/2024	CONTRATACIÓN
3095	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7970/2024	20/11/2024	URTASA
3096	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	20/11/2024	ALCALDÍA
3097	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2182/ 2023	20/11/2024	URTASA
3098	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9264/2024	20/11/2024	CONTRATACIÓN
3099	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 8830/2024	20/11/2024	CONTRATACIÓN
3100	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8244/2024	20/11/2024	URTASA
3101	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2110/2023	20/11/2024	URTASA
3102	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9263/2024	20/11/2024	CONTRATACIÓN
3103	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8085/2024	20/11/2024	URTASA

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro

27/03/2025
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



3104	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2894/2023	20/11/2024	URTASA
3105	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1554/2024	20/11/2024	INTERVENCIÓN
3106	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8874/2024	20/11/2024	CONTRATACIÓN
3107	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9080/2024	20/11/2024	CONTRATACIÓN
3108	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7783/2024	21/11/2024	INTERVENCIÓN
3109	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 9594/2024	21/11/2024	INTERVENCIÓN
3110	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7897/2024	21/11/2024	INTERVENCIÓN
3111	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 9180/2024	21/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3112	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9415/2024	21/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3113	APROBACIÓN CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 8441/2024	21/11/2024	PATRIMONIO
3114	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 187/2024	21/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3115	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9292/2024	21/11/2024	PATRIMONIO
3116	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9410/2024	21/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3117	APROBACIÓN FACTURAS DE LAS ENCOMIENDAS A URTASA, NOVIEMBRE 2024. EXPTE. 1838/2024	22/11/2024	INTERVENCIÓN
3118	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS REPRESENTACION CONCEJALA IGUALDAD. EXPTE. 9059/2024	22/11/2024	INTERVENCIÓN
3119	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM. EXPTE. 9557/2024	22/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3120	APROBACIÓN PROPUESTA DECLARACIÓN DE FALLIDOS. EXPTE. 8664/2024	22/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3121	APROBACIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO ACTUACIÓN. EXPTE. 3655/2023	22/11/2024	URBANISMO
3122	APROBACIÓN LICENCIA NUEVA ESCUELA DEPORTIVA NAÚTICA. EXPTE. 8854/2024	22/11/2024	PLAYAS
3123	APROBACIÓN SOLICITUD DE BAJA DE EXPOSITOR. EXPTE. 4014/2020	22/11/2024	PATRIMONIO
3123-1	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 9665/2024	22/11/2024	INTERVENCIÓN
3123-2	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD QUIOSCO. EXPTE. 2033/2024	22/11/2024	PATRIMONIO
3124	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 9334/2024	25/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3125	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9628/2024	25/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3126	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9629/2024	25/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3127	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9670/2024	25/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3128	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9671/2024	25/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3129	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7407/2024	25/11/2024	URTASA
3130	APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 9477/2024	25/11/2024	FOMENTO
3131	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA EXPEDIENTE 7418/2024	25/11/2024	CONTRATACIÓN
3132	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9169/2024	25/11/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3133	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN IMPORTE RECIBOS EXPEDIENTE 9596/2023	25/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3134	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTROS EXPEDIENTE 1900/2024	25/11/2024	CONTRATACIÓN
3135	APROBACIÓN RENUNCIA QUIOSCO EXPEDIENTE 8549/2024	25/11/2024	PATRIMONIO
3136	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8720/2024	25/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3136-1	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9446/2024	25/11/2024	PATRIMONIO
3137	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 9599/2024	26/11/2024	CAPITAL HUMANO
3138	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9733/2024	26/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3139	APROBACIÓN CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 9753/2024	26/11/2024	POLICÍA LOCAL
3140	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 9112/2024	26/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3141	APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITO POR INGRESOS MATRÍCULAS 2024 EXPEDIENTE 9641/2024	26/11/2024	INTERVENCIÓN
3142	APROBACIÓN CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 9755/2024	26/11/2024	POLICÍA LOCAL
3143	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL EXPEDIENTE 9559/2024	26/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3144	APROBACIÓN ALTA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9723/2024	26/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3145	APROBACIÓN CESIÓN TEATRO MUNICIPAL EXPEDIENTE 9630/2024	26/11/2024	CULTURA
3145-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 9633/2024	26/11/2024	TESORERÍA
3145-2	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 9633/2024	26/11/2024	TESORERÍA
3145-3	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 2469/2024	26/11/2024	TESORERÍA
3145-4	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 598/2024	26/11/2024	TESORERÍA
3145-5	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 594/2024	26/11/2024	TESORERÍA
3145-6	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 9731/2024	26/11/2024	TESORERÍA
3146	APROBACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS EXPEDIENTE 1878/2024	27/11/2024	TESORERÍA
3147	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2024 EXPEDIENTE 1878/2024	27/11/2024	INTERVENCIÓN
3148	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9719/2024	27/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3149	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9721/2024	27/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3150	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9515/2024	27/11/2024	CONTRATACIÓN
3151	APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE HORARIO ESTABLECIMIENTOS EXPEDIENTE 9580/2024	27/11/2024	OFICINA TÉCNICA
3152	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9517/2024	27/11/2024	CONTRATACIÓN
3153	APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	27/11/2024	SECRETARÍA
3154	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS EXPEDIENTE 6379/2024	27/11/2024	CONTRATACIÓN
3155	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9315/2024	27/11/2024	PATRIMONIO
3156	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 4842/2024	27/11/2024	CONTRATACIÓN
3157	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9508/2024	27/11/2024	CONTRATACIÓN
3158	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9320/2024	27/11/2024	PATRIMONIO
3159	APROBACIÓN BASES XVII CONCURSO DE BELENES EXPEDIENTE	27/11/2024	CULTURA

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



	9556/2024		
3160	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9479/2024	27/11/2024	PATRIMONIO
3161	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9438/2024	27/11/2024	PATRIMONIO
3162	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9445/2024	27/11/2024	PATRIMONIO
3162-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 591/2024	27/11/2024	TESORERÍA
3163	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PO 397/2024	27/11/2024	SECRETARÍA
3164	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 9845/2024	27/11/2024	INTERVENCIÓN
3165	APROBACIÓN RENUNCIA CONCESIÓN AUTORIZACIÓN PLAZA ESTACIONAMIENTO	28/11/2024	PATRIMONIO
3166	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 2221/2024	28/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3167	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9389/2024	28/11/2024	PATRIMONIO
3168	APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 9744/2024	28/11/2024	INTERVENCIÓN
3169	APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 9735/2024	28/11/2024	INTERVENCIÓN
3170	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8740/2024	28/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3171	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9260/2024	28/11/2024	INTERVENCIÓN
3172	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9686/2024	28/11/2024	CONTRATACIÓN
3173	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8481/2024	28/11/2024	CONTRATACIÓN
3174	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA NOVIEMBRE 2024	28/11/2024	RECURSOS HUMANOS
3175	APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA CONCESIÓN PLAZAS APARCAMIENTOS	29/11/2024	PATRIMONIO
3176	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9907/2024	29/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3177	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9904/2024	29/11/2024	SERVICIOS SOCIALES
3178	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9908/2024	29/11/2024	INTERVENCIÓN
3179	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA NOVIEMBRE 2024 EXPEDIENTE 9420/2024	29/11/2024	INTERVENCIÓN
3180	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9171/2024	29/11/2024	CAPITAL HUMANO
3181	APROBACIÓN CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PLAN ANDALUCÍA ACTIVA 2024 EXPEDIENTE 8978/2024	02/12/2024	RECURSO HUMANOS
3182	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO AUTO TAXI EXPEDIENTE 9496/2024	02/12/2024	SECRETARÍA
3183	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO AUTO TAXI EXPEDIENTE 9364/2024	02/12/2024	SECRETARÍA
3184	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADILLO TERCER TRIMESTRE 2024	02/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3185	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9711/2024	02/12/2024	CONTRATACIÓN
3186	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 9881/2024	02/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3187	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 9890/2024	02/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3188	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9510/2024	02/12/2024	CONTRATACIÓN
3189	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 603/2024	02/12/2024	SECRETARÍA

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3190	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05/12/2024	03/12/2024	SECRETARÍA
3191	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN DEMANDA TRABAJADOR	03/12/2024	SECRETARÍA
3192	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 633/2024	03/12/2024	SECRETARÍA
3193	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8935/2024	03/12/2024	CONTRATACIÓN
3194	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 632/2024	03/12/2024	CONTRATACIÓN
3195	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 631/2024	03/12/2024	CONTRATACIÓN
3196	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN EXPEDIENTE 9206/2024	03/12/2024	CONTRATACIÓN
3197	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTRO Y SERVICIO EXPEDIENTE 10285/2023	03/12/2024	CONTRATACIÓN
3198	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9929/2024	03/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3199	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 9993/2024	03/12/2024	INTERVENCIÓN
3200	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 7807/2024	03/12/2024	PATRIMONIO
3201	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9931/2024	03/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3202	APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2024 EXPEDIENTE 8075/2024	03/12/2024	CAPITAL HUMANO
3202-1	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9932/2024	03/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3202-2	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9928/2024	03/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3202-3	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9147/2024	03/12/2024	CAPITAL HUMANO
3203	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9509/2024	04/12/2024	CONTRATACIÓN
3204	APROBACIÓN RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES NÓMINA NOVIEMBRE 2024	04/12/2024	INTERVENCIÓN
3205	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 10025/2024	04/12/2024	INTERVENCIÓN
3206	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9516/2024	04/12/2024	CONTRATACIÓN
3207	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIAS A SESIONES A PLENOS EXPEDIENTE 1092/2024	04/12/2024	INTERVENCIÓN
3208	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIAS A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXPEDIENTE 1083/2024	04/12/2024	INTERVENCIÓN
3209	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9871/2024	04/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3210	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9992/2024	04/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3211	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9988/2024	04/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3212	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 9418/2024	04/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3213	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9991/2024	04/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3214	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN I VTM EXPEDIENTE 9990/2024	04/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3215	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 7498/2024	04/12/2024	POLICÍA LOCAL
3216	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10057/2024	04/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3217	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO 3136-1 EXPEDIENTE 9446/2024	04/12/2024	PATRIMONIO

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3218	APROBACIÓN DENEGACIÓN VADO COMERCIAL EXPEDIENTE 9878/2024	04/12/2024	PATRIMONIO
3219	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 10056/2024	04/12/2024	INTERVENCIÓN
3220	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 10094/2024	04/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3221	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 5971/2023	04/12/2024	OFICINA TÉCNICA
3222	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 6590/2024	04/12/2024	INTERVENCIÓN
3222-1	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8247/2024	04/12/2024	INTERVENCIÓN
3223	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10053/2024	05/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3224	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10055/2024	05/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3225	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EXPEDIENTE 3250/2024	05/12/2024	INTERVENCIÓN
3226	APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR RESOLUCIÓN 1711/2024 EXPEDIENTE 3929/2024	05/12/2024	CONTRATACIÓN
3227	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7662/2024	05/12/2024	INTERVENCIÓN
3228	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN EXPEDIENTE 9319/2024	05/12/2024	CONTRATACIÓN
3229	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA EXTRA DICIEMBRE 2024 EXPEDIENTE 9941/2024	05/12/2024	INTERVENCIÓN
3230	APROBACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGOS Y SUELDOS	05/12/2024	TESORERÍA
3231	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 10047/2024	05/12/2024	INTERVENCIÓN
3232	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 10030/2024	05/12/2024	INTERVENCIÓN
3233	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 4061/2024	05/12/2024	OFICINA TÉCNICA
3234	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 10121/2024	05/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3235	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 10004/2024	05/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3236	APROBACIÓN DEJAR DESIERTO CONTRATO EXPEDIENTE 5073/2024	05/12/2024	CONTRATACIÓN
3237	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN ACTUACIONES EN DIRECTO EN LA VÍA PÚBLICA	05/12/2024	OFICINA TÉCNICA
3238	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIO EXPEDIENTE 9736/2024	10/12/2024	CAPITAL HUMANO
3239	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIO EXPEDIENTE 9740/2024	10/12/2024	CAPITAL HUMANO
3240	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIO EXPEDIENTE 9616/2024	10/12/2024	CAPITAL HUMANO
3241	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8023/2024	10/12/2024	INTERVENCIÓN
3242	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10048/2024	10/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3243	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10041/2024	10/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3244	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	10/12/2024	INTERVENCIÓN
3245	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 493/2023	10/12/2024	INTERVENCIÓN
3246	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 7073/2020	10/12/2024	INTERVENCIÓN
3247	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9681/2024	10/12/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12/2023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3248	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9737/2024	11/12/2024	PATRIMONIO
3249	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9674/2024	11/12/2024	PATRIMONIO
3250	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9870/2024	11/12/2024	PATRIMONIO
3251	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10043/2024	11/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3252	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9646/2024	11/12/2024	PATRIMONIO
3253	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 6248/2023	11/12/2024	INTERVENCIÓN
3254	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9563/2024	11/12/2024	CONTRATACIÓN
3255	APROBACIÓN RENUNCIA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8613/2024	11/12/2024	PATRIMONIO
3256	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9647/2024	11/12/2024	PATRIMONIO
3257	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES CONTRATO DE SERVICIOS EXPEDIENTE 9206/2024	11/12/2024	CONTRATACIÓN
3258	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10211/2024	12/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3259	APROBACIÓN BAJA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9756/2024	12/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3260	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10004/2024	12/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3261	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10051/2024	12/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3262	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9908/2024	12/12/2024	INTERVENCIÓN
3263	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIO EXPEDIENTE 4510/2024	12/12/2024	CAPITAL HUMANO
3264	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7525/2024	12/12/2024	URTASA
3265	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 7593/2024	12/12/2024	TESORERÍA
3266	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6787/2024	12/12/2024	TESORERÍA
3267	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7955/2024	12/12/2024	URTASA
3268	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE	12/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3269	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10040/2024	12/12/2024	CONTRATACIÓN
3270	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIO EXPEDIENTE 9606/2024	12/12/2024	CAPITAL HUMANO
3271	APROBACIÓN RENUNCIA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 7709/2024	12/12/2024	PATRIMONIO
3272	APROBACIÓN RENUNCIA KIOSCO EXPEDIENTE 10206/2024	12/12/2024	PATRIMONIO
3273	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10033/2024	12/12/2024	PATRIMONIO
3274	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 10021/2024	12/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3275	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTRO 8482/2024	13/12/2024	CONTRATACIÓN
3276	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 3602/2024	13/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3277	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9710/2024	13/12/2024	CONTRATACIÓN
3278	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10282/2024	13/12/2024	SERVICIOS SOCIALES

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3279	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10288/2024	13/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3280	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10289/2024	13/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3281	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7759/2024	13/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3282	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18/12/2024	13/12/2024	SECRETARÍA
3283	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10296/2024	13/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3284	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8673/2024	13/12/2024	INTERVENCIÓN
3285	APRO BACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EXPEDIENTE 147/2024	13/12/2024	CONTRATACIÓN
3286	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10292/2024	13/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3287	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10294/2024	13/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3288	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 10245/2024	13/12/2024	INTERVENCIÓN
3289	APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EXPEDIENTE 8881/2021	13/12/2024	URBANISMO
3290	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8674/2024	13/12/2024	INTERVENCIÓN
3291	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF NOVIEMBRE 2024 EXPEDIENTE 1615/2024	16/12/2024	INTERVENCIÓN
3292	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 9623/2024	16/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3293	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 9732/2024	16/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3294	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9836/2024	16/12/2024	CAPITAL HUMANO
3295	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	16/12/2024	INTERVENCIÓN
3296	APROBACIÓN DE FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA DICIEMBRE 2024 EXPEDIENTE 1838/2024	17/12/2024	INTERVENCIÓN
3297	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 10353/2024	17/12/2024	INTERVENCIÓN
3298	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2946/2023	17/12/2024	INTERVENCIÓN
3299	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9858/2024	17/12/2024	CONTRATACIÓN
3300	APROBACIÓN GASTOS COSTES TUTORIALES AULA MENTOR EXPEDIENTE 782/2021	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3301	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCIÓN FACULTATIVA EXPEDIENTE 7514/2024	18/12/2024	OFICINA TÉCNICA
3302	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1554/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3303	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 10208/2024	18/12/2024	PATRIMONIO
3304	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9519/2024	18/12/2024	CONTRATACIÓN
3305	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9683/2024	18/12/2024	CONTRATACIÓN
3306	APROBACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	18/12/2024	PATRIMONIO
3307	APROBACIÓN CUOTA ESTATUTARIA 2024 MMCG EXPEDIENTE 3658/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3308	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL SECRETARÍA GENERAL EXPEDIENTE 183/2024	18/12/2024	SECRETARÍA

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
27/03/2025	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3309	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 10318/2024	18/12/2024	PATRIMONIO
3310	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8872/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3311	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7151/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3312	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 2419/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3313	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7913/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3314	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 4588/2024	18/12/2024	PATRIMONIO
3315	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y 2ª Y FACTURAS EXPEDIENTE 6045/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3316	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9517/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3317	APROBACIÓN SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO NORMATIVA EXPEDIENTE 2464/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3318	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 6722/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3319	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9684/2024	18/12/2024	CONTRATACIÓN
3320	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 9680/2024	18/12/2024	PATRIMONIO
3321	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9967/2024	18/12/2024	PATRIMONIO
3322	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9888/2024	18/12/2024	CONTRATACIÓN
3323	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS EXPEDIENTE 8162/2024	18/12/2024	CONTRATACIÓN
3324	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10274/2024	18/12/2024	CONTRATACIÓN
3325	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 10047/2024	18/12/2024	INTERVENCIÓN
3326	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES OCTUBRE 2024	18/12/2024	ESTADÍSTICAS
3327	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR OBRA EXPEDIENTE 9888/2024	18/12/2024	CONTRATACIÓN
3328	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 2609/2022	18/12/2024	ESTADÍSTICAS
3329	APROBACIÓN DECLARACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN ASIMILADOS EXPEDIENTE 5059/2024	18/12/2024	DISCIPLINA URBAN.
3330	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 10434/2024	18/12/2024	TESORERÍA
3331	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 9985/2024	18/12/2024	PATRIMONIO
3332	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN MIXTA SUMINISTRO Y SERVICIOS EXPEDIENTE 8368/2024	18/12/2024	CONTRATACIÓN
3333	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2269/2024	19/12/2024	INTERVENCIÓN
3334	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 4946/2024	19/12/2024	INTERVENCIÓN
3335	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9682/2024	19/12/2024	CONTRATACIÓN
3336	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 10438/2024	19/12/2024	INTERVENCIÓN
3337	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA RADIO-TV TARIFA EXPEDIENTE 3250/2024	19/12/2024	INTERVENCIÓN
3338	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 10337/2024	19/12/2024	OFICINA TÉCNICA
3339	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN MIXTA SUMINISTRO Y SERVICIOS EXPEDIENTE 8830/2024	19/12/2024	CONTRATACIÓN
3340	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	19/12/2024	PATRIMONIO

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12/2023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



	EXPEDIENTE 9984/2024		
3341	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EXPEDIENTE 6667/2024	19/12/2024	CONTRATACIÓN
3342	APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS VARIOS EXPEDIENTE 10301/2024	19/12/2024	INTERVENCIÓN
3343	APROBACIÓN PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIENTE 7099/2024	19/12/2024	OFICINA TÉCNICA
3344	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2024	19/12/2024	INTERVENCIÓN
3345	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9891/2024	19/12/2024	CAPITAL HUMANO
3345-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 5360/2024	19/12/2024	TESORERÍA
3345-2	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 2450/2024	19/12/2024	TESORERÍA
3345-3	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9899/2024	19/12/2024	CAPITAL HUMANO
3346	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DE ABASTOS NOVIEMBRE 2024	20/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3347	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9836/2024	20/12/2024	CAPITAL HUMANO
3348	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 10415/2024	20/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3349	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL CONCESIÓN AUTORIZACIONES ANUALES APARCAMIENTO	20/12/2024	PATRIMONIO
3350	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9606/2024	20/12/2024	CAPITAL HUMANO
3351	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9899/2024	20/12/2024	CAPITAL HUMANO
3352	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10465/2024	20/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3353	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10464/2024	20/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3354	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 662/2024	20/12/2024	SECRETARÍA
3355	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7457/2023	20/12/2024	INTERVENCIÓN
3356	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	20/12/2024	INTERVENCIÓN
3357	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	20/12/2024	INTERVENCIÓN
3358	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7388/2024	20/12/2024	INTERVENCIÓN
3359	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2024	20/12/2024	INTERVENCIÓN
3360	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9891/2024	20/12/2024	CAPITAL HUMANO
3361	APROBACIÓN CESIÓN CONCESIÓN CHIRINGUITO NÚMERO 13 DE ATLANTERRA	20/12/2024	PLAYAS
3362	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2024	20/12/2024	INTERVENCIÓN
3363	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9966/2024	20/12/2024	PATRIMONIO
3364	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	20/12/2024	INTERVENCIÓN
3365	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	20/12/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12/2023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3366	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 7594/2024	20/12/2024	OFICINA TÉCNICA
3367	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 4510/2024	20/12/2024	CAPITAL HUMANO
3368	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA INFORMÁTICA EXPEDIENTE 1295/2024	23/12/2024	INTERVENCIÓN
3369	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 8293/2024	23/12/2024	CAPITAL HUMANO
3370	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ORDENANZAS EXPEDIENTE 702/2024	23/12/2024	INTERVENCIÓN
3371	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10039/2024	23/12/2024	CONTRATACIÓN
3372	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10036/2024	23/12/2024	CONTRATACIÓN
3373	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10520/2024	26/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3374	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10525/2024	26/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3375	APROBACIÓN GASTOS REALIZACIÓN CURSOS PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3376	APROBACIÓN 13ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN EXPEDIENTE 499/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3377	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4195/2023	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3378	APROBACIÓN GASTO ENERGÍA ELÉCTRICA FARO DE TARIFA EXPEDIENTE 2809/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3379	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 6248/2023	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3380	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3381	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA FESTEJOS EXPEDIENTE 2264/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3382	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA IGUALDAD EXPEDIENTE 5241/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3383	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10523/2024	26/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3384	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA HOGAR DEL PENSIONISTA EXPEDIENTE 10321/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3385	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10522/2024	26/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3386	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10521/2024	26/12/2024	SERVICIOS SOCIALES
3387	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1554/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3388	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8528/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3389	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 8243/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3390	APROBACIÓN GASTO PARTICIPACIÓN EVENTO DEPORTIVO EXPEDIENTES 10563 Y 10564/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3391	APROBACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10411/2024	26/12/2024	PATRIMONIO
3392	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL EXPEDIENTE 361/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3393	APROBACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10411/2024	26/12/2024	PATRIMONIO
3394	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 10473/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3395	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 3787/2023	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3396	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN	26/12/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12/2023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 10512/2024		
3397	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10044/2024	26/12/2024	CONTRATACIÓN
3398	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10042/2024	26/12/2024	CONTRATACIÓN
3399	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	26/12/2024	CONTRATACIÓN
3400	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 151/2022	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3401	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10493/2024	26/12/2024	PATRIMONIO
3402	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 6250/2024	26/12/2024	CONTRATACIÓN
3403	APROBACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10456/2024	26/12/2024	PATRIMONIO
3404	APROBACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10477/2024	26/12/2024	PATRIMONIO
3405	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTROS EXPEDIENTE	26/12/2024	CONTRATACIÓN
3406	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10494/2024	26/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3407	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 6722/2024	26/12/2024	CONTRATACIÓN
3408	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 261/2024	26/12/2024	CONTRATACIÓN
3409	APROBACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10414/2024	26/12/2024	PATRIMONIO
3410	APROBACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10410/2024	26/12/2024	PATRIMONIO
3411	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 9627/2024	26/12/2024	TESORERÍA
3412	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 9592/2024	26/12/2024	TESORERÍA
3413	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6846/2024	26/12/2024	TESORERÍA
3414	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6440/2024	26/12/2024	TESORERÍA
3415	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6438/2024	26/12/2024	TESORERÍA
3416	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6437/2024	26/12/2024	TESORERÍA
3417	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6436/2024	26/12/2024	TESORERÍA
3418	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2269/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3419	APROBACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS EXPEDIENTE 10513/2024	26/12/2024	TESORERÍA
3420	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8328/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
3421	APROBACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10456/2024	27/12/2024	PATRIMONIO
3422	APROBACIÓN CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 9588/2024	27/12/2024	PATRIMONIO
3423	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10046/2024	27/12/2024	CONTRATACIÓN
3424	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10037/2024	27/12/2024	CONTRATACIÓN
3425	APROBACIÓN 14ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN EXPEDIENTE 499/2024	27/12/2024	INTERVENCIÓN
3426	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE 2024 EXPEDIENTE 1878/2024	27/12/2024	INTERVENCIÓN
3427	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 10438/2024	27/12/2024	INTERVENCIÓN
3428	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10568/2024	27/12/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
3429	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8473/2024	27/12/2024	INTERVENCIÓN
3430	APROBACIÓN PRÓRROGA PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024-2025	27/12/2024	INTERVENCIÓN
3431	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA RADIO-TV	30/12/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Alcalde
27/03/2025
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12023
27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



	TARIFA EXPEDIENTE 3250/2024		
3432	APROBACIÓN GASTO CUOTA COMUNIDAD LOCAL EXPEDIENTE 10591/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3433	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3434	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 7558/2022	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3435	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7726/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3436	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 10030/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3437	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2023	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3438	APROBACIÓN PRÓRROGA PRESUPUESTARIA PATRONATO JUVENTUD EXPEDIENTE 10588/2023	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3439	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9852/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3440	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS CONCEJALA EXPEDIENTE 9059/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3441	APROBACIÓN GASTO POR EJECUCIÓN SENTENCIA EXPEDIENTE 6483/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3442	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10202/2024	30/12/2024	PATRIMONIO
3443	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA DICIEMBRE 2024	30/12/2024	CAPITAL HUMANO
3444	APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10436/2024	30/12/2024	PATRIMONIO
3445	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO PERSONAL EXPEDIENTE 3558/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3446	APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 10599/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3447	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA A SESIONES EXPEDIENTE 1092/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3448	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª Y FACTURA EXPEDIENTE 6045/2023	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3449	APROBACIÓN GASTO CONCESIÓN CONCURSO BELENES EXPEDIENTE 9556/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3450	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA A SESIONES EXPEDIENTE 1083/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3451	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 6547/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3452	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3453	APROBACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE 2024 EXPED. NÓMINAS 2024/10148	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3454	APROBACIÓN FACTURA CONTRARIO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2022/5534	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3455	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2024/9169	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3456	APROBACIÓN PAGO CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ACF DEPORTES AÑO 2024 EXPED. 2024/10633	30/12/2024	INTERVENCIÓN
3457	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 2024/1351	31/12/2024	INTERVENCIÓN
3458	APROBACIÓN GASTOS PLATAFORMA CORPORATIVA "ESPÚBLICO" EXPEDIENTE 2024/10565	31/12/2024	INTERVENCIÓN
3459	APROBACIÓN CERTIFICACION 5º OBRAS MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EXPED. 2022/9721	31/12/2024	INTERVENCIÓN
3460	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PERSONAL EXPR. 2024/10650	31/12/2024	INTERVENCIÓN
3461	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2024/10245	31/12/2024	INTERVENCIÓN
3462	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 2024/9324	31/12/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDNARIA COMISION MPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO PARA EL 8 DE ENERO DE 2025	02/01/2025	SECRETARÍA GENERAL
2	CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL EXP. 2025/21	02/01/2025	INTERVENCION
3	APROBACION PAGO A JUSTIFICAR EXP. 2024/10583	02/01/2025	INTERVENCION
4	AUTORIZACION DE ACTUACIONES EN DIRECTO EN VÍA PÚBLICA EXPD. 2024/3805	02/01/2025	GESTION Y ACTIVIDADES
5	APROBACION BASES PROGRAMA CONSTRUYENDO FUTURO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR EXP. 2024/10593	02/01/2025	RECURSOS HUMANOS
6	GENERACION DE CREDITO POR SUBVENCION PLAN DE CHOQUE CONSTRUYENDO FUTURO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	02/01/2025	INTERVENCION
7	REDUCCION DE JORNADA EN UN 50 % POR CUIDADO DE HIJO EXP. 2024/10641	02/01/2025	RECURSOS HUMANOS
8	GENERACION DE CREDITOS PARA PROGRAMA EMPLEA-T DE FOMENTO DE EMPELO MENORES 18 AÑOS	03/01/2025	INTERVENCION
9	GASTO CUOTA ALQUILER LOCAL 25 AÑOS DE PAZ 1º SEMESTRE 2025 EXPD. 2025/55	07/01/2025	INTERVENCION
10	EXPEDIENTE DE ALTAS Y BIAS MODIFICACION PADRON MUNICIPAL MES NOV. DE 2024	07/01/2025	ESTADISITICA
11	MODIFICACION AUTORIZACION USO PLAZA EN APARCAMIEMIENTO MPAL PASEO DEL RETIRO EXP. 2024/5410	07/01/2025	PATRIMONIO
12	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS. EXPED. 2024/9575	07/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
13	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS EXPED. 2024/9781	07/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
14	CONCESION DE ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL EXPED. 2025/70	07/01/2025	INTERVENCION
15	MODIF. PRESUP. INCORPORACION PROVISIONAL DE REMANENTE DE CREDITO FINANCIACION AFECTADA 2024 EXP. 2024/10586	07/01/2025	INTERVENCION
16	RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES O DE ADMINISTRACIONES EN NOMINA DIC. 2024 EXP. 2024/1102	07/01/2025	INTERVENCION
17	SOLICITUD CESION TEATRO ALAMAEDA PARA REALIZACION OBRA DE TEATRO "DOS HOMBRES SOLOS" EXPD. 2024/10230	07/01/2025	CULTURA
18	INSCRIPCION DE DATOS EN EL REGISTRO PUBLICO MPAL DEMANDANTES VIVIENDAS PROTEGIDAS TARIFA EXP. 2024/7951	07/01/2025	URTASA
19	INSCRIPCION DA DATOS EN EL REGISTRO PUBLICO MPAL DEMANDANTES VIVENDAS PROTEGIDAS TARIFA EXP. 2024/8019	07/01/2025	URTASA
20	EXPEDIENTES DE ALTAS, BASJAS Y MODIFICACIONES PADRON MPAL HABITANTES MES DE DIC. DE 2024	07/01/2025	ESTADISTICA
21	ORDEN DE EJECUCIÓN OBRAS EN REDES PRIVADAS SANEAMIENTO DE ATLANTERRA EXP. 2024/6080	08/01/2025	GESTION Y ACTIVIDADES
22	INSCRIPCION REGISTRO MPAL DEMANDANTE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EXP. 2024/8223	08/01/2025	URTASA
23	SOLICITUD RENUNCIA DE LA OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON RESERVA ESTACIONAMIENTO CRUZ ROJA EXP. 2024/9870	08/01/2025	PATRIMONIO Y MONTES
24	INSCRIPCION DATOS REGISTRO MPAL DEMANDANTES VIVIENDAS PROTEGIDAS EXP. 2024/8327	08/01/2025	URTASA
25	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO PAR EL 9 DE FEBRERO DE 2025	08/01/2025	SECRETARIA GENERAL
26	INSCRIPCION DATOS REGISTRO MPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EXPD. 2024/8568	08/01/2025	URTASA
27	INSCRIPCION DATOS REGISTRO MPAL DE DEMANDANTES DE VIVENDAS PROTEGIDAS EXPED. 2024/8570	08/01/2025	URTASA
28	INSCRIPCION DATOS REGISTRO MPAL DE DEMANDANTES DE	08/01/2025	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	VIVIENDAS PROTEGIDAS EXPED. 2024/8571		
29	INSCRIPCION DATOS REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EXPED. 2024/8493	08/01/2025	URTASA
30	INSCRIPCION DATOS REGISTRO MPAL DE DEMANDANTES DE VIVENDAS PROTEGIDAS EXPED. 2024/8577	08/01/2025	URTASA
31	APROBACIÓN BASES PROGRAMA EMPLEA-T EXP. 2024/10596	09/01/2025	RECURSOS HUMANOS
32	EXENCIÓN IVTM EXP. 2024/10367	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
33	EXENCION IVTM EXP. 2024/10368	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
34	CONCESION AYUDAS SOCIALES PLAN ESTRATEGICO CONTRA LA POBREZA ENERGETICA DIP. CADIZ EXP. 2025/182	09/01/2025	SERVICIOS SOCIALES
35	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10369	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
36	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10370	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
37	EXENCION IVTM EPEXD. 2024/10371	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
38	BAJA PADRON DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EXPED. GARAJES G-81/2025	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
39	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10362	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
40	APROBACION LIQUIDACION OCUPACION DOMINIO PUBLICO EXPED. 2024/10355	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
41	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10356	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
42	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10361	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
43	CAMBIO EXENCION DEL IVTM EXPD. 2024/10357	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
44	CONCESION DE AYUDAS SOCIALES EXPED. 2025/156	09/01/2025	SERVICIOS SOCIALES
45	CONCESION DE AYUDAS SOCIALES PLAN ESTRATEGICO CONTRA LA POBREZA ENERGETICA DIP. CADIZ EXPED. 2025/155	09/01/2025	SERVICIOS SOCIALES
46	APROBACION PAGO A JUSTIFICAR EXPED. 2025/84	09/01/2025	INTERVENCION
47	APROBACION LIQUIDACION OCUPACION DOMINIO PUBLICO EXPED. 2024/10372	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
48	AUTORIZACION OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ANDAMIO CALLE AZOGUE Nº 3 EXPE. 2024/10400	09/01/2025	OFICINA TECNICA
49	APROBACION LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS USO PLAZAS ESTACIONAMIENTO PASEO DEL RETIRO EXP. 2024/9241	09/01/2025	PATRIMONIO Y MONTES
50	AUTORIZACION PARA OCUPACION VIA PUBLICA CON CONTENEDOR CALLE NAVAS DE TOLOSA Nº 2 EXPE. 2024/4478	09/01/2025	OFICCINA TECNICA
51	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10417	09/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
52	APROBACION LIQUIDACION OCUPACION DOMINIO PUBLICO EXPD. 2025/162	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
53	APROBACION LIQUIDACION OCUPACION DOMINIO PUBLICO EXPD. 2025/93	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
54	APROBACION LIQUIDACION OCUPACION DOMINIO PUBLICO EXPED. 2025/99	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
55	APROBACION LIQUIDACION OCUPACION DOMINIO PUBLICO EXPD. 2025/18	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
56	EXENCION IVTM EXPD. 2025/17	10/01/2025	GESTION

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

			TRIBUTARIA
57	APROBACION LIQUIDACION OCUPACION DOMINIO PUBLICO EXPD. 2025/83	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
58	EXENCION IVTM EXPED. 2025/19	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
59	APROBACION LIQUIDACION OCUPACION DOMINIO PUBLICO EXPD. 2025/82	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
60	INDEMNIZACION GASTOS INCURRIDOS POR EL VOLUNTARIADO DE PROT. CIVIL EXPED. 2024/1554	10/01/2025	INTERVENCION
61	INCSCRIPCION DE DATOS REGISTRO MPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDAS DE TARIFA EXPD. 2024/8853	10/01/2025	URTASA
62	EXENCION IVTM EXPED. 2025/15	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
63	EXENCION IVTM EXPED. 2025/63	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
64	APROBACION CONCESION PAGO A JUSTIFICAR EXPED. 2023/64	10/01/2025	INTERVENCION
65	APROBACION CONCESION PAGO A JUSTIFICAR EXPED. 2025/62	10/01/2025	INTERVENCION
66	APROBACION CONCESION PAGO A JUSTIFICAR EXPED. 2025/63	10/01/2025	INTERVENCION
67	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10618	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
68	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10614	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
69	INSCRIPCION DE DATOS EN EL PRFISTRO MPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS DE TARIFA EXP. 2024/8579	10/10/2025	URTASA
70	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10617	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
71	APROBACION PROPUESTA PRIORIZADA DE ASISTENCIA TECNICA DEL PCL 2024 DE LA DIP, PROV. DE CADIZ Y ACTUACIONES	10/01/2025	SECRETARIA GENERAL
72	APROBACION LIQUIDACION OCUPACION DOMINIO PUBLICO EXPD. 2024/10510	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
73	EXENCION IVTM EXPD. 2024/10505	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
74	EXENCION IVTM EXPED. 2024/10613	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
75	AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE VIA PUVBICA CON CORTE DE CALLE SANCHO IV EL BRAVO 2 EXPD. 2025/42	10/01/2025	PATRIMONIO Y MONTES
76	SOLICITUD RENUNCIA DE OCUPACION VIA PÚBLICA CON GENERADOR EN CALLE COVADONGA EXPD. 2024/10058	10/01/2025	PATRIMONIO Y MONTES
77	EXENCION IVTM EXPD. 2024/10503	10/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
78	APROBACION CONCESION PAGO A JUSTIFICAR EXPD. 2025/148	10/01/2025	INTERVENCION
79	APROBACION PROYECTO DE OBRA SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS CEMENTERIO MPAL. EXPD. 2024/10299	10/01/2025	OFICINA TECNICA
80	INSCRIPCION DATOS REGISTRO MPAL DEMANDANTES DE EMPLEO VIVIENDA DE TARIFA EXPD. 2024/9093	10/01/2025	URTASA
81	APROBACION CONCESION DE PAGO A JUSTIFICAR EXPD. 2025/61	10/01/2025	INTERVENCION
136	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
137	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
138	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
139	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
140	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO	16/01/2025	PATRIMONIO

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





	VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241		
141	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
142	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
143	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
144	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
145	AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON GRUA ELEVADORA EXPD. OVP2028/43	16/01/2025	PATRIMONIO
146	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
147	CONCESION AUTORIZACION USO PLAZA ESTACIONAMIENTO VEHICULO EN PASEO RETIRO EXP. 2024/9241	16/01/2025	PATRIMONIO
148	ATRIBUCION TEMPORAL FUNCIONES EN MATERIA DE INGENIERO TECNICO FORESTAL EXPD. 2025/189	16/01/2025	RECURSOS HUMANOS
149	AUTORIZACION OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON UN CONTENEDOR EXPD. 2025/96	16/01/2025	PATRIMONIO
150	APROBACION OBRA ALAMBRADA CAMPO DE FUTBOL DE TARIFA EXPD. 2024/9142	16/01/2025	OFICINA TECNICA
151	AUTORIZACION OCUPACIONN VIA PUBLICA EXPD. 2023/1199	16/01/2025	PATRIMONIO
152	AUTORIZACION PARA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON UN CONTENEDOR EXPD. 2025/80	16/01/2025	PATRIMONIO
153	AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CORTE DE CALLE EXPD. 2025/68	16/01/2025	PATRIMONIO
154	DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPD. 2025/176	16/01/2025	GESTION TRIBUTARIA
155	AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON GRUA ELEVADORA EXPD. 2024/9310	16/01/2025	PATRIMONIO
156	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF DICIEMBRE 2024 EXPD. 2024/1615	17/01/2025	INTEREVENCIÓN
157	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA EXPD. 2025/359	17/01/2025	GESTION TRIBUTARIA

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

El Pleno Corporativo toma conocimiento de la información remitida.

Firma 2 de 2
 Alcalde
 27/03/2025
 José Antonio Santos Perea
 Secretario General accidental.
 Resolución de la Dirección
 General Administración Local
 13/12023
 27/03/2025
 Francisco Javier Ochoa Caro
 Firma 1 de 2

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





18. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LA TERCERA SEMANA DE ENERO DE 2025.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 54 al 67 de 2024 y desde el número 1 al 2 de 2025, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/684 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 2ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2024 A LA 3ª SEMANA DE ENERO DE 2025

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
54	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2024	27/11/2024	INTERVENCIÓN
55	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA NOVIEMBRE 2024 EXPEDIENTE 9420/2024	29/11/2024	INTERVENCIÓN
56	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA EXTRA DICIEMBRE 2024	05/12/2024	INTERVENCIÓN
57	APROBACIÓN DECLARANDO DESIERTO EXPEDIENTE 8936/2024	10/12/2024	CONTRATACIÓN
58	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7395/2024	23/12/2024	INTERVENCIÓN
59	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9513/2024	23/12/2024	CONTRATACIÓN
60	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9512/2024	23/12/2024	CONTRATACIÓN
61	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8916/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
62	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 10433/2024	26/12/2024	INTERVENCIÓN
63	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE 2024 EXPEDIENTE 1879/2024	27/12/2024	INTERVENCIÓN
64	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA JUVENTUD EXPEDIENTE 104/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
65	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA JUVENTUD EXPEDIENTE 104/2024	30/12/2024	INTERVENCIÓN
66	APROBACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DICIEMBRE 2024 EXPE. 2024/10148	31/12/2024	INTERVENCIÓN
67	APROBACIÓN CUENTA JSUTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR EXP. 2024/10433	31/12/2024	INTERVENCIÓN
1	INCORPORACION PROVISIONAL REMANTES CREDITO FINANCIACION AFECTADA 2024 EXP. 2025/45	07/01/2025	INTERVENCIÓN
2	LIQUIDACIÓN DE RETENCIONES DE IRPF 4º TRIMESTRE 2024	17/01/2025	INTERVENCIÓN

El Pleno Corporativo toma conocimiento de la información remitida.

Firma 2 de 2	Alcalde
27/03/2025	
Firma 1 de 2	Alcalde
27/03/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
27/03/2025	
Firma 1 de 2	Alcalde
27/03/2025	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



19. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025.

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2025/369 (G)

Procedimiento: Expedientes Secretaría

Descripción: **Dación de cuenta al pleno corporativo de los extractos de acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde el 20 de noviembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 15 DE ENERO DE 2025.

El Pleno Corporativo toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de noviembre de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 20 de noviembre de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
María del Rocío García Pichardo
Carlos Jesús Blanco Peralta
Celia María Rico Fernández

Se excusa:

Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Lucía Jiménez Gamero, técnico de Turismo.
Sonia Moreno Ruiz, Jurídica de Patrimonio.
Irene Jiménez Perea, técnico auxiliar de Cultura.
Gonzalo Aragüez Peláez, técnico de Servicios Sociales.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/23 ORDINARIA 06/11/2024

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
22/11/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/1/2023

	Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a1db633d97fc456aa9c61ca4df8df59c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos general	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PASEO DE LA ALAMEDA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "PETIT BISTRO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA SAN MARTIN, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL OTRO MELLI".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.3. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SAN FRANCISCO 16, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL OMBLIGO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CLARA CAMPOAMOR 16, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MARRAKECH".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.5. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CLARA CAMPOAMOR, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL SECRETO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.6. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CLARA CAMPOAMOR, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CUATRO VIENTOS".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.7. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CLARA CAMPOAMOR, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA ESPUMA".

Página 2 de 7

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
22/11/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/1/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a1db633d97fc466aa9c61ca4df8df59c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.8. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CLARA CAMPOAMOR, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LO DE JUAN".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.9. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CLARA CAMPOAMOR, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA CHALADA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.10. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE CLARA CAMPOAMOR, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL SECRETO COPAS".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.11. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE ALCALDE JUAN NÚÑEZ 10, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA TABERNA DEL MELLI".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.12. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE ALCALDE JUAN NÚÑEZ 9, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA TARIFEÑA PUERTO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.13. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE ALCALDE JUAN NÚÑEZ, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BOCCABUENA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.14. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE ALCALDE JUAN NÚÑEZ, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA BURLA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
22/11/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/1/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a1db633d97fc456aa9c61ca4df8df59c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.15. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE ALCALDE JUAN NÚÑEZ, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ALMACÉN".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.16. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE ALCALDE JUAN NÚÑEZ, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL PATIO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.17. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN BARRIADA CARDENAL CISNEROS, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA FURGO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.18. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN BARRIADA CARDENAL CISNEROS, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL ENCUENTRO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.19. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE MARIANO VINUESA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL PICOTE".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.20. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE MARIANO VINUESA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA CASONA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.21. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN AVENIDA FUERZAS ARMADAS, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "PIZZERÍA LA ARTESANA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.22. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN AVENIDA FUERZAS ARMADAS, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL ANCLA".

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
22/11/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/1/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a1db633d97fc456aa9c61ca4df8df59:c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.23. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN AVENIDA FUERZAS ARMADAS, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL COCEDERO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.24. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN AVENIDA FUERZAS ARMADAS, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA CERVECERÍA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.25. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN AVENIDA FUERZAS ARMADAS, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "RESTAURANTE EL PUERTO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.26. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA DE OVIEDO, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "GEKO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.27. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ARIGATO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.28. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA SAN HISCIO, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL PERULERO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.29. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA SAN MARTÍN, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "PLAYA BLANCA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 5 de 7

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
22/11/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/1/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a1db633d97fc456aa9c61ca4df8df59c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.30. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN PLAZA DE LA PAZ, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA BREIZHITA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.31. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SAN FRANCISCO, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "JUNGLE TARIFA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.32. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE ALCALDE JUAN NÚÑEZ, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MIC MOC".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.33. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.34. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL PINTOR MANUEL REINÉ 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano

3.1. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA ALTERNATIVAS, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Fomento, Deportes y Limpieza

4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y C.D. UNIÓN CICLISTA TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN

Página 6 de 7

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
22/11/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/1/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a1db633d97fc466aa9c61ca4df8df59:c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB ESCUELA DE FÚTBOL GUZMÁN EL BUENO, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. Área de Desarrollo Turístico y Cultural

5.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN OLIVO DE PLATA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA SEMANA SANTA Y ENTREGA DEL GALARDÓN OLIVO DE PLATA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

7. URGENCIAS.

No hubo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
22/11/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/1/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a1db633d97fc456aa9c61ca4df8df59c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/1/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 5 de diciembre de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día cinco de diciembre de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

- Jorge Benítez Navarro
- María del Rocío García Pichardo
- Carlos Jesús Blanco Peralta
- Celia María Rico Fernández
- Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

- Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
- Sonia Moreno Ruiz, Jurídica de Patrimonio.
- Luis Alberto Valencia Díaz, técnico auxiliar de Deportes.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/24 ORDINARIA 20/11/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	17/12/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos general	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA PINTOR GUILLERMO PÉREZ VILLALTA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "GASTRO BAR BEACH TARIFA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA PINTOR GUILLERMO PÉREZ VILLALTA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MALIBÚ".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.3. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA PINTOR GUILLERMO PÉREZ VILLALTA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BRÍO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.4. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA PINTOR GUILLERMO PÉREZ VILLALTA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "STOCKED SURF BAR".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.5. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA PINTOR GUILLERMO PÉREZ VILLALTA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MEXCALITO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.6. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA PINTOR GUILLERMO PÉREZ VILLALTA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "SURLA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
17/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	Alcalde	27/03/2025
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.7. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA ANDALUCÍA, NÚMERO 7, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LA CASITA DE FRAN".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.8. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA ANDALUCÍA, NÚMERO 10, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA CALLE BURGUER".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.9. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA ANDALUCÍA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ISTURK KEBAB".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.10. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ABEN ARABI, NÚMERO 2, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "WANAKA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.11. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE COVADONGA, NÚMERO 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CLUB FEDERADO DE PESCA DEPORTIVA LA ARANA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.12. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CORONEL FRANCISCO VALDÉS, NÚMERO 12, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "PUERTO PARRILLA" (ACTUALMENTE "RENIS").

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.13. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA BATALLA DEL SALADO, NÚMERO 47, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA TAPERÍA".

Página 3 de 10

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
17/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 241 de 268



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.14. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA BATALLA DEL SALADO, NÚMERO 18, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL GRIFO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.15. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA BATALLA DEL SALADO, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MANDUKA CAFÉ".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.16. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA BATALLA DEL SALADO, NÚMERO 8, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CAFÉ AZUL".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.17. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA BATALLA DEL SALADO, NÚMERO 80, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "PINSERÍA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.18. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA PLAZA SAN HISCIO, NÚMERO 2, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "HONOLULU COCKTAIL BAR".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.19. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN PLAZA DE LA PAZ, NÚMERO 4, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL REENCUENTRO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
17/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
27/03/2025
Alcalde

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12/2023

27/03/2025

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.20. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA BATALLA DEL SALADO, NÚMERO 92, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "SIROCCO CAFÉ".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.21. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA BATALLA DEL SALADO, NÚMERO 55, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA AVENIDA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.22. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA DEL SALADO, NÚMERO 43, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "FUBUKI".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.23. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE NUMANCIA, NÚMERO 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CAFÉ BIANCO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.24. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE SAN SEBASTIÁN, NÚMERO 48, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BAR ANGUITA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.25. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE JÚCAR, NÚMERO 2, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL CABALLO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.26. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE MAR ADRIÁTICO, NÚMERO 7, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ELEMENT'S CAFÉ".

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
17/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde	Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
--	---



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.27. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE JEREZ, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BAR CUATRO ESQUINAS".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.28. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE BRAILE, NÚMERO 17, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MONTADITOS LLÉVATELO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.29. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE MANUEL DE FALLA, NÚMERO 2, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "PIZZERÍA LA MARISMA TARIFA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.30. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE MANUEL DE FALLA, NÚMERO 3, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CAFETERÍA COLOR CAFÉ".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.31. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN BARRIADA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL RINCÓN DE CANTERO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.32. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE SAN FRANCISCO, NÚMERO 6, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OSTERIA MATTAREL".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 6 de 10

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
17/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 244 de 268

Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.33. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN URBANIZACIÓN ATLAN TERRA PLAYA, LOCAL 7, DE ATLAN TERRA, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "RESTAURANTE LA SAL DE ZAHARA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.34. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CLARA CAMPOAMOR, CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA GOLOSA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.35. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.36. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE LA U.D. TARIFA, AÑO 2023.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.37. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN S.O.S. ANIMALES TARIFA, PARA AYUDA DE GASTOS OCASIONADOS POR SU ACTIVIDAD PARA CON LAS COLONIAS FELINAS DE TARIFA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Desarrollo Turístico y Cultural

3.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
17/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



3.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE ARTISTAS TARIFA (MOVART), CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA CULTURA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Fomento, Deportes y Limpieza

4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DE TIRO OLÍMPICO Y DEPORTIVO TARIFEÑO, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB OLIMPIA TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.3. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

6. URGENCIAS.

6.1. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA DE TARIFA, AÑO 2023.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
17/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (6) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6.2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB OLIMPIA TARIFA, AÑO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (6) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6.3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN ACTIVE BIKE TARIFA, AÑO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (6) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6.4. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO, AÑO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (6) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Página 9 de 10

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
17/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Página 10 de 10

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro 17/12/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023
--------------	---	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5f11c5a6a5414049a797c79a67368cd1001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 248 de 268

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	--	--------------	---------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 18 de diciembre de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
María del Rocío García Pichardo
Carlos Jesús Blanco Peralta
Celia María Rico Fernández

Se excusa:

Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Sonia Moreno Ruiz, Jurídica de Patrimonio.
Luis Alberto Valencia Díaz, técnico auxiliar de Deportes.
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto Municipal.
Francisco Antonio Ruiz Romero, Asesor jurídico de Urbanismo.
Irene Jiménez Perea, técnico auxiliar de Cultura.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

1.1. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN PLAZA SAN MARTÍN, CON INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADOR, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MAMA LLENA".

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8bd4149e4ce549708dd13fd089f8e66d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos general	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

1.2. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA ANDALUCÍA, CON INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADOR, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BAR EL TAPEO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

1.3. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA ANDALUCÍA, CON INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADOR, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "TARIFA TOWER".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

1.4. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA EN CALLE SAN SEBASTIÁN, CON INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VELADOR, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CHURRERÍA MARTÍN".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

1.5. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana

2.1. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 2021/5614 (G).

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 2023/10969 CA-OA.

Por parte del Sr. Secretario se indica que el punto 2.2. del orden del día contiene un error en el título difundido en la convocatoria, siendo sustituido por el título correcto:

Página 2 de 5

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8bd4149e4ce549708dd13fd089f8e66d001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023	Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025
--	--	---



2.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO DE CATEGORÍA CUATRO ESTRELLAS, SIN MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE ALOJAMIENTOS NI DE PLAZAS HOTELERAS, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA M-1 DE LA ZONA 7 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE TARIFA "LA MARINA II", CALLE BATALLA DEL SALADO, ESQUINA A CALLE MILANO NEGRO.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

4. URGENCIAS.

4.1. RATHIFICACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (5) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS DE LA UID TARIFA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (5) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.3. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	8bd4149e4ce549708dd13fd089f8e66d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (5) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.4. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN TARIFA STAND UP PADDLE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (5) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.5. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL PINTOR MANUEL REINÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (5) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.6. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN ACTIVE BIKE TARIFA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (5) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 4 de 5

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/12/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	8bd4149e4ce549708dd13fd089f8e66d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
27/03/2025
Alcalde

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12/2023

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



4.7. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO PADEL TRE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (5) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.8. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO OLIMPIA SNIPERS TARIFA (KICK BOXING).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (5) de las seis que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/12/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	8bd4149e4ce549708dd13fd089f8e66d001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12/2023		27/03/2025	Francisco Javier Ochoa Caro



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de enero de 2025, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día quince de enero de 2025, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
María del Rocío García Pichardo
Carlos Jesús Blanco Peralta
Celia María Rico Fernández

Se excusa:

Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Sonia Moreno Ruiz, Jurídica de Patrimonio.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

JGL2024/25 ORDINARIA 05/12/2024

JGL2024/26 ORDINARIA 18/12/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado las actas en borrador de las sesiones indicadas. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde las declara aprobadas y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
15/01/2025
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7b7f7e8c6eaf451dbcfcc5cab790a272001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos general	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda

2.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL FALLO DE LA SENTENCIA N° 139/2024, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 982/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL FALLO DE LA SENTENCIA N° 293/2024, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 293/2024, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.3. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.4. DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE NUMANCIA A ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "NACOR".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.5. DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SAN SEBASTIÁN A ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "VINO DIVINO TARIFA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.6. DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN AVENIDA BATALLA DEL SALADO A ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "DOHA'S".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.7. DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO A ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA ANTIGUA".

Página 2 de 3

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
15/01/2025
Secretario General accidental,
Resolución de la Dirección
General Administración Local
13/12023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	7b7f7e8c6eaf451dbcfcc5cab790a272001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 27/03/2025 Alcalde	Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 27/03/2025 Secretario General accidental, Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
--	---



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. URGENCIAS.

No hubo.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Página 3 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	15/01/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	7b7f7e8c6eaf451dbcfcc5cab790a272001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 256 de 268



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde



IV. RUEGOS

RUEGOS QUE PRESENTA POR ESCRITO EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

- Sobre uso de la pirotecnia en el municipio.

RUEGOS QUE PRESENTA POR ESCRITO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- Rogamos que se organicen y se planifiquen mejor las fiestas.
- Rogamos se organicen más actividades para los niños y niñas.
- Rogamos se compruebe una posible fuga de aguas fecales en la barrida Virgen del Carmen.
- Rogamos la presencia de la policía en la salida y entrada de los centros educativos y que se realice una campaña de sensibilización, para el cumplimiento del corte de la calle en esas franjas horarias y procurar así la seguridad de alumnado y familias.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

V. PREGUNTAS

PREGUNTAS QUE PRESENTA POR ESCRITO EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

- ¿Cuándo tienen planteado convocar la comisión de accesibilidad universal que se debería haber convocado en el mes de octubre?
- ¿Se ha realizado algún tipo de análisis de las causas de los diferentes incendios que se han producido a lo largo del año 2024 en el núcleo urbano de Tarifa?
- Respeto al servicio de autobús urbano: ¿Cuál es la situación que espera para 2025?
- Respecto a la ordenanza de tenencia y protección de animales. ¿Cuándo se tiene previsto traer a pleno la modificación de la ordenanza?
- ¿Existe algún tipo de proyecto desde el equipo de gobierno para elaborar un programa que favorezca el acceso a vivienda a través del alquiler de larga duración?
- ¿Pueden explicar públicamente el por qué se ha cancelado la partida para la Oficina Municipal de la Vivienda para el año 2025?
- ¿Cuál ha sido el gasto que se ha producido en total para los diferentes eventos en las fiestas navideñas?
- ¿Cuándo se tiene planteado presentar los presupuestos municipales para el año 2025? ¿Cuál es el problema que ha impedido que se hayan presentado hasta ahora?
- ¿Se ha planteado una zona para el desarrollo de una playa canina dentro del municipio?

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se produce un receso de cinco minutos.

PREGUNTAS QUE PRESENTA POR ESCRITO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- ¿A qué es debido que el día del encendido del alumbrado de Navidad (6 de diciembre) el voluntariado y los medios logísticos de protección civil estuviera en Jerez y no en Tarifa?
- ¿Cuándo van a reabrir el parque infantil del paseo marítimo?
- ¿Cuándo se va a llevar la ayuda humanitaria almacenada en el polideportivo municipal de la Marina a las personas afectadas por la Dana?
- ¿Tenéis previsto instalar una carpa para garantizar las actividades de carnaval y ampliar la oferta lúdica, especialmente para la juventud?
- ¿Qué tipo de concurso de agrupaciones carnavalescas se tiene previsto hacer: local, provincial, comarcal o bicomarcal?
- ¿Qué proyecto tienen planteado para la isla de Tarifa?
- ¿Se ha contratado ya el servicio de autobús urbano?
- ¿Cuándo tienen previsto iniciar la revisión del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y Plan de Ordenación Urbana (POU)?
- ¿Cuándo se tiene previsto finalizar los diferentes “tajos abiertos” que tiene AQUALIA en el municipio de Tarifa?
- Sobre la gestión del ciclo integral del agua.
- Sobre el pacto de gobierno PP-NAT.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

ACTA DE REUNION

Generada el Lunes, 17 de Febrero de 2025 13:32:47

=====

Asunto : Pleno ordinario enero 2025
Legislatura: Mandato 2023-2027
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Jueves, 30 de Enero de 2025 17:56:24
Fecha Fin : Jueves, 30 de Enero de 2025 22:03:20
Duración : 04:06:56

- HTML -----

<https://tarifa.seneca.tv:443/watch?id=NDkxYTk4NDAtMTM0Yy00YzYyLWI4NzMtODI2NGNlYzRmMzdk>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.9 GiB
Url

<https://tarifa.seneca.tv:443/s/zwUKTXKAaXI0mm4Azv0GSMifMm1YNEOB2qNL5ujYAsGUQkUy.wmv>
SHA512 - 3ba956af23251c8e88b26d533d9c0feb12fc759cb3ccbf426f8444284c143e78484057d565c639f17a456857d771434aec30acb4ab3b9d015dde56b0fd2122ad

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.8 GiB
Url

<https://tarifa.seneca.tv:443/s/edTGl8kx4N9ChbwS37psxdfIQq6zJd1GtncKukZaUj8MHiuJ.mp4>
SHA512 - 68f4e2085a6ca79c5908f38086f2f40e84f4410361bd34f791d35c9a015ac331e37fbb83dfc3e07c865d9775eec0b90c3f0a4e44e06eb8f3109deb9124fa6286

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Santos Perea, D. José Antonio; Vera Tapia, D. Alfonso; Ochoa Caro, D. Francisco Javier; Ruiz Giráldez, D. Francisco; Trujillo LLamas, Dª. Lucia; Manella González, Dª. María; Terán Reyes, D. Francisco Javier; Navarro Moret, Dª. Sandra; Torres Villanueva, D. Marcos Javier; León Serrano, Dña. Maria del Carmen; Escribano Barrios, D. José Antonio; Trujillo Jaén, D. Ignacio; Aguilar Pérez, D. Luis; García Pichardo, Dª. Rocío; Triviño Romero, Dª. Mercedes María; Silva Jiménez, D.

Firma 2 de 2	Alcalde
	27/03/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ricardo; Blanco Peralta, D. Carlos Jesús; Rico Fernández, D^a.
 Celia María; Benítez Navarro, D. Jorge; Público; remoto;
 00:00:20 - Santos Perea, D. José Antonio

00:02:17 : 1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.
 00:03:38 - Santos Perea, D. José Antonio

00:04:20 : 2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA
 CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2025.

00:04:37 - Aguilar Pérez, D. Luis
 00:21:46 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:22:01 - Aguilar Pérez, D. Luis
 00:22:08 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:22:23 - Aguilar Pérez, D. Luis
 00:28:53 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
 00:29:35 - Aguilar Pérez, D. Luis
 00:30:44 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:30:49 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
 00:31:04 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:31:11 - Escribano Barrios, D. José Antonio
 00:31:41 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:32:59 - Escribano Barrios, D. José Antonio
 00:39:32 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:39:38 - Benítez Navarro, D. Jorge
 00:46:34 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:46:38 - Manella González, D^a. María
 00:52:48 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:53:09 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:53:27 - Benítez Navarro, D. Jorge
 00:53:41 - García Pichardo, D^a. Rocío
 00:55:30 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:55:35 - Benítez Navarro, D. Jorge
 00:55:43 - Aguilar Pérez, D. Luis
 00:57:07 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:57:11 - Benítez Navarro, D. Jorge
 00:57:20 - Benítez Navarro, D. Jorge
 00:57:27 - Santos Perea, D. José Antonio
 00:57:32 - Escribano Barrios, D. José Antonio
 01:01:38 - Benítez Navarro, D. Jorge
 01:06:38 - Manella González, D^a. María
 01:06:44 - Santos Perea, D. José Antonio
 01:06:49 - Manella González, D^a. María
 01:10:29 - Santos Perea, D. José Antonio
 01:12:50 - Vot:()Pres:8 Si:0 No:8 Abs: 0 noVot: 0
 01:13:49 - Vot:()Pres:17 Si:9 No:8 Abs: 0 noVot: 0
 01:13:51 - Santos Perea, D. José Antonio
 01:14:33 - Santos Perea, D. José Antonio

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde
	Firma 2 de 2				

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





01:15:19	- Rico Fernández, D ^a . Celia María
01:20:08	- Escribano Barrios, D. José Antonio
01:21:33	- Santos Perea, D. José Antonio
01:22:03	: 3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025-2026.
01:22:18	- Santos Perea, D. José Antonio
01:22:43	- Aguilar Pérez, D. Luis
01:27:59	- Santos Perea, D. José Antonio
01:28:27	- Santos Perea, D. José Antonio
01:29:11	- Santos Perea, D. José Antonio
01:29:17	- Escribano Barrios, D. José Antonio
01:32:12	- Santos Perea, D. José Antonio
01:32:25	- Santos Perea, D. José Antonio
01:32:32	- Manella González, D ^a . María
01:34:42	- Santos Perea, D. José Antonio
01:34:51	- Silva Jiménez, D. Ricardo
01:36:05	- Santos Perea, D. José Antonio
01:36:08	- Silva Jiménez, D. Ricardo
01:36:45	- Manella González, D ^a . María
01:37:30	- Santos Perea, D. José Antonio
01:38:20	- Manella González, D ^a . María
01:39:32	- Silva Jiménez, D. Ricardo
01:39:44	- Santos Perea, D. José Antonio
01:39:50	- Silva Jiménez, D. Ricardo
01:39:58	- Benítez Navarro, D. Jorge
01:40:31	- Benítez Navarro, D. Jorge
01:40:38	- Benítez Navarro, D. Jorge
01:41:03	- Santos Perea, D. José Antonio
01:41:06	- Escribano Barrios, D. José Antonio
01:41:38	- Aguilar Pérez, D. Luis
01:41:41	- Santos Perea, D. José Antonio
01:42:35	- Santos Perea, D. José Antonio
01:42:52	- Vot:()Pres:17 Si:9 No:1 Abs: 7 noVot: 0
01:44:43	: 4. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA.
01:44:44	- Santos Perea, D. José Antonio
01:45:55	- Santos Perea, D. José Antonio
01:46:18	- Vot:()Pres:16 Si:8 No:0 Abs: 8 noVot: 0
01:47:50	: 5. RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE PLENO, DE FECHA 9 DE JULIO DE 1982, SOBRE IDENTIFICACIÓN DE VIVIENDA SITA EN BARRIADA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DE TARIFA.
01:48:42	- Santos Perea, D. José Antonio
01:48:54	- Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





01:49:15 : 6. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 459 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA ?SIERRA PLATA?, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.
 01:49:18 - Santos Perea, D. José Antonio
 01:50:13 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

01:50:22 : 7. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 300 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA ?SIERRA PLATA?, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.
 01:50:50 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

01:51:05 : 8. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 300 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA ?SIERRA PLATA?, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.
 01:51:32 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

01:51:38 : 9. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 250 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA ?SIERRA PLATA?, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.
 01:52:09 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

01:52:18 : 10. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 400 M2 EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA ?SIERRA PLATA?, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.
 01:52:54 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

01:53:05 : 11. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 175 M2 DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA ?BETIS?, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.
 01:53:31 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

01:53:47 : 12. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR FCC AQUALIA CON CARGO AL CANON MEJORA LOCAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.
 01:54:03 - Santos Perea, D. José Antonio
 01:54:17 - Benítez Navarro, D. Jorge
 01:54:26 - Benítez Navarro, D. Jorge
 01:54:53 - Santos Perea, D. José Antonio
 01:54:56 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
 01:55:05 - Escribano Barrios, D. José Antonio
 01:55:47 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
 01:58:50 - Santos Perea, D. José Antonio
 01:59:49 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0
 01:59:53 - Santos Perea, D. José Antonio

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





02:00:02 : 13. ADAPTACIÓN A LA LEGALIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL PERIODO 2024-2026.
 02:00:28 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:00:42 - García Pichardo, D^a. Rocío
 02:02:21 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:02:29 - Escribano Barrios, D. José Antonio
 02:02:35 - Escribano Barrios, D. José Antonio
 02:03:09 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
 02:04:23 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:04:48 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

02:05:03 : 14. ADAPTACIÓN A LA LEGALIDAD DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL PERIODO 2024-2026.
 02:05:08 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:05:19 - García Pichardo, D^a. Rocío
 02:06:47 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:07:11 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

02:07:23 : 15. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA PARA SOLICITAR MEDIDAS EN DEFENSA DEL FUTURO DEL SECTOR PESQUERO TARIFEÑO.
 02:07:33 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:07:51 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
 02:13:38 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:13:48 - Escribano Barrios, D. José Antonio
 02:13:56 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:14:35 - Escribano Barrios, D. José Antonio
 02:14:41 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:14:44 - Benítez Navarro, D. Jorge
 02:14:51 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:14:54 - Benítez Navarro, D. Jorge
 02:14:57 - García Pichardo, D^a. Rocío
 02:19:47 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:19:50 - Benítez Navarro, D. Jorge
 02:21:59 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
 02:24:39 - Santos Perea, D. José Antonio
 02:25:08 - Vot:()Pres:17 Si:17 No:0 Abs: 0 noVot: 0

02:25:21 : 16. ASUNTOS DE URGENCIA.
 02:25:35 - Santos Perea, D. José Antonio

02:25:36 : 17. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LA 3ª SEMANA DE ENERO DE 2025.

02:25:51 : 18. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LA TERCERA SEMANA DE ENERO DE 2025.

02:25:56 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

02:26:05 : 19. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025.

02:28:12 - Santos Perea, D. José Antonio

02:28:16 - Benítez Navarro, D. Jorge

02:28:48 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

02:28:56 - Santos Perea, D. José Antonio

02:29:04 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

02:29:09 - Santos Perea, D. José Antonio

02:29:13 : RUEGOS QUE PRESENTA POR ESCRITO EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

02:29:19 - Escribano Barrios, D. José Antonio

02:30:11 - Santos Perea, D. José Antonio

02:30:12 : RUEGOS QUE PRESENTA POR ESCRITO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

02:30:16 - León Serrano, Dña. Maria del Carmen

02:31:03 - Santos Perea, D. José Antonio

02:31:08 - Torres Villanueva, D. Marcos Javier

02:31:22 - Navarro Moret, Dª. Sandra

02:32:02 - Santos Perea, D. José Antonio

02:32:11 : PREGUNTAS QUE PRESENTA POR ESCRITO EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

02:32:23 - Escribano Barrios, D. José Antonio

02:32:58 - García Pichardo, Dª. Rocío

02:33:56 - Escribano Barrios, D. José Antonio

02:35:09 - Santos Perea, D. José Antonio

02:35:14 - Benítez Navarro, D. Jorge

02:36:27 - Escribano Barrios, D. José Antonio

02:36:41 - Benítez Navarro, D. Jorge

02:37:55 - Escribano Barrios, D. José Antonio

02:38:05 - Benítez Navarro, D. Jorge

02:39:02 - Escribano Barrios, D. José Antonio

02:39:11 - Silva Jiménez, D. Ricardo

02:39:35 - Escribano Barrios, D. José Antonio

02:40:26 - Benítez Navarro, D. Jorge

02:42:50 - Escribano Barrios, D. José Antonio

02:43:27 - Benítez Navarro, D. Jorge

02:43:52 - Escribano Barrios, D. José Antonio

02:45:57 - Triviño Romero, Dª. Mercedes María

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
	27/03/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





02:46:17	-	Escribano Barrios, D. José Antonio
02:46:44	-	Trujillo Jaén, D. Ignacio
02:46:55	-	Trujillo Jaén, D. Ignacio
02:48:02	-	Escribano Barrios, D. José Antonio
02:49:03	-	Triviño Romero, D ^a . Mercedes María
02:49:09	-	Escribano Barrios, D. José Antonio
02:49:56	-	Santos Perea, D. José Antonio
02:50:06	-	Escribano Barrios, D. José Antonio
02:50:38	-	Santos Perea, D. José Antonio
02:50:50	-	Escribano Barrios, D. José Antonio
02:50:53	-	Escribano Barrios, D. José Antonio
02:51:06	-	Rico Fernández, D ^a . Celia María
02:51:16	-	Escribano Barrios, D. José Antonio
02:52:13	-	Trujillo Jaén, D. Ignacio
02:52:20	-	Escribano Barrios, D. José Antonio
02:52:24	-	Santos Perea, D. José Antonio
02:59:54	-	Santos Perea, D. José Antonio
03:00:38	-	Santos Perea, D. José Antonio
03:00:42 : PREGUNTAS QUE PRESENTA POR ESCRITO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA		
03:00:42	-	León Serrano, Dña. Maria del Carmen
03:01:11	-	Silva Jiménez, D. Ricardo
03:01:23	-	León Serrano, Dña. Maria del Carmen
03:01:26	-	Silva Jiménez, D. Ricardo
03:01:48	-	Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:01:51	-	León Serrano, Dña. Maria del Carmen
03:02:01	-	Torres Villanueva, D. Marcos Javier
03:02:07	-	Santos Perea, D. José Antonio
03:02:11	-	Torres Villanueva, D. Marcos Javier
03:02:21	-	Santos Perea, D. José Antonio
03:02:25	-	Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
03:02:35	-	Torres Villanueva, D. Marcos Javier
03:02:48	-	Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
03:02:54	-	Torres Villanueva, D. Marcos Javier
03:03:10	-	Santos Perea, D. José Antonio
03:03:35	-	Santos Perea, D. José Antonio
03:03:40	-	Torres Villanueva, D. Marcos Javier
03:05:21	-	Benítez Navarro, D. Jorge
03:06:01	-	Benítez Navarro, D. Jorge
03:07:17	-	Torres Villanueva, D. Marcos Javier
03:07:24	-	Benítez Navarro, D. Jorge
03:07:52	-	Santos Perea, D. José Antonio
03:07:59	-	Santos Perea, D. José Antonio
03:08:02	-	Torres Villanueva, D. Marcos Javier
03:08:14	-	Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
03:08:20	-	Blanco Peralta, D. Carlos Jesús

Firma 2 de 2	
José Antonio Santos Perea	
27/03/2025	
Alcalde	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	
27/03/2025	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

03:09:03	- Santos Perea, D. José Antonio
03:09:27	- Santos Perea, D. José Antonio
03:09:50	- Navarro Moret, D ^a . Sandra
03:09:56	- Navarro Moret, D ^a . Sandra
03:10:57	- García Pichardo, D ^a . Rocío
03:11:18	- Navarro Moret, D ^a . Sandra
03:11:29	- García Pichardo, D ^a . Rocío
03:11:35	- Navarro Moret, D ^a . Sandra
03:11:49	- Rico Fernández, D ^a . Celia María
03:11:57	- Navarro Moret, D ^a . Sandra
03:12:26	- Silva Jiménez, D. Ricardo
03:14:04	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:14:26	- Santos Perea, D. José Antonio
03:14:32	- Benítez Navarro, D. Jorge
03:16:26	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:16:31	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:17:26	- Benítez Navarro, D. Jorge
03:17:32	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:17:39	- Santos Perea, D. José Antonio
03:17:47	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:18:01	- Santos Perea, D. José Antonio
03:18:26	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:18:42	- Santos Perea, D. José Antonio
03:18:48	- Benítez Navarro, D. Jorge
03:18:57	- Benítez Navarro, D. Jorge
03:19:44	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:20:02	- Santos Perea, D. José Antonio
03:20:26	- Santos Perea, D. José Antonio
03:20:38	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:20:56	- Triviño Romero, D ^a . Mercedes María
03:21:03	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:21:18	- Triviño Romero, D ^a . Mercedes María
03:21:28	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:21:34	- Santos Perea, D. José Antonio
03:22:12	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:22:18	- Triviño Romero, D ^a . Mercedes María
03:22:27	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:23:30	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:23:38	- García Pichardo, D ^a . Rocío
03:23:55	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:23:58	- García Pichardo, D ^a . Rocío
03:24:02	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:24:14	- Manella González, D ^a . María
03:24:32	- Rico Fernández, D ^a . Celia María
03:24:40	- Manella González, D ^a . María
03:24:52	- Rico Fernández, D ^a . Celia María
03:25:13	- Santos Perea, D. José Antonio

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/03/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





- 03:25:23 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:25:45 - Manella González, D^a. María
- 03:25:55 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:26:00 - Rico Fernández, D^a. Celia María
- 03:26:06 - Trujillo LLamas, D^a. Lucia
- 03:27:04 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:30:44 - Trujillo LLamas, D^a. Lucia
- 03:30:57 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:31:01 - Trujillo LLamas, D^a. Lucia
- 03:31:52 - Silva Jiménez, D. Ricardo
- 03:31:59 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:32:25 - Silva Jiménez, D. Ricardo
- 03:32:50 - Trujillo LLamas, D^a. Lucia
- 03:32:59 - Silva Jiménez, D. Ricardo
- 03:33:14 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:33:29 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:33:40 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:33:47 - Trujillo LLamas, D^a. Lucia
- 03:34:21 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:34:35 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:35:03 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:35:06 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
- 03:36:17 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:36:49 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:38:01 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
- 03:38:22 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:40:41 - Benítez Navarro, D. Jorge
- 03:41:05 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:41:33 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:42:04 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:42:17 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:44:01 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:44:20 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:48:16 - Benítez Navarro, D. Jorge
- 03:49:32 - Benítez Navarro, D. Jorge
- 03:50:08 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:50:42 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:51:53 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:53:23 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:55:30 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:55:44 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:55:55 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:56:08 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:57:24 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 03:57:55 - Santos Perea, D. José Antonio
- 03:58:03 - Benítez Navarro, D. Jorge
- 03:58:06 - Santos Perea, D. José Antonio

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea
27/03/2025	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

03:58:10	- Santos Perea, D. José Antonio
03:59:04	- Benítez Navarro, D. Jorge
03:59:56	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:00:06	- Rico Fernández, D ^a . Celia María
04:00:11	- Santos Perea, D. José Antonio
04:00:16	- Rico Fernández, D ^a . Celia María
04:00:20	- Santos Perea, D. José Antonio
04:00:41	- Rico Fernández, D ^a . Celia María
04:00:50	- Santos Perea, D. José Antonio
04:01:21	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:02:08	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:04:03	- Santos Perea, D. José Antonio
04:04:12	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:04:40	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:04:47	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:04:54	- Santos Perea, D. José Antonio
04:05:01	- Santos Perea, D. José Antonio
04:05:10	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:05:14	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:06:25	- Santos Perea, D. José Antonio
04:06:56	: [FIN]

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22:03 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/03/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 13/12023	27/03/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	489f7d1364e64284906fe2f40c994d3e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

